

# Fundación TUCRECER

Nit: 820.002.498 - 8



Tunja, Septiembre 03 de 2019.



Radicación: Sandra Rodríguez R Fecha: 04/09/2019 09:00:12 Folio: 1  
Remitente: FUNDACION TU CRCFCP CARMEN ELENA TOVAR I AMBR  
Destino: Dirección de Contratación  
Asunto: INVITACION PÚBLICA NO. IP 001-2019

Señores:  
**SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75  
Bogotá

**Asunto: Propuesta Invitación Pública IP - 001 – 2019**

Respetados Señores:

Allegamos documentación correspondiente a la presente propuesta, para acreditar la idoneidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia de la Fundación TUCRECER con Nit. 820002498-8, de acuerdo a los criterios establecidos para la invitación pública IP – 001 – 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." Relacionado de la siguiente manera:

## TITULO I - REQUISITOS JURÍDICOS

1. Formato 1 Carta de presentación de la manifestación de interés en conformar el banco de oferentes.
- 3.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada sin Ánimo de Lucro Certificado de Existencia y Representación Legal, o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a un (1) mes previo a la fecha de cierre de la presente invitación.
6. Fotocopia cédula de ciudadanía o del documento de identificación del representante legal
8. Formato (2) Aportes Seguridad Social y Parafiscales. Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.
- 8.1 Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.
- 8.2 Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal.
- 8.3 Fotocopia Documento de Identificación Revisor Fiscal.
9. Boletín de Responsables Fiscales (Persona Jurídica - Representante Legal).
10. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Persona Jurídica - Representante Legal).
11. Certificado de Antecedentes Judiciales (artículos 93, 94 y 95 del decreto 19 de 2012).
12. Consulta RNMC.
13. Registro Único Tributario – RUT
14. Personería Jurídica otorgada o reconocida por ICBF.

## TITULO II ASPECTOS DE FINANCIEROS.

- Estado de la situación financiera comparativo año 2017 y 2018.
- Estado de Resultado Integral comparativo año 2017 y 2018.
- Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2017 y 2018.
- Estado de flujo de efectivo comparativo año 2017 y 2018.
- Notas a los estados financieros año 2018.

12000  
1 folio  
+  
3 sobre  
+  
1 CD

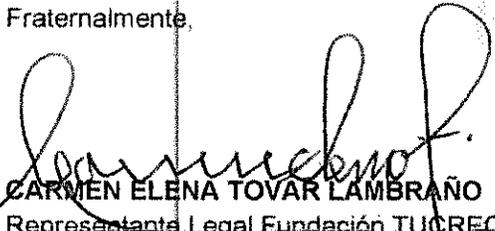
- Certificado de los Estados Financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- copia documento de identificación (Revisor Fiscal – Contador Público)
- Acta Asamblea Extraordinaria del máximo órgano Administrativo, con la aprobación de Estados Financieros Intermedios Año 2018.

### TITULO III REQUISITOS TÉCNICOS.

1. Talento Humano de la Entidad Interesada.
2. Sede Administrativa.
3. Propuesta Metodológica.
4. Experiencia Específica.
  - 4.1 Formato N.º 5 "Contratos Vigentes con El ICBF".
  - 4.2 Certificación Contrato de Aporte N.º 182.
  - 4.3 Formato N.º 3 - experiencia del interesado.
  - 4.4 Acta liquidación contrato de aporte N.º 123 – Copia Contrato de Aporte N.º 123.
  - 4.5 Acta liquidación contrato de aporte N.º 162 – Copia Contrato de Aporte N.º 162.
  - 4.6 Certificación Convenio Esperanza y Vida No. 01-2016.
  - 4.7 Certificación Convenio Esperanza y Vida No. 01-2015.
  - 4.8 Certificación Convenio Esperanza y Vida No. 01-2014.
5. Valores agregados.
6. Formato No.6 Compromiso Anticorrupción.

Se anexan tres (3) sobres como se describe: Un (1) sobre original y dos (2) sobres copia, cada uno con 99 folios y 1 (cd) el cual contiene los soportes de la invitación,

Fraternalmente,



**CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO**  
Representante Legal Fundación TUCRECER  
Nit.: 820002498-8  
Dirección: Cra. 8 A N.º 27 -50 Tunja / Boyacá.  
Telefax: (8) 7 432251 / Móvil: 3155209867  
Correo electrónico: [fundaciontucrecer@hotmail.com](mailto:fundaciontucrecer@hotmail.com)

## Indicie IP 001 de 2019

<b>TITULO I - REQUISITOS JURÍDICOS</b>		<b>N.º Folios.</b>
<b>1. FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONFORMAR EL BANCO DE OFERENTES</b>		1
<b>3.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO</b> Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a UN (1) MES previo a la fecha de cierre de la presente invitación – Estatutos TUCRECER		del 2 al 5
<b>6. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		6
<b>8. FORMATO 2 APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007</b>		7
<b>8.1 CERTIFICADO VIGENTE EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL</b>		8
<b>8.2 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL</b>		9
<b>8.3 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN REVISOR FISCAL</b>		10
<b>9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (PERSONA JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL)</b>		del 11 al 12
<b>10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL)</b>		del 13 al 14
<b>11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012)</b>		15
<b>12. CONSULTA RNMC</b>		16
<b>13. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT</b>		del 17 al 19
<b>14. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF</b>		del 20 al 23
<b>TITULO II ASPECTOS DE FINANCIEROS</b>		
- Estado de la situación financiera comparativo año 2017 y 2018.		24
- Estado de Resultado Integral comparativo año 2017 y 2018.		25
- Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2017 y 2018		26
- Estado de flujo de efectivo comparativo año 2017 y 2018.		27
- Notas a los estados financieros año 2018.		DEL 28 AL 39
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.		40
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos		DEL 41 AL 43
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.		DEL 44 AL 45
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.		DEL 46 AL 47
- Copia Documento de Identificación (REVISOR FISCAL – CONTADOR PUBLICO)		DEL 48 AL 49
- Acta Asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros intermedios año 2018.		Del 50 al 51

# Fundación TUCRECER

Nit: 820.002.498 - 8



TITULO III REQUISITOS TÉCNICOS	
1. TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD INTERESADA	52
2. SEDE ADMINISTRATIVA	52
3. PROPUESTA METODOLOGICA	DEL 53 AL 61
4. EXPERIENCIA ESPECIFICA	
4.1 FORMATO N° 5 "CONTRATOS VIGENTES CON EL ICBF" -	62
4.2 Certificación Contrato de aporte N° 182	DEL 63 AL 66
FORMATO N.º 3 - EXPERIENCIA DEL INTERESADO	DEL 67 AL 68
Acta Liquidación Contrato de Aporte N° 123 – Copia Contrato de Aporte N° 123	DEL 69 AL 79
Acta Liquidación Contrato de Aporte N° 162 – Copia Contrato de Aporte N° 162	DEL 80 AL 91
Certificación Convenio Esperanza y Vida 01-2016	DEL 92 AL 93
Certificación Convenio Esperanza y Vida 01-2015	DEL 94 AL 95
Certificación Convenio Esperanza y Vida 01-2014	DEL 96 AL 97
5. VALORES AGREGADOS	98
6. FORMATO NO. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCION	99

**FORMATO N° 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Tunja Septiembre 02 de 2019

Señores:  
**SEDE DIRECCION GENERAL**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Avenida Carrera 68 N° 64 C – 75  
Bogotá

El suscrito **CARMEN ELENA TOVAR LAMBRAÑO** con cédula de ciudadanía N° **22.896.370 de Coloso (Sucre)** y en calidad de **Representante Legal** de la **Fundación TUCRECER** con Nit. **820.002.498 – 8** de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, comprometo totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



El futuro  
es de todos

Protección  
Social

- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [fundaciontucrecer@hotmail.com](mailto:fundaciontucrecer@hotmail.com) (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones).

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en La Carrera 8 A N° 27 – 50 Barrio Maldonado – Tunja Boyacá.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos (Boyacá y zona N°17).

Atentamente,

Firma

CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO

Carrera 8 A N° 27 – 50 B. Maldonado Tunja Boyacá

Teléfono y Fax: (8) 7 432251

Carrera 8 A N° 27 – 50 B. Maldonado Tunja Boyacá

Correo electrónico: [fundaciontucrecer@hotmail.com](mailto:fundaciontucrecer@hotmail.com)

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

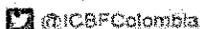
NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo ( 99) folios.



ICBF Colombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Cámara de Comercio  
de Tunja

CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA

FUNDACION TUCRECEER

Fecha expedición: 2019/08/26 - 15:20:37 \*\*\*\* Recibo No. S000366293 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SGRANADO-20190826-0066

CODIGO DE VERIFICACIÓN rjGxJz1xRQ

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** FUNDACION TUCRECEER  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 820002498-8  
**DOMICILIO :** TUNJA

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0501259  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** FEBRERO 11 DE 2000  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2019  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** MARZO 13 DE 2019  
**ACTIVO TOTAL :** 1,782,618,232.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CARRERA 8A 27-50  
**BARRIO :** MALDONADO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 15001 - TUNJA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 7432251  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** fundaciontucreceer@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRERA 8A 27-50  
**MUNICIPIO :** 15001 - TUNJA  
**BARRIO :** MALDONADO  
**TELÉFONO 1 :** 7432251  
**CORREO ELECTRÓNICO :** fundaciontucreceer@hotmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación ; fundaciontucreceer@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**



Cámara de Comercio  
de Tunja

**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA**

FUNDACION TUCRECER

Fecha expedición: 2019/08/26 - 15:20:37 \*\*\*\* Recibo No. S000366293 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SGRANADO-20190826-0066

**CODIGO DE VERIFICACIÓN rjGxJz1xRQ**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8511 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA**  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8560 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION**  
**OTRAS ACTIVIDADES : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**  
**OTRAS ACTIVIDADES : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 31 DE ENERO DE 2000 DE LA REUNION DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2189 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE FEBRERO DE 2000, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION TU APOYO ME AYUDA A CRECER.

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) FUNDACION TU APOYO ME AYUDA A CRECER  
Actual.) FUNDACION TUCRECER

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 39 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2008 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10164 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2008, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FUNDACION TU APOYO ME AYUDA A CRECER POR FUNDACION TUCRECER

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-9	20010106	REUNIO	EXTRAORDINARIA	RE01-2961	20010125
		CONSEJO DE FUNDADORES			
AC-12	20011224	DE ASOCIADOS		RE01-3858	20020104
DP-1	20080114	EL COMERCIANTE	TUNJA	RE01-8952	20080114
AC-39	20081217	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	TUNJA	RE01-10164	20081224
DP-1	20140819	REPRESENTACION LEGAL	TUNJA	RE04-3	20140819
AC-2	20141110	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	TUNJA	RE01-15132	20141210
AC-3	20151002	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	TUNJA	RE01-16909	20151007
DP-1	20151019	COMERCIANTE	TUNJA	RE01-16927	20151019
AC-2	20160215	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	TUNJA	RE01-17172	20160223
DOC.PRIV.	20161027	EL COMERCIANTE O INSCRITO	TUNJA	RE01-18139	20161027
AC-2	20170227	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	TUNJA	RE01-18369	20170307

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL. OBJETIVOS. EL OBJETO SOCIAL DE TUCRECER SE ENUNCIA MEDIANTE OS SIGUIENTES OBJETIVOS: 1. DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, SUS FAMILIAS Y/O CUIDADORES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL. 2. PRESTAR SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA, SUS FAMILIAS Y/O CUIDADORES, ADELANTANDO PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE GARANTICEN SU PROTECCIÓN INTEGRAL. 3. BRINDAR ATENCIÓN PSICOSOCIAL A NIÑAS, NIÑOS,



Cámara de Comercio  
de Tunja

CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA

FUNDACION TUCRECEER

Fecha expedición: 2019/08/26 - 15:20:38 \*\*\*\* Recibo No. S000366293 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SGRANADO-20190826-0066

CODIGO DE VERIFICACIÓN rjGxJz1xRQ

ADOLESCENTES, FAMILIAS Y/O CUIDADORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN VALORES HUMANOS, CAPACITACIÓN EN HABILIDADES TÉCNICAS Y LABORALES, COMO RESPUESTA DE RESTABLECIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS, CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIDA DIGNIFICADO EN LA CONDICIÓN HUMANA, EN EL CONTEXTO DE LA REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA DE ESTA POBLACIÓN. 4. CREAR Y ORGANIZAR CENTROS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PSICOSOCIAL. 5. PROMOVER LA CORRESPONSABILIDAD INTERINSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y LEY DE VÍCTIMAS, DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES NACIONALES E INTERNACIONALES. 6. TRABAJAR CON LOS NÚCLEOS FAMILIARES DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS PARA FAVORECER LAS PRÁCTICAS DE CUIDADO Y CRIANZA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER FORMATIVO TENDIENTES A PROCESOS DE REFLEXIÓN, IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES QUE INCIDEN EN SU PROPIA REALIDAD, PARA QUE ASUMAN CONSCIENTES Y RESPONSABLEMENTE EL ROL QUE LES CORRESPONDE. 7. FORTALECER A LAS ORGANIZACIONES DE GRUPOS QUE GOZAN DE ATENCIÓN ESPECIAL EN EL PAÍS COMO MUJERES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE ADULTO MAYOR, POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DE OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA, CON ENFOQUE DE DERECHOS. 8. FORTALECER INSTITUCIONALMENTE A ENTIDADES QUE BRINDAN ATENCIÓN Y ADELANTAN PROCESOS DE PROTECCIÓN, REEDUCACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTABLECIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y/O CUIDADORES. ADEMÁS A AQUELLAS QUE REQUIERAN DE OTROS SERVICIOS. 9. PLANEAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CARÁCTER PREVENTIVO CON POBLACIÓN EN MAYOR RIESGO SOCIAL, Y GENERAR ESPACIOS CONDUCENTES A CONSTRUIR Y FORTALECER REDES DE APOYO PARA CONTRIBUIR A PROCESOS DE RESTABLECIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS, QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES PARA QUE SE FORMEN HOMBRES Y MUJERES PRODUCTIVOS PERSONAL Y SOCIALMENTE, CON UNA ELEVADA ÉTICA PROFESIONAL Y SOCIAL, SIN NINGUNA LIMITACIÓN POR CONSIDERACIÓN DE RAZA, CREDO, SEXO, CONDICIÓN ECONÓMICA, SOCIAL O POLÍTICA. 10. GESTIONAR, CAPTAR Y EMPLEAR APORTES PROVENIENTES DE ENTIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD. 11. DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, LÚDICAS Y ARTÍSTICAS, PARA EL BENEFICIO DE GRUPOS POBLACIONALES. 12. BRINDAR ASESORÍAS Y CAPACITACIONES EN: SEGURIDAD Y SALUD EN EL ENTORNO LABORAL; SISTEMAS INFORMÁTICOS; CREACIÓN DE EMPRESAS, ASPECTOS JURÍDICOS, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD; AUDITORIAS FINANCIERAS, CONTABLES, FISCALES; E INTERVENTORIAS. 13. PUBLICAR LIBROS, REVISTAS, SEPARATAS O SIMILARES, IGUALMENTE PROMOVER LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TENDIENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES, PERSONALES Y FUNCIONALES; ESTILOS DE VIDA SALUDABLE; TEMAS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA; UTILIZANDO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES. 14. IMPULSAR PROYECTOS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A TRAVÉS DE LA CREACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO LABORAL Y ECONÓMICO DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES. 15. FACILITAR TODA CLASE DE ELEMENTOS PARA OFICINAS, DOTACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 16. ADELANTAR PROCESOS DE SELECCIÓN DE TALENTO HUMANO QUE RESPONDAN A NECESIDADES REQUERIDAS. 17. IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON CALIDAD DIRIGIDOS A POBLACIÓN CON DIFERENTES SITUACIONES COMO ADULTO MAYOR, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DE OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA, Y EN EXTRA EDAD. 18. CONSTRUIR, EJECUTAR, REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE DE DERECHOS, DE GÉNERO Y DIFERENCIAL. 19. FORTALECER Y ACOMPAÑAR LA OPERATIVIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE POLÍTICA SOCIAL COMO ESCENARIO PARA PROMOVER LA



Cámara de Comercio  
de Tunja

**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA**

FUNDACION TUCRECER

Fecha expedición: 2019/08/26 - 15:20:38 \*\*\*\* Recibo No. S000366293 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SGRANADO-20190826-0066

**CODIGO DE VERIFICACIÓN rjGxJz1xRQ**

GARANTIA DE DERECHOS A NIVEL TERRITORIAL. 20. FORTALECER VALORES FUNDAMENTALES DEL DESARROLLO HUMANO COMO LA PAZ, LA EQUIDAD, LA SOLIDARIDAD, LA TOLERANCIA, LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN, PARA QUE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS ACTÚEN EN CONSECUENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROYECTO DE VIDA. 21. IMPULSAR Y DESARROLLAR PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ORIENTADOS AL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS. 22. LAS DEMÁS CONCORDANTES CON LA MISIÓN DE LA FUNDACIÓN TUCRECER.

**CERTIFICA**

**CONCEJO DIRECTIVO - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 17 DE AGOSTO DE 2013 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14949 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE AGOSTO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	MARTINEZ ALVAREZ JOHN JAIRO	CC 6,767,951

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 17 DE AGOSTO DE 2013 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14949 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE AGOSTO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	SALCEDO NAVARRO ARQUIMEDES SEGUNDO	CC 92,600,013

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16133 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	AGATON ALVAREZ EDITH ROCIO	CC 40,046,164

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 17 DE AGOSTO DE 2013 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14949 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE AGOSTO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	HERNANDEZ TOVAR IVAN EMILIO	CC 84,062,423

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 17 DE AGOSTO DE 2013 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14949 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE AGOSTO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	VELASCO CORDERO JHON JAIRO	CC 7,173,666

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**



Cámara de Comercio  
de Tunja

CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA

FUNDACION TUCRECER

Fecha expedición: 2019/08/26 - 15:20:38 \*\*\*\* Recibo No. S000366293 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SGRANADO-20190826-0066

CODIGO DE VERIFICACIÓN rjGxJz1xRQ

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE FEBRERO DE 2000 DE REUNION DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2190 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE FEBRERO DE 2000, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	TOVAR LAMBRANO CARMEN ELENA	CC 22,896,370

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: 1. EJERCER COMO REPRESENTANTE LEGAL 2. REPRESENTAR A LA ENTIDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, Y CONSTITUIR APODERADOS 3. PLANEAR, COORDINAR Y CONTROLAR LAS LABORES FUNDAMENTALES A LA EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD. 4. CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS EN PRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD, QUE NO VAYAN EN DETRIMENTO DE LA MISMA. 5. INSCRIBIR A LA ENTIDAD EN LOS BANCOS DE OFERENTES PERTENECIENTES A ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, Y CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN TUCRECER. 6. NOMBRAR LOS COORDINADORES PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. 7. EXPEDIR MEDIANTE RESOLUCIÓN LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE LA ENTIDAD. 8. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON VOZ PERO SIN VOTO. 9. ACTUAR COMO ORDENADOR DE GASTOS Y REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN PROPIAS. 10. DELEGAR LAS FUNCIONES SEGÚN LA AUTORIZACIÓN QUE PARA EL EFECTO LE OTORQUE EL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 11. CONVOCAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO CUANDO FUERE NECESARIO PREVIO AVISO AL PRESIDENTE DE ESTE ORGANISMO. 12. CELEBRAR LOS CONVENIOS Y/O ACUERDO CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES, EXTRANJERAS O CON GOBIERNO DE OTROS PAISES CON EL VISTO BUENO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 13. AUTORIZAR LAS ACEPTACIONES DE DONACIONES O LEGADOS DE LA ENTIDAD. 14. EFECTUAR LOS CONTRATOS Y LAS COMPRAS DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES ESTATUTARIAS O AQUELLAS QUE LES SEAN DADAS HASTA UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A 10.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES. 15. CONTRATAR LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN. 16. RESOLVER LA COMPRA, VENTA Y GRAVÁMENES HIPOTECARIOS O PRENDARIOS, PERMUTAS, CRÉDITOS, PRÉSTAMOS Y TODO ACTO QUE CONLLEVE A DISPOSICIÓN DE INMUEBLES Y EN GENERAL TODO ACTO CONTRATO CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 10.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA NEGOCIACIÓN. 17. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE SEAN CONCORDANTES CON LA MISIÓN DE LA FUNDACIÓN TUCRECER. PARÁGRAFO 1. SERÁ DISCRECIONAL DE LA FUNDADORA EXALTAR COMO INTEGRANTES HONORARIOS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE SE ADHIERAN A LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD, SIEMPRE Y CUANDO NO VAYA EN DETRIMENTO DE LA ORGANIZACIÓN. --- SON FUNCIONES DE LA SUBGERENTE. REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL CUANDO SE REQUIERA, POR ORDEN EXPRESA.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 30 DE JUNIO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11842 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :



Cámara de Comercio  
de Tunja

**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA**

FUNDACION TUCRECEER

Fecha expedición: 2019/08/26 - 15:20:38 \*\*\*\* Recibo No. S000366293 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SGRANADO-20190826-0066

**CODIGO DE VERIFICACION rjGxJz1xRQ**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MENDIETA CARO SHIRLEY ENITH	CC 46,679,597	107089-T

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 30 DE JUNIO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11842 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARTINEZ SUPELANO WALTER JAVIER	CC 79,898,546	139219-T

**REVISORÍA FISCAL - FACULTADES**

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: 1. CONSTATAR QUE LAS OPERACIONES ECONÓMICAS QUE SE CELEBREN POR CUENTA DE LA FUNDACIÓN TUCRECEER SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS NORMAS CONTABLES. 2. RENDIR POR ESCRITO A LA GERENCIA GENERAL Y AL CONSEJO DIRECTIVO LOS INFORMES PERTINENTES SOBRE LOS MOVIMIENTOS CONTABLES EJECUTADOS POR LA ORGANIZACIÓN. 3. VELAR PORQUE LA FUNDACIÓN TUCRECEER LLEVE TODOS LOS REGISTROS CONTABLES REQUERIDOS POR NORMA. 4. CITAR A ASAMBLEA GENERAL Y/O AL CONSEJO DIRECTIVO O REUNIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN, PREVIO TEMARIO JUSTIFICADO POR ESCRITO. 5. AVALAR CON LA FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA PRESENTAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS. 6. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON VOZ, PERO SIN VOTO. 7. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS ACORDES CON SU CARGO.

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**



Cámara de Comercio  
de Tunja

CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA

FUNDACION TUCRECER

Fecha expedición: 2019/08/26 - 15:20:38 \*\*\*\* Recibo No. S000366293 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SGRANADO-20190826-0066

CODIGO DE VERIFICACIÓN rjGxJz1xRQ

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

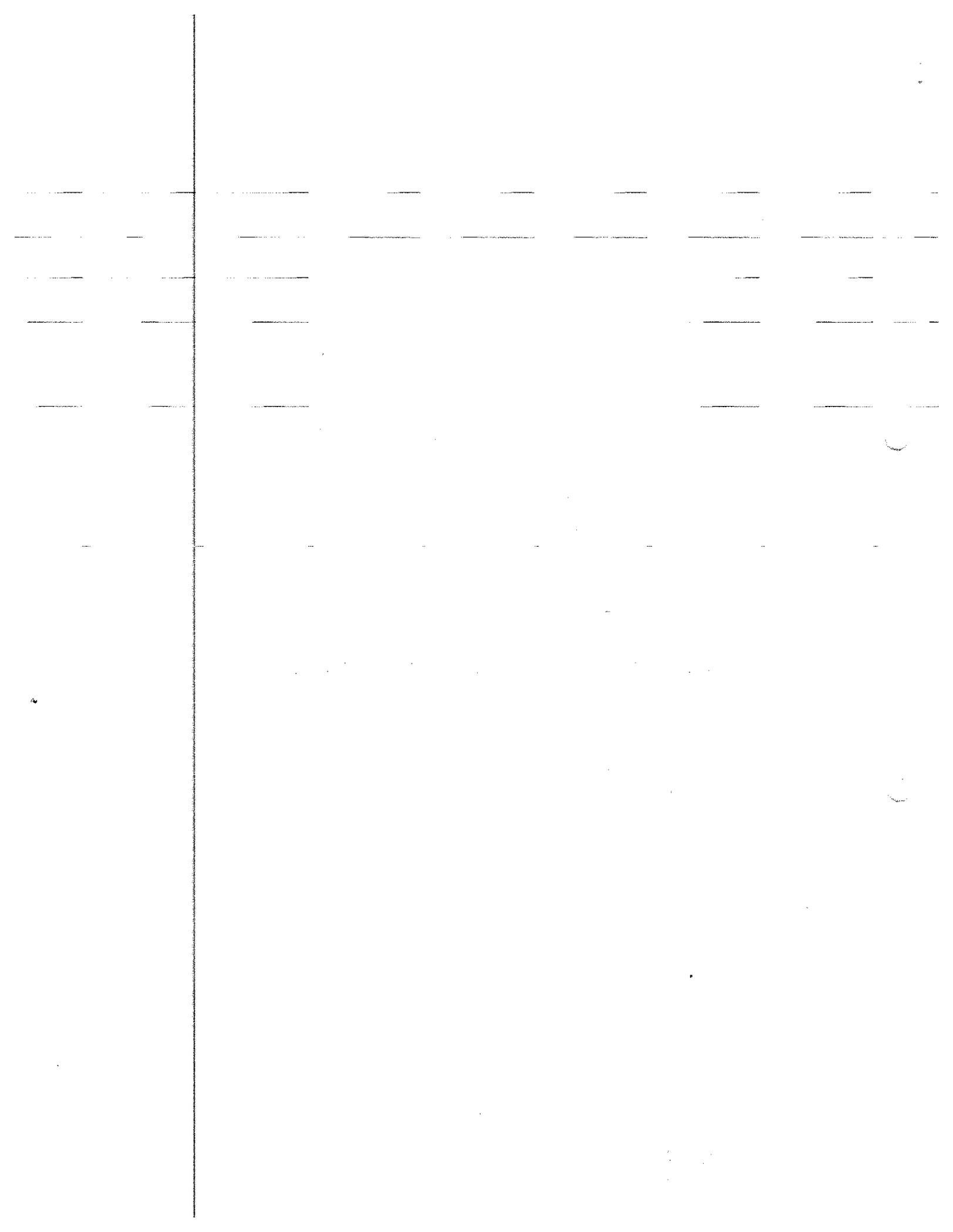
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://situnja.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rjGxJz1xRQ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDEULA DE CIUDADANIA**

NUMERO: **22.896.370**

**TOVAR LAMBRANO**

APELLIDOS  
**CARMEN ELENA**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **17 ENE 1958**

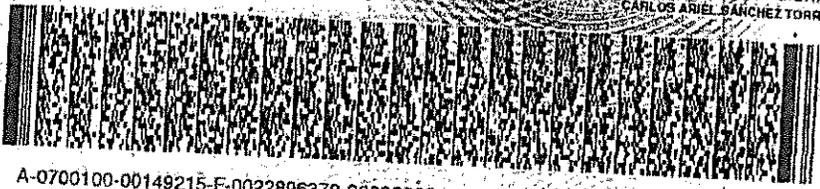
**COLOSO (RICAURTE)**  
**COLOSO (SUGRE)**  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.56**  
 ESTATURA

**A+** **F**  
 G.S. RH SEXO

**06-DIC-1977 COLOSO**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0700100-00149215-F-0022896370-20090205 0009845695A 1 6770015910

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

-----

-----

## EN CASO DE QUE EL INTERESADO TENGA PERSONAL A CARGO

Yo **CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO**, identificado con C.C. número **22.896.370 de Coloso Sucre** en mi condición de Representante Legal de **FUNDACION TUCRECER** identificada con Nit. **820.002.498-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Tunja certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo **SHIRLEY ENITH MENDIETA CARO**, identificada con C.C. **46.679.597 de Chiquinquirá**, y con Tarjeta Profesional **No. 107.089-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **FUNDACION TUCRECER** identificada con Nit. **820.002.498-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Tunja, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses).

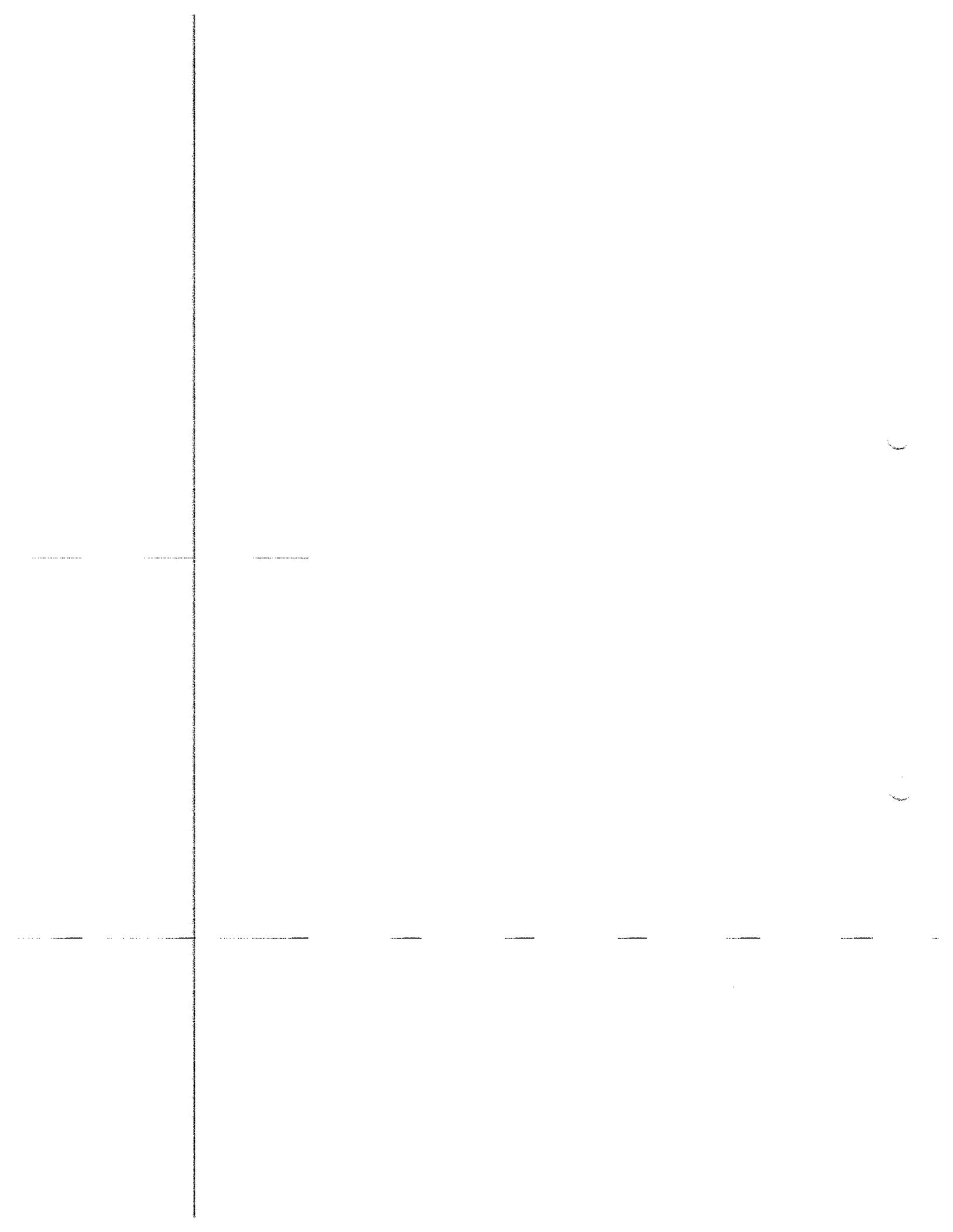
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en **Tunja**, a los (2) **dos** días del mes de **Septiembre** de 2019.

FIRMA

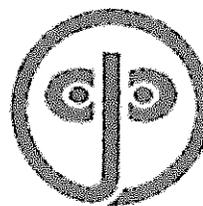


**SHIRLEY ENITH MENDIETA CARO**



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

4 F B D 3 C 5 7 7 4 F C 5 B 9 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SHIRLEY ENITH MENDIETA CARO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46679597 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 107089-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

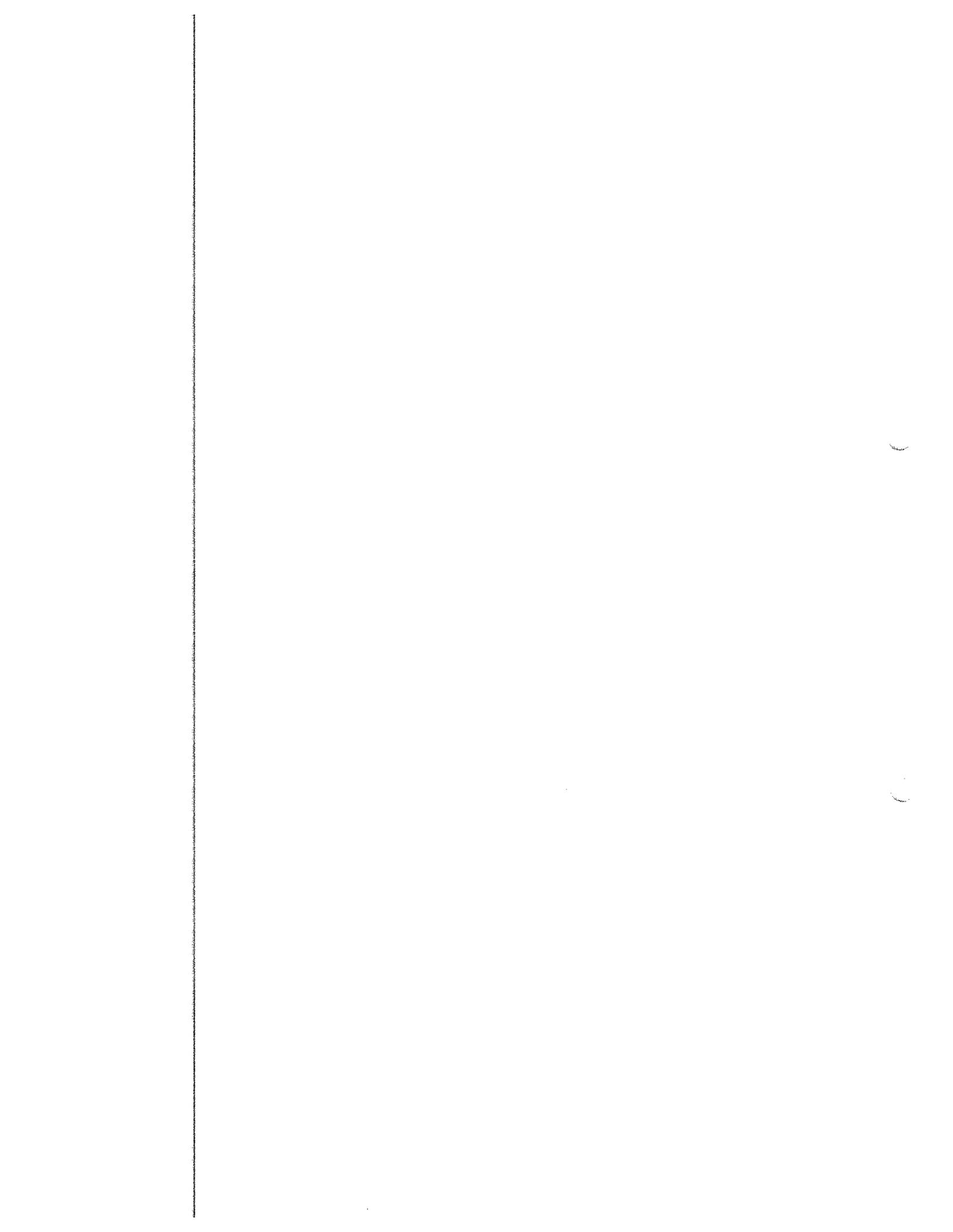
**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



Ministerio de Educación

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**107089-T**

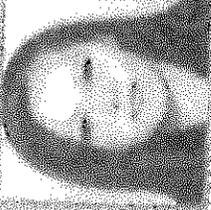
**SHIRLEY EMITH**  
**MENDIETA CARO**  
**C.C. 96579597**  
**RESOLUCION INSCRIPCION 357**  
**UNIVERSIDAD CENTRAL**

**FECHA 2004/12/16**

**PRESENTE**

**RAQUEL TIBUDE POISA**

**116/14**



**27048**

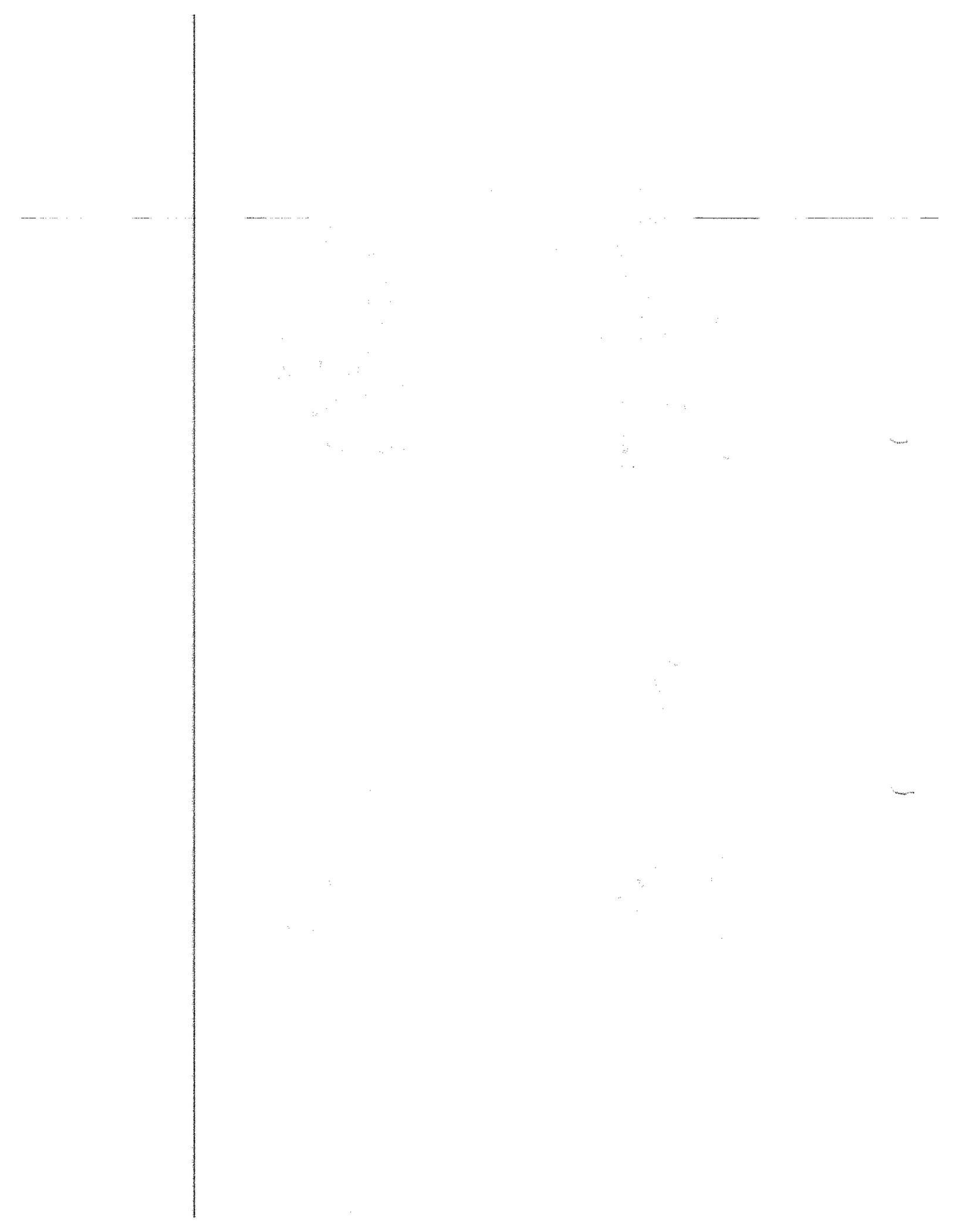
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como **CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en la Ley 13 de 1960.

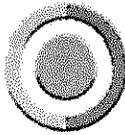
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérsela al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.











CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

### CERTIFICA:

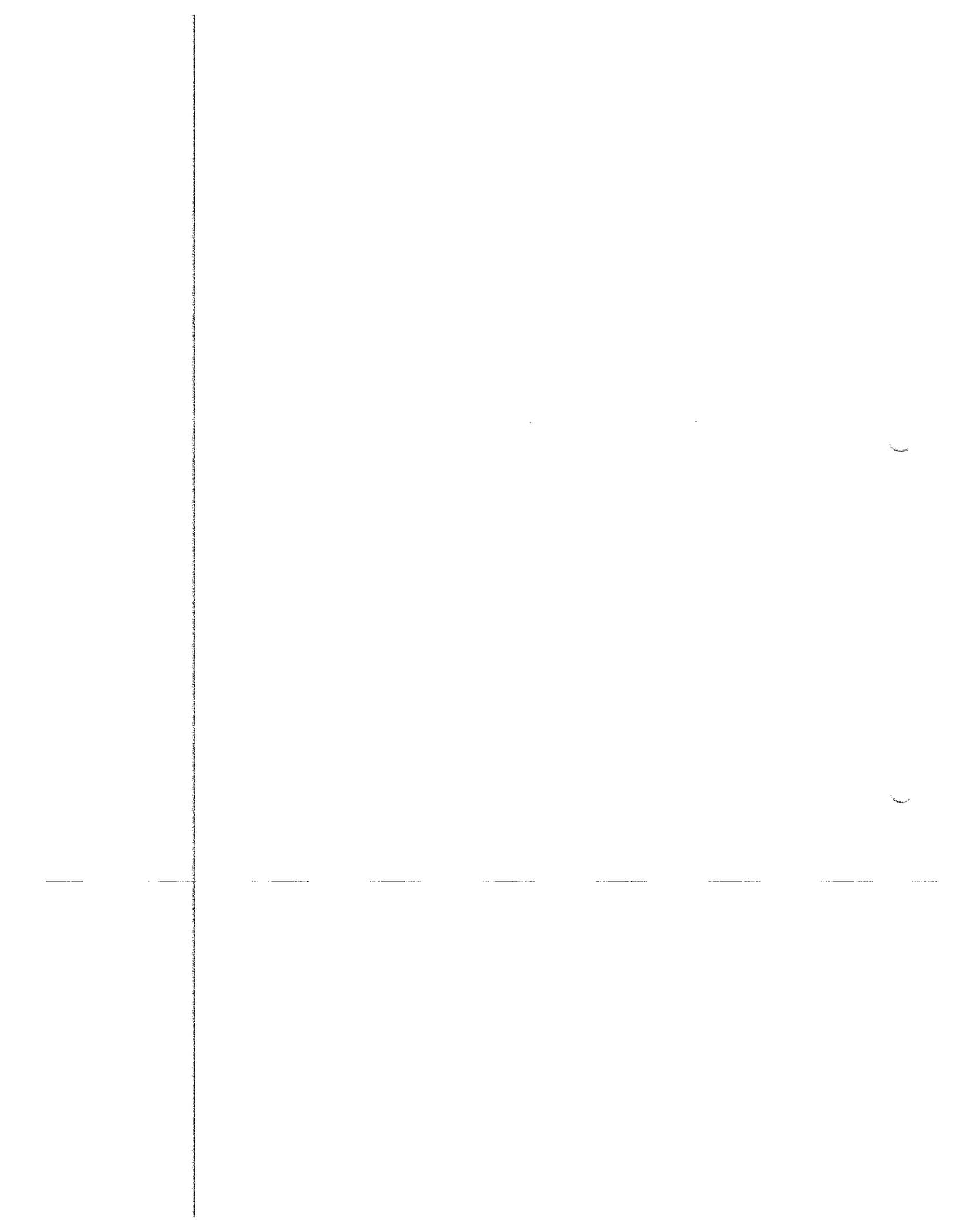
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de agosto de 2019, a las 10:55:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

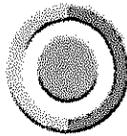
Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8200024988
Código de Verificación	8200024988190826105553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

12

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

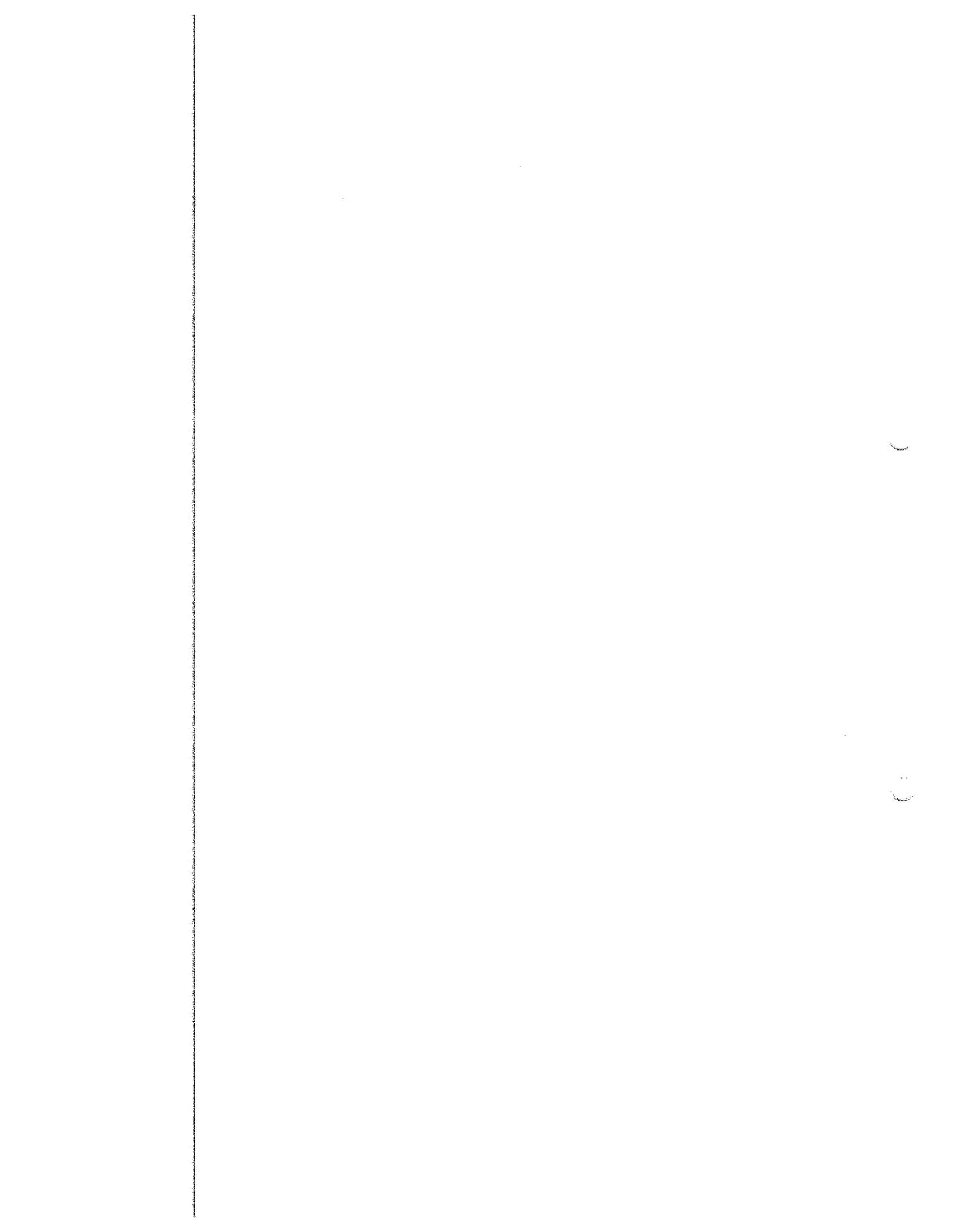
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de agosto de 2019, a las 10:54:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	22896370
Código de Verificación	22896370190826105433

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORA DELEGADA





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 132614491



WEB  
10:57:50  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TUCRECER identificado(a) con NIT número 8200024988:

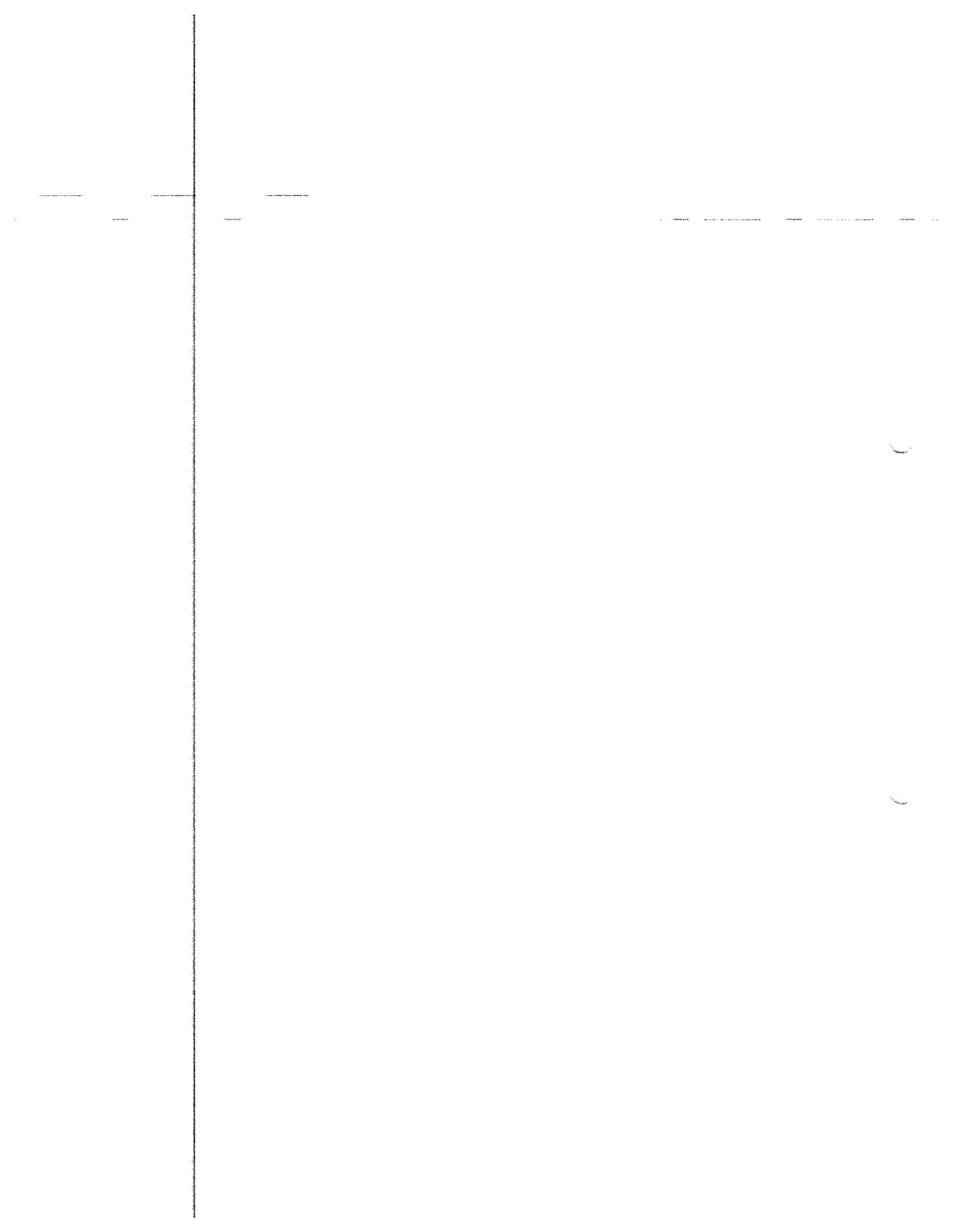
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





Bogotá DC, 26 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMEN ELENA TOVAR LAMBRAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22896370:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

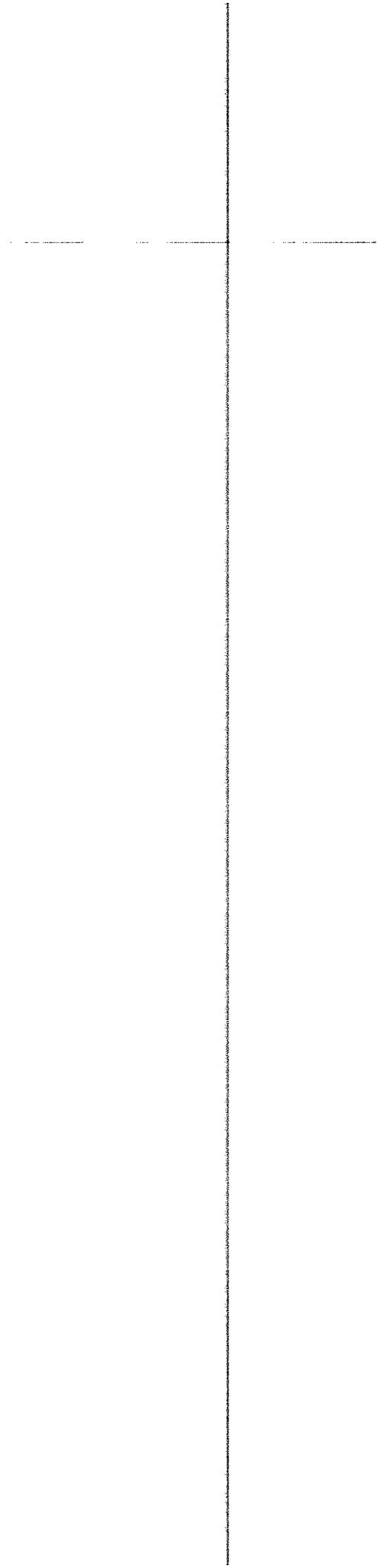
**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repatriación o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



1

2



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:19:49 horas del 26/08/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 22896370

Apellidos y Nombres: **TOVAR LAMBRAÑO CARMEN ELENA**

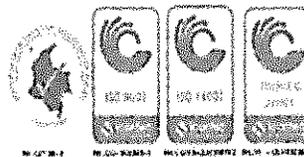
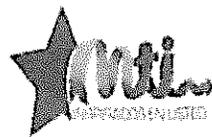
### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

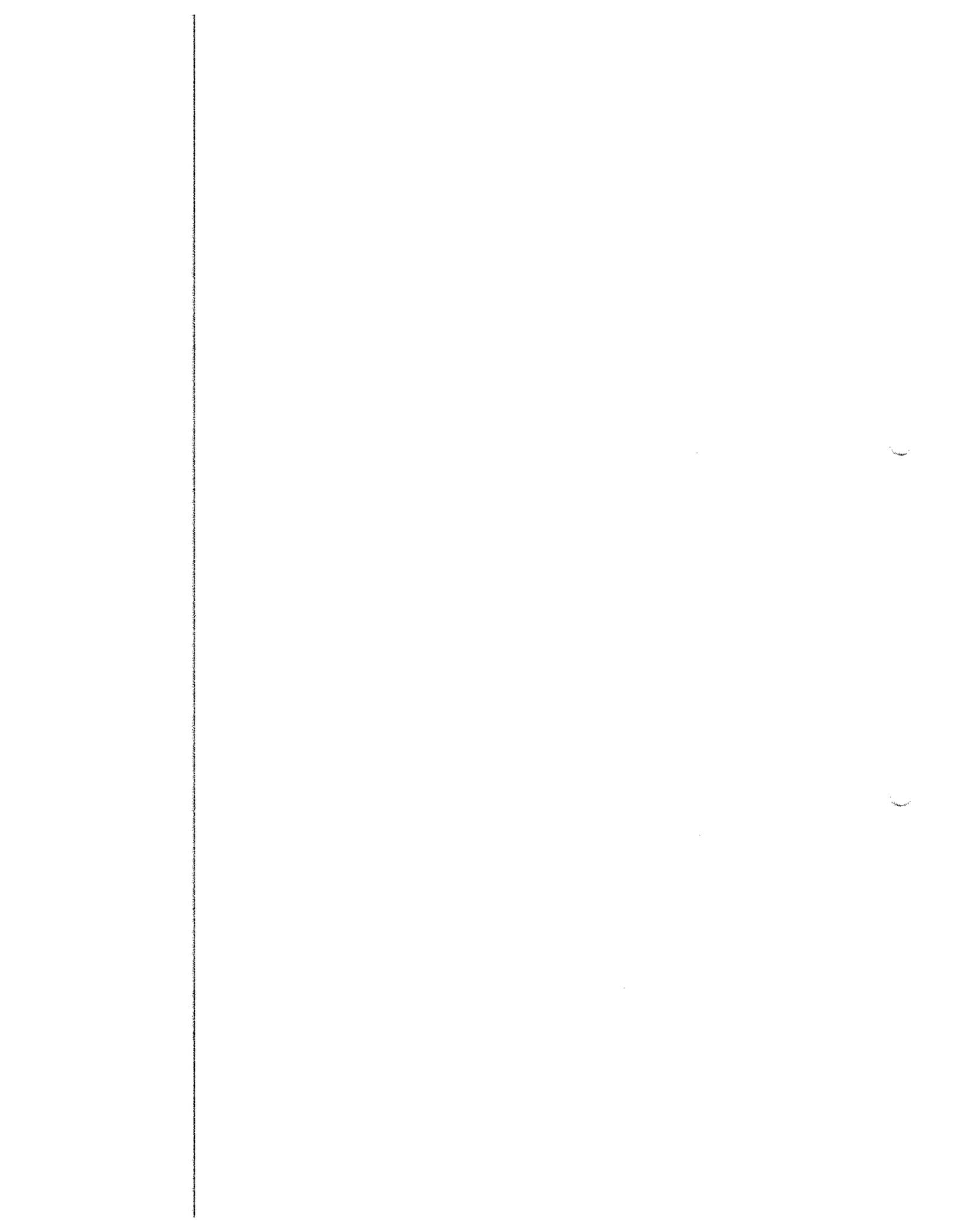
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25  
Barrio Modelia, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes  
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y  
2:00 pm - 5:00 pm  
Línea de Atención al Ciudadano -  
Bogotá D.C. 5159700 / 30555  
Resto del país: 018000 910 112  
Requerimientos ciudadanos 24  
horas  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero





Portal de  ano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar

 **Consulta Ciudadana** identificación No. 22896370 de del señor(a) CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO consultado en la fecha y hora 26/08/2019 11:13:51 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7882075

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo 🔍

✓ Aceptar

 Nuevo

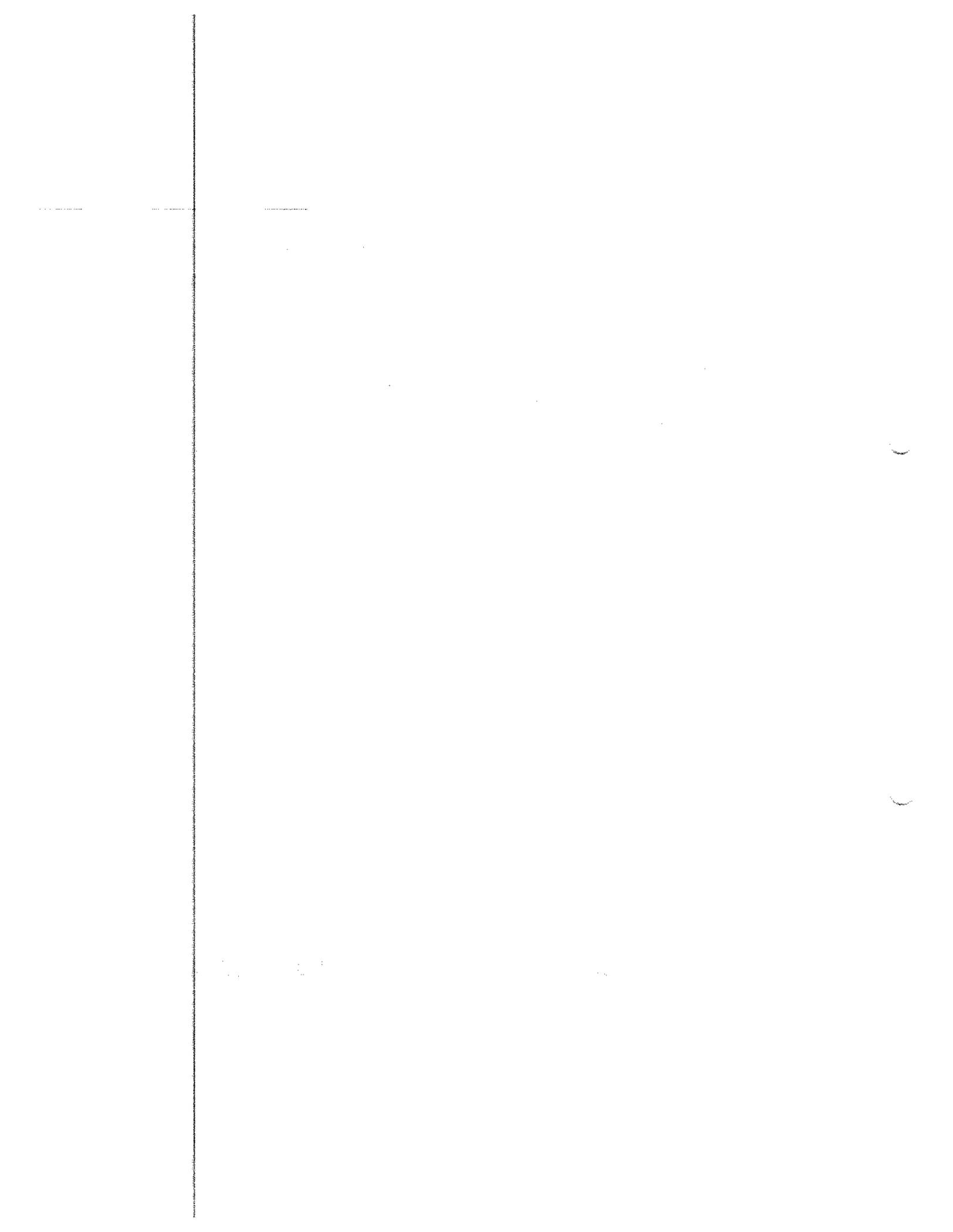
 Validar Funcionario

Información 5159000

**Policía Nacional de Colombia**  
 Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
 Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co







Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

TUNJA Modelos Unificados de Ingresos, Devencios y Costos Automatizados

001

2. Concepto **0 2 Actualización**  
 Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **14470055798**



(15)7707212169984(8020) 0000014470055798

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **8 2 0 0 0 2 4 9 8 - 8** 6. DV **8** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Tunja** 14. Buzón electrónico **2 0**

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **14470055798** 27. Fecha expedición: **20180531**

Lugar de expedición 28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Boyacá** 30. Ciudad/Municipio: **Tunja**

31. Primer apellido **FUNDACION** 32. Segundo apellido **TUCRECER** 33. Primer nombre **FUNDACION** 34. Otros nombres **TUCRECER**

35. Razón social: **FUNDACION TUCRECER**

36. Nombre comercial: **FUNDACION TUCRECER** 37. Sigla: **FUNDACION TUCRECER**

**UBICACION**

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Boyacá** 40. Ciudad/Municipio: **Tunja** **0 0 1**

41. Dirección principal **CR 8 A 27 50 BRR MALDONADO**

42. Correo electrónico: **fundaciontucrecer@hotmail.com** 43. Código postal **7 4 3 2 2 5 1** 44. Teléfono 1: **3 1 5 5 2 0 9 8 6 7** 45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código
<b>8 5 1 1</b>	<b>2 0 0 0 0 1 3 1</b>	<b>8 5 6 0</b>	<b>2 0 0 0 0 1 3 1</b>	<b>4 6 3 1 8 5 5 9</b>	<b>5 1</b>

52. Número establecimientos **5 1**

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: **4 7 1 1 1 4 4 2**

04- Impo renta y compl. régimen especial  
 07- Retención en la fuente a título de rent  
 11- Ventas régimen común  
 14- Informante de exogena  
 42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
												58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: **4** 61. Fecha: **2 0 1 8 0 5 3 1**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.  
 Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
 Firma autorizada:  
 984. Nombre **PACHON TORRES ANGELICA MARIA**  
 985. Cargo: **Gestor I**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14470055798



(415)7707212489984(8020) 0000014470055798

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 2 0 0 0 2 4 9 8 - 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	14. Buzón electrónico 2 0
--	------------	---	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: <input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas: <input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados: <input type="checkbox"/>
65. Fondos: <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas: <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros: <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica: <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas: <input type="checkbox"/> 1 6	70. Beneficio: <input type="checkbox"/> 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 1	0 1	82. Nacional: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
72. Número:	0 0 1	2	83. Nacional público: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
73. Fecha:	2 0 0 0 0 1 3 1	2 0 1 7 0 2 2 7	84. Nacional privado: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
75. Entidad de registro:	0 3	0 3	86. Extranjero público: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
76. Fecha de registro:	2 0 0 0 0 2 1 0	2 0 1 7 0 3 0 7	87. Extranjero privado: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	S 0 5 0 1 2 5 9	S 0 5 0 1 2 5 9	
78. Departamento:	1 5	1 5	
79. Ciudad/Municipio:	3 8	3 8	
Vigencia:			
80. Desde:	2 0 0 0 0 1 3 1		
81. Hasta:			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación	9
---	---

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación

MILISECA Modelo Único de Registro, Servicio y Control Automatizado

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14470055798



(415)7707212989984(8020) 0000014470055798

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 2 0 0 0 2 4 9 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	14. Buzón electrónico 2 0
--	------------	---	------------------------------

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 0 0 2 0 4		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 2 2 8 9 6 3 7 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido TOVAR	105. Segundo apellido LAMBRAÑO	106. Primer nombre CARMEN	107. Otros nombres ELENA
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14470055798



(415)7707212489984(8020) 0000014470055798

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 0 0 0 2 4 9 8 - 8 6. DV: 8 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tunja 14. Buzón electrónico: 2-0

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 6 7 6 7 9 5 1	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido: ALVAREZ	117. Primer nombre: JOHN	118. Otros nombres: JAIRO	119. Razón social:	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 3 0 8 1 7	123. Fecha de retiro:
1											
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 9 2 6 0 0 0 1 3	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido: NAVARRO	117. Primer nombre: ARQUÍMEDES	118. Otros nombres: SEGUNDO	119. Razón social:	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 3 0 8 1 7	123. Fecha de retiro:
2											
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 8 4 0 6 2 4 2 3	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido: TOVAR	117. Primer nombre: IVAN	118. Otros nombres: EMILIO	119. Razón social:	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 3 0 8 1 7	123. Fecha de retiro:
3											
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 7 1 7 3 6 6 6	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido: CORDERO	117. Primer nombre: JHON	118. Otros nombres: JAIRO	119. Razón social:	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 3 0 8 1 7	123. Fecha de retiro:
4											
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 4 0 0 4 6 1 6 4	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido: ALVAREZ	117. Primer nombre: EDITH	118. Otros nombres: ROGIO	119. Razón social:	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 4 1 2 0 1	123. Fecha de retiro:
5											

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario  
Revisor Fiscal y Contador

MUNISERVA  
Módulo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14470055798



(415)770721 2183954 (6020) 0000014470055798

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 2 0 0 0 2 4 9 8

6. DV

- 8

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

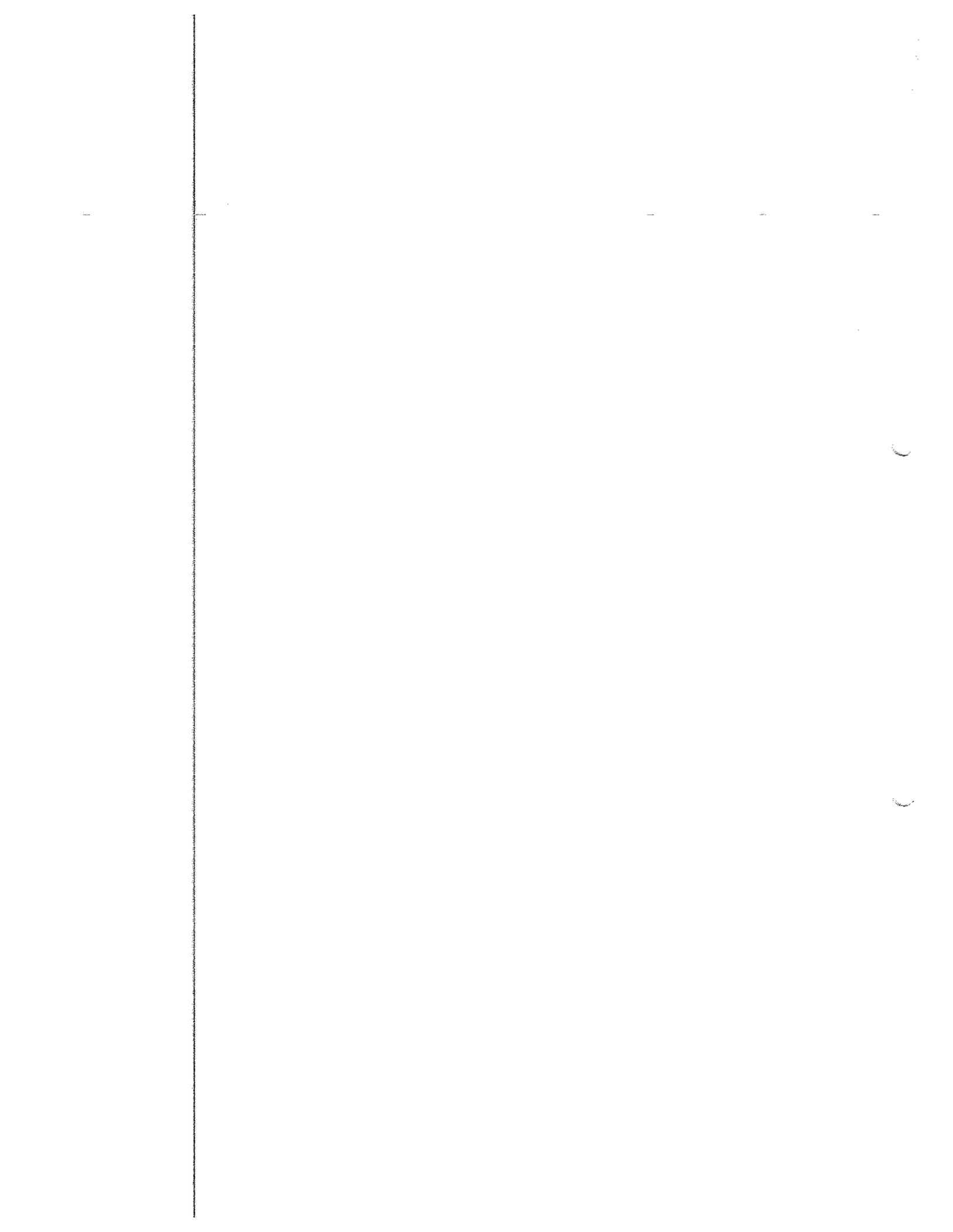
2 0

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 4 6 6 7 9 5 9 7	126. DV	127. Número de tarjeta profesional: 1 0 7 0 8 9 T
	128. Primer apellido MENDIETA	129. Segundo apellido CARO	130. Primer nombre SHIRLEY	131. Otros nombres ENITH
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 0 6 3 0				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación: 7 9 8 9 8 5 4 6	138. DV	139. Número de tarjeta profesional: 1 3 9 2 1 9 T
	140. Primer apellido MARTINEZ	141. Segundo apellido SUPELANO	142. Primer nombre WALTER	143. Otros nombres JAVIER
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 0 6 3 0				
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento				

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



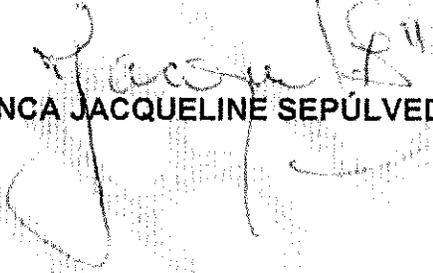
## LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO ICBF REGIONAL BOYACA

### HACE CONSTAR

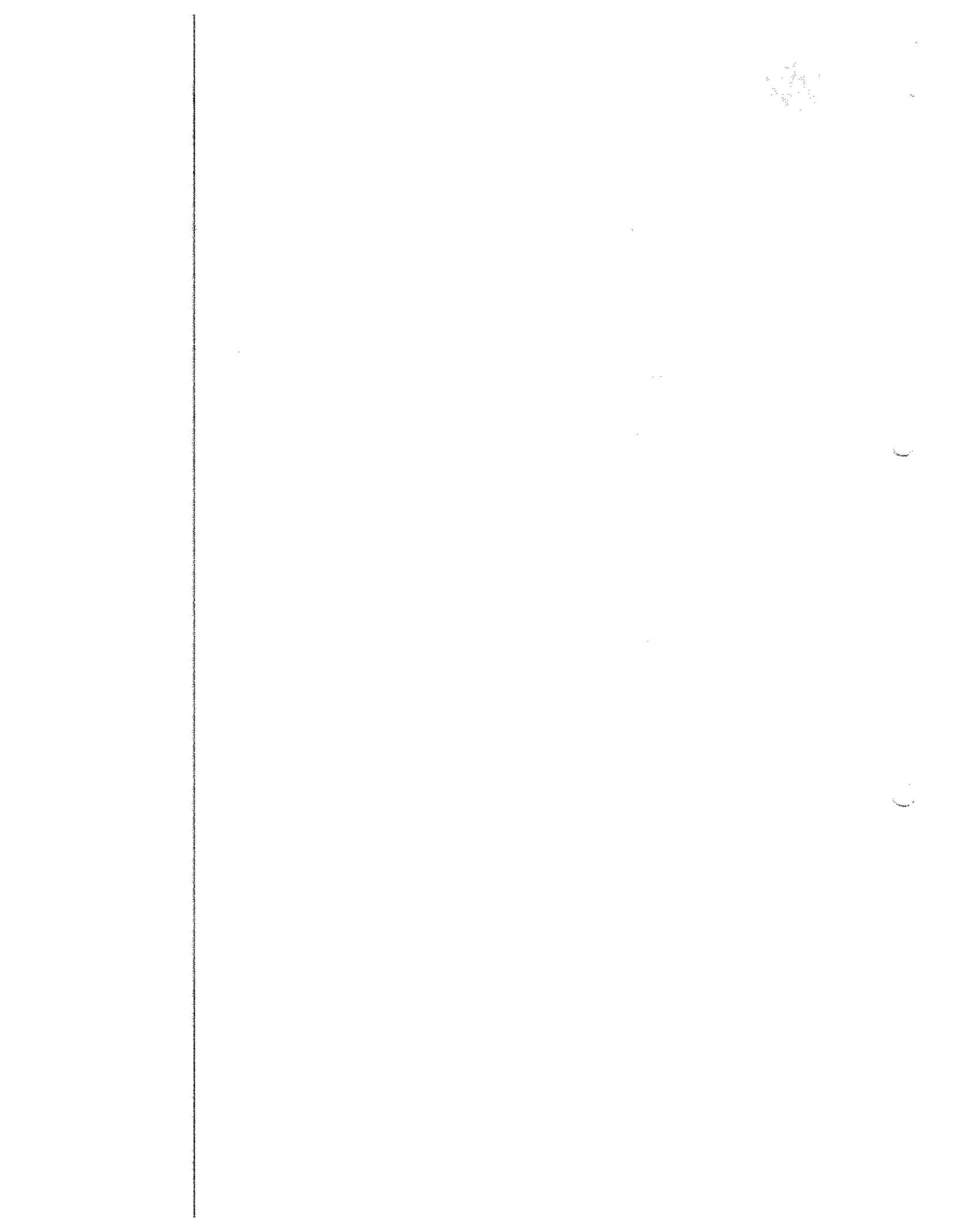
Que mediante Resolución N° 02634 del 21 de noviembre de 2014, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la Entidad denominada "TUCRECER", con domicilio en Tunja, Departamento Boyacá.

Que en el libro que se lleva en esta Regional, al igual que en el expediente respectivo se encuentra inscrito el nombre de **CARMEN ELENA TOVAR LAMBRAÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 22.896.370 expedida en El Coloso (Sucre), como Presidente(a) y por ende Representante Legal.

Se expide en Tunja a los, 23 días del mes de agosto de 2019

  
**BLANCA JACQUELINE SEPÚLVEDA FIGUEROA**

Proyectó: Jesús Sepúlveda Mojica.





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
GRUPO DE INSTITUCIONES DE BIENESTAR FAMILIAR  
Grupo Jurídico



Resolución No. 0768

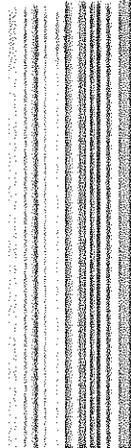
"Por medio de la cual se decide sobre una solicitud de reforma de estatutos"

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL BOYACÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

En uso de la delegación otorgada por el inciso primero del artículo 4° de la Resolución No. 3899 de 2010 artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso primero del artículo 4° de la Resolución No. 3899 de 2010, artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar, delegó en los Directores Regionales de este Instituto en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para aprobar reformas estatutarias a las instituciones del Sistema de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

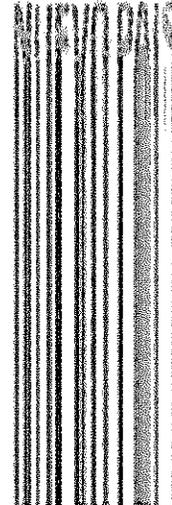


República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

SECRETARÍA DE SALUD



TODOS POR UN





Resolución No. 0768

"Por medio de la cual se decide sobre una solicitud de reforma de estatutos"

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL BOYACÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

En uso de la delegación otorgada por el inciso primero del artículo 4° de la Resolución No. 3899 de 2010 artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso primero del artículo 4° de la Resolución No. 3899 de 2010, artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar, delegó en los Directores Regionales de este Instituto en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para aprobar reformas estatutarias a las instituciones del Sistema de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

Que mediante escrito del día 27 de abril de 2017, radicado en la Oficina de Correspondencia de esta regional bajo el No. E-2017-198198-1500, el Asistente Administrativo de la Fundación TuCrecer, Alberto Sepulveda, radica solicitud de aval reforma de estatutos de la fundación TuCrecer, solicitud a la que anexa: Certificado de existencia y representación legal de la Fundación TuCrecer; Acta de aprobación de reforma de estatutos; dos (2) copia de los estatutos reformados; personería jurídica otorgada por el ICBF y constancia de ejecutoria de la misma, para el trámite jurídico respectivo.

Que entrando en materia, el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010, artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, establece que en los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá 1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma y 2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avallados con la firma del Secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces.

Que examinados los documentos allegados al tenor de lo exigido por el artículo 10 de la Resolución citada en precedencia, se tiene que para estos efectos dichos documentos fueron presentados y que los estatutos reformados expresan: El domicilio de esta persona jurídica. En su objeto social se incluye, impulsar y desarrollar proyectos para la prestación de servicios integrales orientados al desarrollo cultural y social de las comunidades étnicas. El título del "DIRECTOR FINANCIERO", se modifica quedando "DEL COORDINADOR FINANCIERO". El Título "DEL DIRECTOR DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL" se modifica quedando "DEL COORDINADOR DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL". En el artículo VIGÉSIMO SEGUNDO, FUNCIONES, se modifica la frase: "Son funciones del Director de Atención Psicosocial", quedando "Son Funciones del Coordinador de Atención Psicosocial". El título "DEL DIRECTOR DE MERCADEO", se modifica quedando "DEL COORDINADOR DE MERCADEO", en artículo VIGÉSIMO TERCERO, FUNCIONES, se modifica la frase "Son funciones del director de mercadeo", quedando, "Son funciones del coordinador de mercadeo". El título "DEL DIRECTOR DE PLANEACIÓN" se modifica quedando "DEL COORDINADOR DE PLANEACIÓN"; y en el artículo VIGÉSIMO CUARTO, FUNCIONES, se modifica la frase, "Son funciones del director de planeación" quedando, "Son funciones del Coordinador de Planeación". En el artículo



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Grupo Jurídico



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la aprobación de la reforma de estatutos a la FUNDACION TUCRECER, identificada con NIT No 820002498-8, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la notificación personal de la presente Resolución al (a la) representante legal de esta Fundación, o a su apoderado (a) legalmente constituido (a) o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición para ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el artículo 76 de la ley en mención.

**Parágrafo:** En caso de que esta notificación personal no se pueda cumplir, ella se surtirá por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 ibidem

**ARTICULO TERCERO:** Indicar que la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los **27 ABR 2017**

**JUNIOR ADRIAN FRANCO RIAÑO**

Control de legalidad: Oliviero Castañeda Molina - Coordinador Grupo Jurídico  
Revisó: Oliviero Castañeda Molina - Coordinador Grupo Jurídico  
Proyecto: Jorge Alexander Waiteros Canajar - Abogado Contratista



RESOLUCION NUMERO 002634

21 NOV 2014

Por la cual se reconoce personería jurídica y se aprueban los estatutos a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL BOYACA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar,

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la circular 048 del 29 de diciembre de 2011, del Director General del ICBF, determina entre otros, que en razón a que las cámaras de comercio no cuentan ni han contado con la facultad de otorgar personerías jurídicas, se hace necesario



RESOLUCION NÚMERO 002634

21 NOV 2014

que las regionales, tramiten un acto administrativo de reconocimiento, a todas aquellas instituciones prestadoras de servicios de bienestar familiar que cuenten exclusivamente con el certificado de cámara de comercio para la acreditación de su personería jurídica. Así como al ser un acto de reconocimiento, permite que la institución conserve su antigüedad, desde el momento de su registro en cámara de comercio.

Que mediante oficio radicado con el número E2014-314593-1500 de fecha 21 de noviembre de 2014, CARMEN ELENA TOVAR LAMBRAÑO solicitó reconocimiento de Personería Jurídica y aprobación de estatutos a la FUNDACION TUCRECER de acuerdo al acta N°001 de constitución de fecha 31 de enero de 2000.

Que mediante acta de fecha 21 de agosto de 2013, se reeligió como representante legal de la institución FUNDACION TUCRECER, al/a la señor(a) CARMEN ELENA TOVAR LAMBRAÑO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 22.896.370 de Coloso (Sucre)

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACION TUCRECER, domiciliada en la ciudad de Tunja, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo a la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la FUNDACION TUCRECER a CARMEN ELENA TOVAR LAMBRAÑO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 22.896.370 de Coloso (Sucre), de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 21 de agosto de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la FUNDACION TUCRECER, podrá prestar los servicios del programa de protección integral con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACION TUCRECER, identificada con el NIT. 820002498-8 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General/Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su



RESOLUCION NÚMERO 0 2 6 3 4

21 NOV 2014  
notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 21 NOV 2014

ORIGINAL FIRMADO POR  
*Nancy Clemencia Puerto Tobar*  
NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR  
Directora (E) ICBF Regional Boyacá



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Boyacá  
Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Tunja, 23 de noviembre de 2014

Teniendo en cuenta que la resolución N° 002634 del 21 de noviembre de 2014, emanada de la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Boyaca, "Por medio de la cual se reconoce personería Jurídica y se aprueban los estatutos a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar", fue notificada a la misma fecha, en forma personal a la señora Carmen Elena Tovar Lambrano, en calidad de Representante Legal de la entidad denominada Fundación Tucrecer, quien renunció a términos de ejecutoria del aludido acto administrativo, este despacho lo declara en firme, hoy 24 de noviembre de 2014.

  
JACQUELINE JIMENEZ DE HERRERA  
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Boyacá





## Fundación TUCRECER

Nit: 820.002.498 - 8

### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

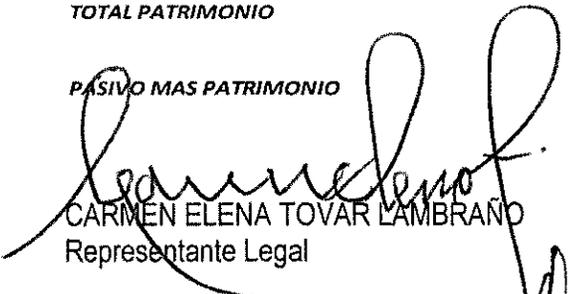
Elaborado bajo Norma Internacional

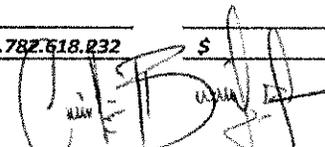
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Valores expresados en pesos colombianos

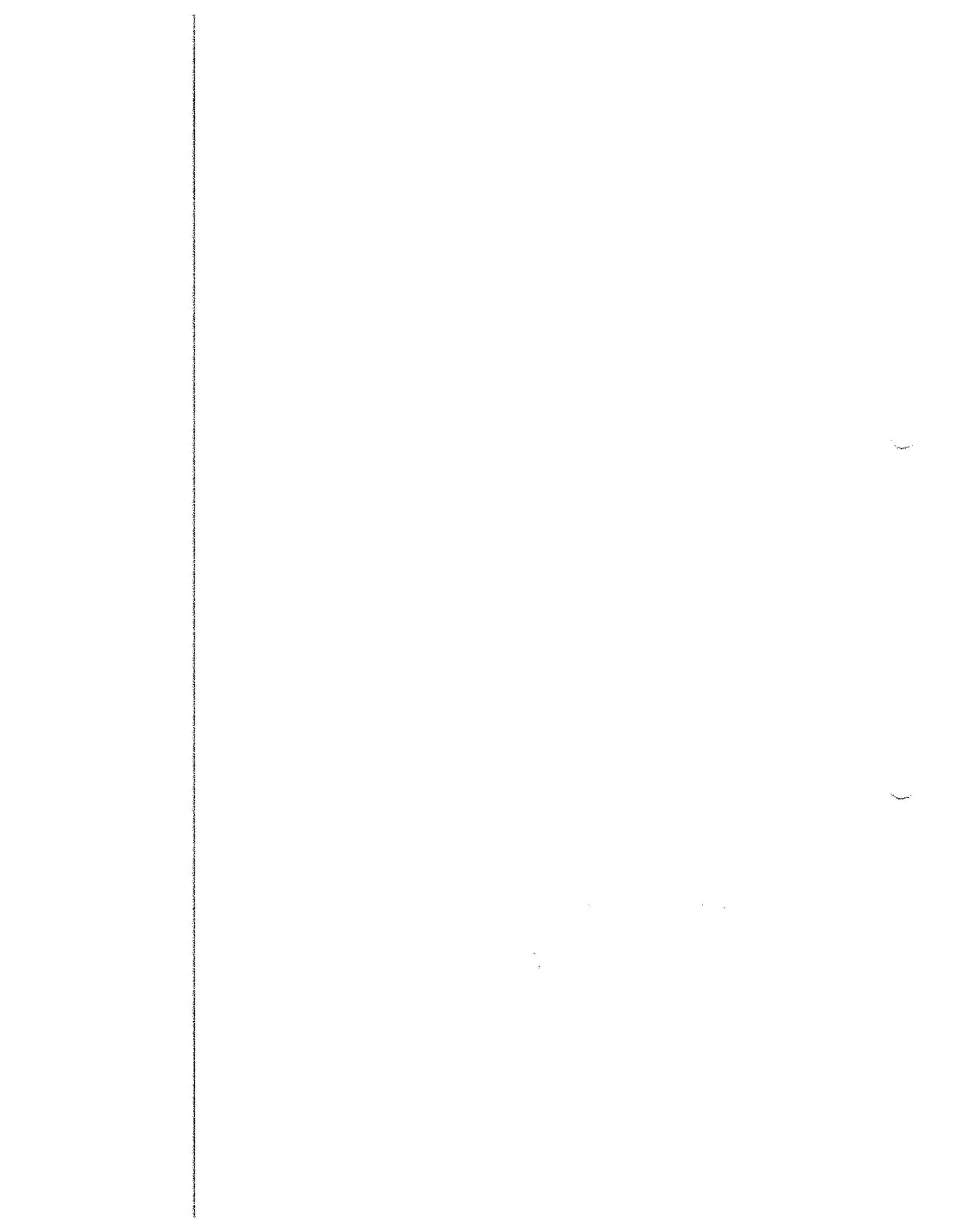
	<b>ACTIVO</b>				
	<b>2018</b>	<b>Nota</b>		<b>2017</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Efectivo y equivalentes al efectivo sin restricción	\$	106.203.312	4	\$	32.756.184
Efectivo y equivalente restringido	\$	-		\$	61.788.546
Cuentas por cobrar	\$	-		\$	-
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>\$</b>	<b>106.203.312</b>		<b>\$</b>	<b>94.544.730</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Propiedad planta y equipo	\$	216.979.974	5	\$	216.979.974
Intangibles	\$	217.500		\$	217.500
- Deterioro Ppy E	\$	-		\$	-
- Depreciacion acumulada	\$	(60.245.054)		\$	(53.639.342)
- Deterioro intangibles	\$	(43.500)		\$	(21.750)
Propiedad de Inversión	\$	1.519.506.000	6	\$	1.519.506.000
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>\$</b>	<b>1.676.414.920</b>		<b>\$</b>	<b>1.683.042.382</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$</b>	<b>1.782.618.232</b>		<b>\$</b>	<b>1.777.587.112</b>
<b>PASIVO</b>					
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
Beneficios a empleados	\$	2.440.506	7	\$	597.542
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$</b>	<b>2.440.506</b>		<b>\$</b>	<b>597.542</b>
<b>ACTIVOS NETOS</b>					
Sin restricciones	\$	460.461.018	8	\$	391.489.218
Con restricción				\$	61.788.546
Excedente de ingresos sobre gastos	\$	3.588.256		\$	7.583.354
Diferencias por conversión	\$	1.316.128.452		\$	1.316.128.452
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$</b>	<b>1.780.177.726</b>		<b>\$</b>	<b>1.776.989.570</b>
<b>PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>\$</b>	<b>1.782.618.232</b>		<b>\$</b>	<b>1.777.587.112</b>

**PASIVO MAS PATRIMONIO**

  
 CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO  
 Representante Legal

  
 DIANA CAMILA BERMUDEZ LOPEZ  
 Contador Público  
 TP 218.292-T

  
 SHIRLEY ENITH MENDIETA CARO  
 REVISOR FISCAL  
 TP 107089-T



	<b>Fundación TUCRECER</b> Nit: 820.002.498 - 8		CODIGO: NIIF - RV	
			VERSION: 1	F.V. 31/12/18
	NOTAS Y REVELACIONES A DICIEMBRE 31 DE 2018			



## Fundación TUCRECER

Nit: 820.002.498 - 8

### ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

*Elaborado bajo Norma Internacional*

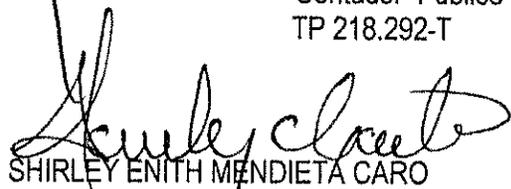
**DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

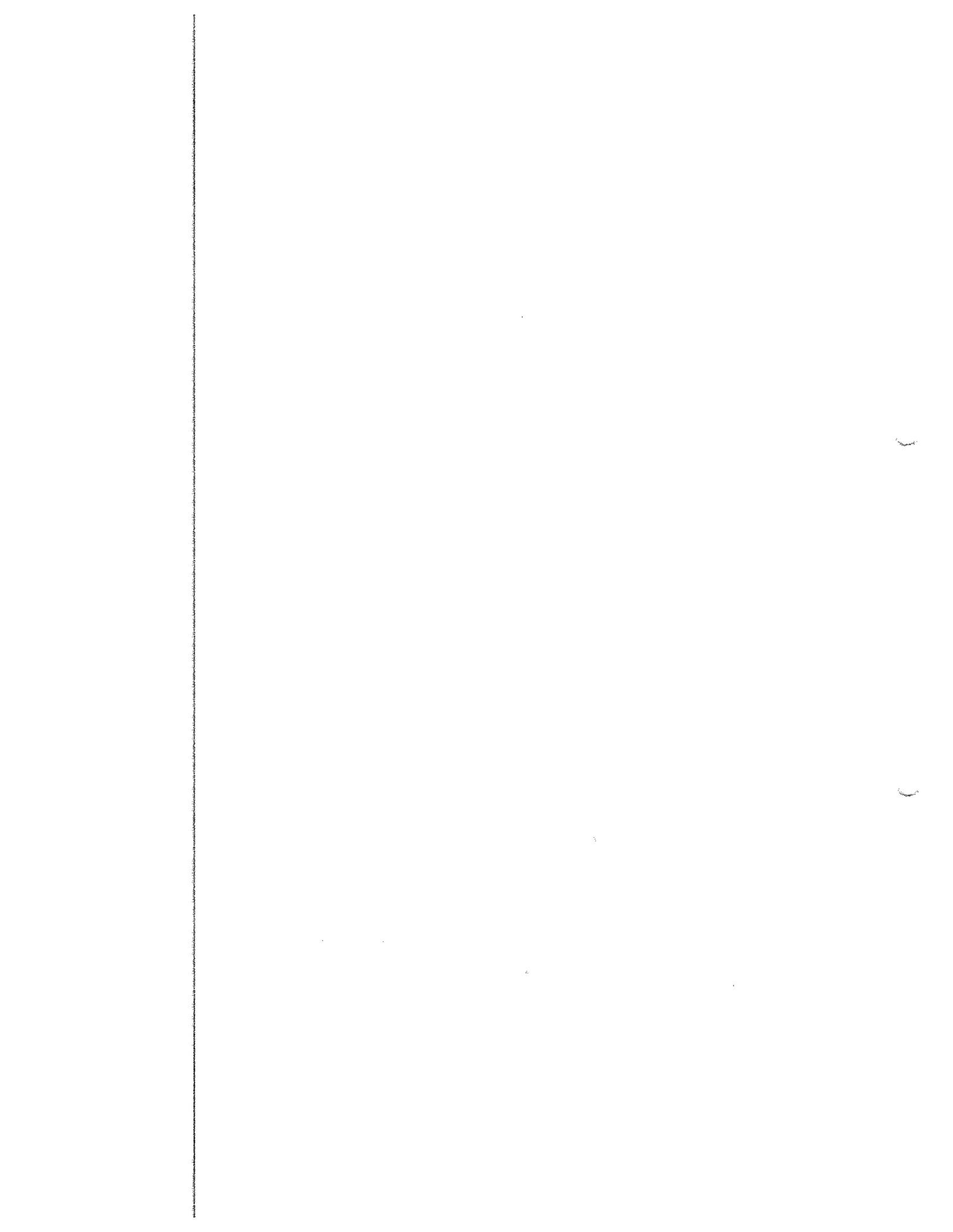
*Valores expresados en pesos colombianos*

	2018	Nota	2017
<b>INGRESOS</b>			
Ejecución contratos con ICBF	\$ 7.908.973.877	9	\$ 6.240.881.274
Donaciones	\$ 227.780.000		\$ 124.420.000
Financieros	\$ 73.364		\$ -
	\$ 8.136.827.241		\$ 6.365.301.274
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>			
Costo de Operación ICBF	\$ 8.050.953.302	10	\$ 6.242.839.376
Gastos de operación	\$ 82.285.683	11	\$ 114.878.544
	\$ 8.133.238.985		\$ 6.357.717.920
<b>Exceso de ingresos sobre gastos</b>	\$ 3.588.256		\$ 7.583.354

  
 CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO  
 Representante Legal

  
 DIANA CAMILA BERMUDEZ LOPEZ  
 Contador Público  
 TP 218.292-T

  
 SHIRLEY ENITH MENDIETA CARO  
 REVISOR FISCAL  
 TP 107089-T





**Fundación TUCRECER**  
 Nit: 820.002.498 - 8

Valores expresados en pesos colombianos

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

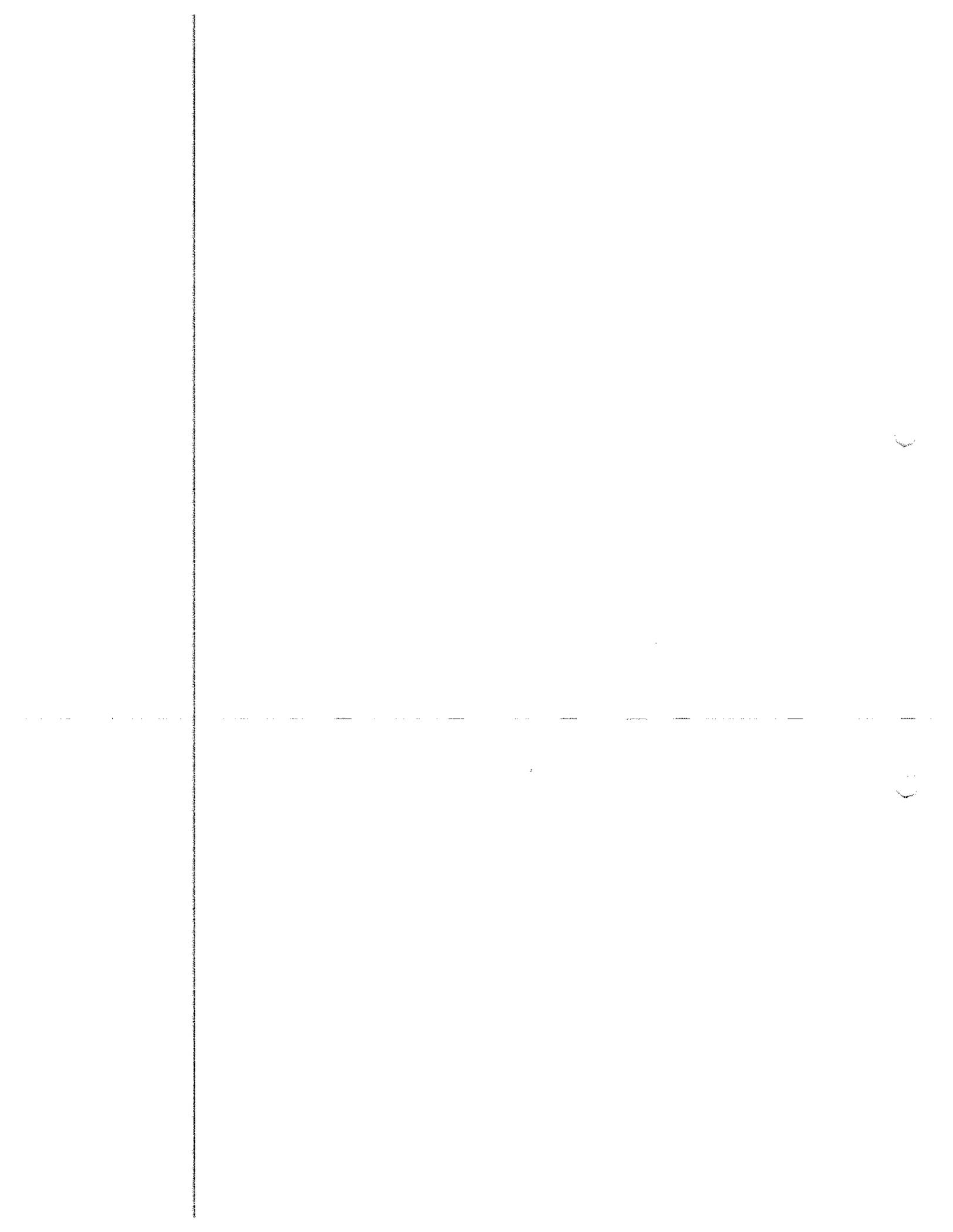
Elaborado bajo Norma Internacional  
 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	Sin restricción	Con Restricción	Diferencias por conversión	Excedente de ingresos sobre gastos	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2016	\$ 506.461.063	\$ 14.908.407	\$ 1.316.128.452	\$ 3.613.533	\$ 1.841.111.455
Reclasificación excedentes	-	-	-	-	\$ -
Saldo al 31 de diciembre de 2017	\$ 391.489.218	\$ 61.788.546	\$ 1.316.128.452	\$ 7.583.354	\$ 1.776.989.570
Reclasificación excedentes	-	-	-	-	\$ -
Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$ 460.461.018	-	\$ 1.316.128.452	\$ 3.588.256	\$ 1.780.177.726

*Carmen Elena Tovar Lambrano*  
 CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO  
 REPRESENTANTE LEGAL

*Diana Camila Bermudez Lopez*  
 DIANA CAMILA BERMUDEZ LOPEZ  
 CONTADOR PUBLICO  
 TP 218,292-T

*Shirley Enith Mendieta Caro*  
 SHIRLEY ENITH MENDIETA CARO  
 REVISOR FISCAL  
 TP 107089 -T



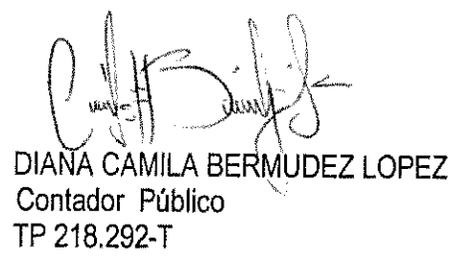


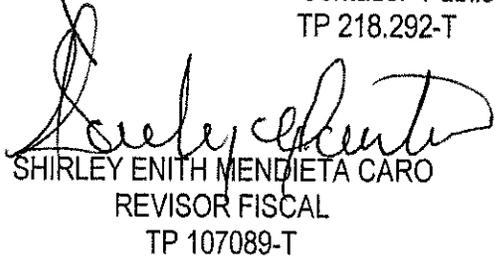
**Fundación TUCRECER**  
Nit: 820.002.498 - 8

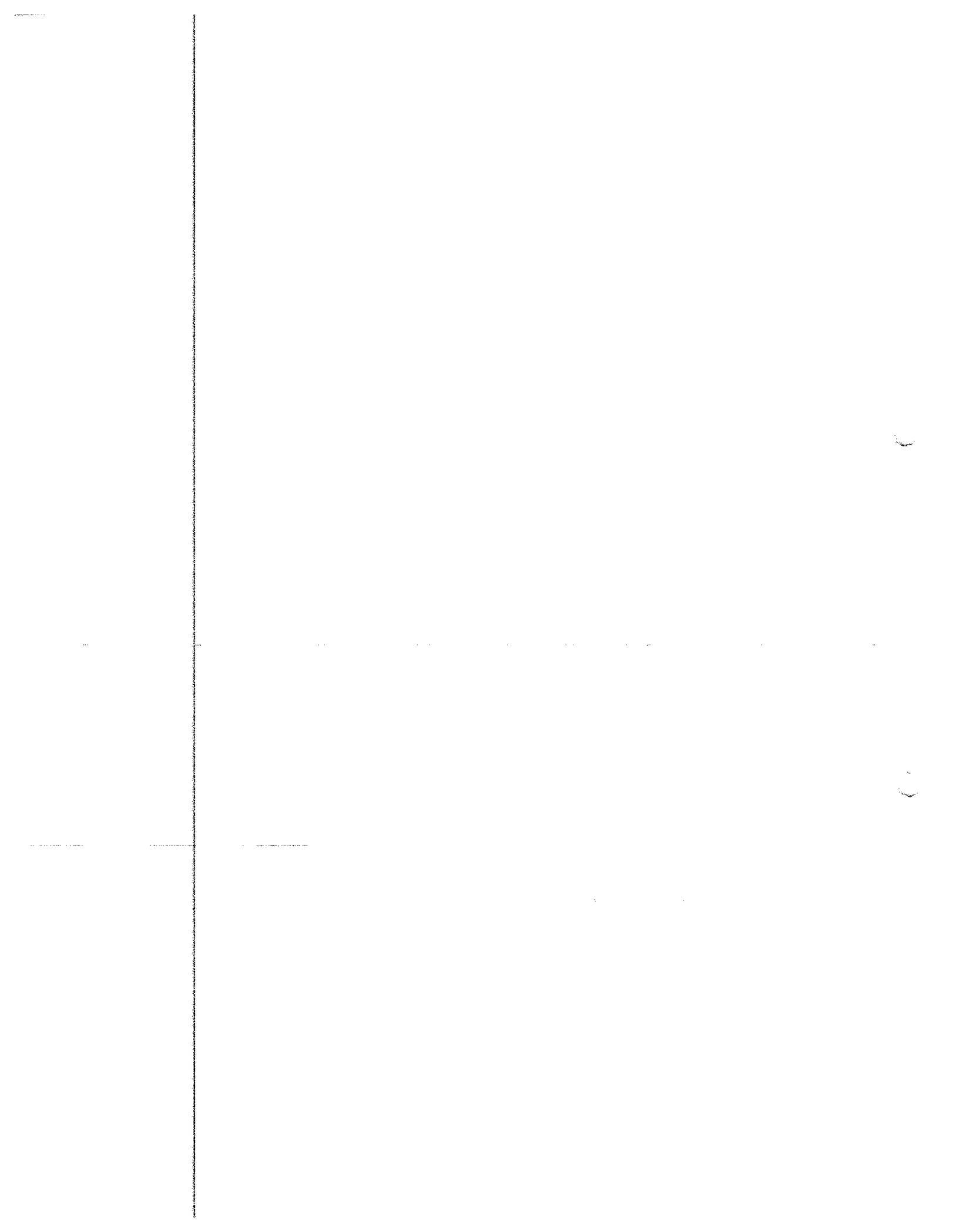
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
*Elaborado bajo Norma Internacional*  
**DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
*Valores expresados en pesos colombianos*

	2018	2017
<b>Actividades operacionales</b>		
Utilidad del año	\$ 3.588.256	\$ 7.583.354
<b>Ajustes para conciliar la utilidad neta del año y el efectivo neto provisto por actividades operacionales:</b>		
Depreciación y amortización	6.627.462	19.638.713
<b>Cambios netos en activos y pasivos operacionales:</b>		
Deudores		(261.813.496)
Proveedores	\$ (601.976)	221.475.445
Aumento de cuentas por pagar a largo plazo		
<b>Efectivo neto provisto por actividades operacionales</b>	<b>11.658.582</b>	<b>(11.071.144)</b>
<b>Actividades de inversión</b>		
(Adiciones) retiro de equipos	-	-
(Aumento) disminución de cargos diferidos	-	-
<b>Efectivo neto usado en las actividades de inversión</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Actividades financieras</b>		
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 11.658.582	\$ (11.071.144)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	\$ 94.544.730	\$ 105.615.874
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<b>\$ 106.203.312</b>	<b>\$ 94.544.730</b>

  
CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO  
Representante Legal

  
DIANA CAMILA BERMUDEZ LOPEZ  
Contador Público  
TP 218.292-T

  
SHIRLEY ENITH MENDIETA CARO  
REVISOR FISCAL  
TP 107089-T



	<b>Fundación TUCRECER</b> Nit: 820.002.498 - 8		<b>CODIGO:</b> NIIF – RV	
			<b>VERSION:</b> 1	<b>F.V.</b> 31/12/18
	<b>NOTAS Y REVELACIONES A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>			

### NOTA 1 - ENTE ECONÓMICO

#### Naturaleza de las actividades y resumen de políticas contables

##### Naturaleza de actividades

La Fundación TUCRECER, en adelante Fundación, fue constituida el 31 de enero de 2000 en la ciudad de Tunja bajo la inspección y vigilancia de la Gobernación de Boyacá, fue constituida mediante acta e inscrita el 24 de diciembre de 2.008 bajo el N° 00010164 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en Cámara de Comercio de Tunja; tiene un término de duración legal indefinida; su domicilio principal en la Ciudad de Tunja, departamento de Boyacá, Colombia.

Tiene como objeto social brindar atención psicosocial a niños y niñas, jóvenes y sus familias en situación vulnerable a través de procesos de formación en valores humanos, capacitación en habilidades técnicas y laborales y todo lo demás relacionado con el beneficio de la comunidad,

La Representación Legal está a cargo de CARMEN ELENA TOVAR LAMBRAÑO quien tiene otorgadas todas las responsabilidades de dicho cargo.

### NOTA 2 – BASES DE PREPARACION

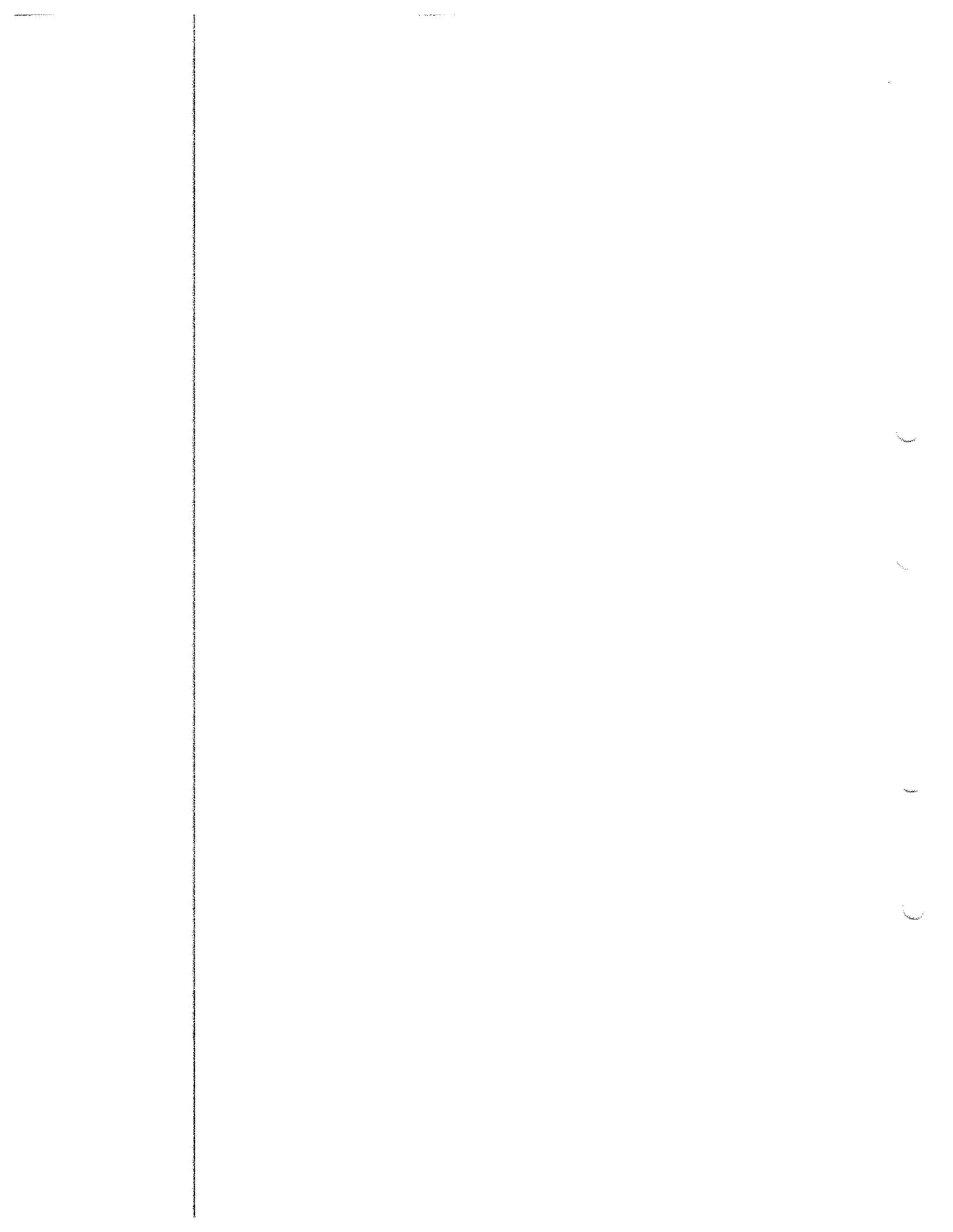
Declaración de conformidad: Los estados financieros se preparan de acuerdo con el decreto 3022 de 2013 y decretos 2420 y 2496 de 2015 y decretos posteriores que lo reformen, el cual está de acuerdo con lo dispuesto en la NIIF para las PYMES, dado que la FUNDACION pertenece al Grupo 2.

Moneda funcional y de presentación: La moneda funcional que la FUNDACION emplea, es el peso colombiano, análoga a la moneda de presentación de los estados financieros.

NIIF para las PYMES 3.23 de Información a revelar, NIIF para las PYMES 30.26 Información a revelar, ello se concluye tras análisis contenido en informe especial que considera:

- a) NIIF expresa que las entidades deben preparar sus estados financieros en su moneda funcional.
- b) NIIF define a la moneda funcional como aquella moneda del entorno económico principal en la que opera la FUNDACION, además NIIF precisa que el entorno económico en la que opera la FUNDACION es normalmente, aquel en el que ésta genera y usa el efectivo.
- c) La moneda de presentación puede ser escogida por la Administración de la FUNDACION.

Moneda extranjera: Cualquier moneda distinta de pesos colombianos será moneda extranjera.



	<b>Fundación TUCRECER</b> Nit: 820.002.498 - 8		<b>CODIGO:</b> NIIF – RV	
			<b>VERSION:</b> 1	<b>F.V.</b> 31/12/18
	<b>NOTAS Y REVELACIONES A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>			

Bases de conversión: Los activos y pasivos reajustables se valorizan a pesos, según los valores vigentes a la fecha de cierre de los Estados Financieros.

Uso de juicios y estimaciones: La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos presentados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisadas regularmente. Las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

En particular, la información sobre las áreas significativas de estimación de incertidumbres y juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros descritos en las políticas de los siguientes rubros:

- a) Provisiones y contingencias.
- b) Estimación de la vida útil del activo fijo.
- c) Estimación de la vida útil de los activos intangibles.
- d) Activo fijo.
- e) Activos Intangibles.

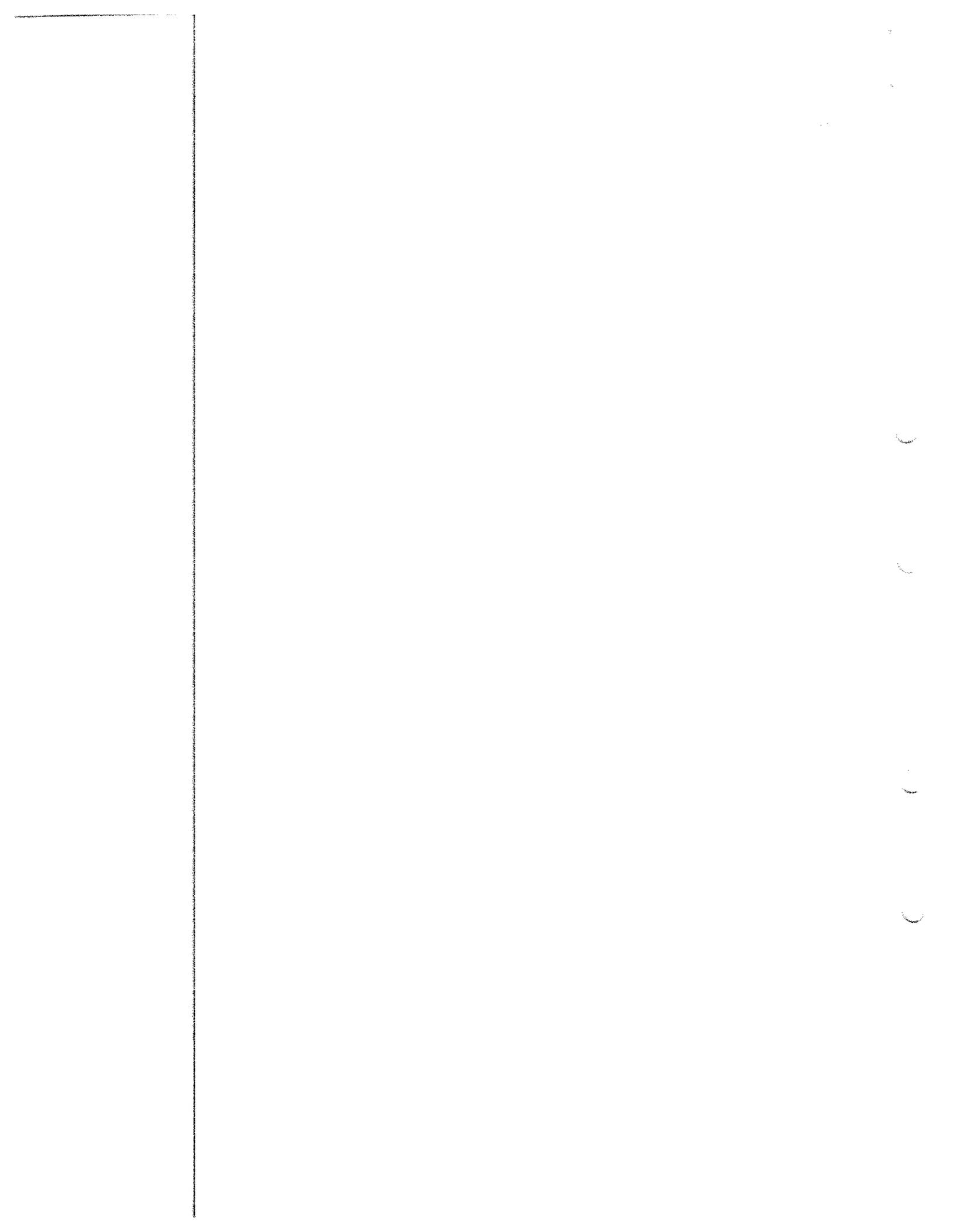
Estas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados. En cualquier caso, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio en los estados financieros futuros.

Cambios en una Política Contable. La FUNDACION, presenta sus primeros estados financieros a contar del año 2015, de acuerdo a las NIIF. Los cambios en las políticas, en las estimaciones contables respecto a los principios contables locales y los efectos, se encuentran descritos en el punto V de transición a las NIIF. (NIIF para las Pymes Sección 10.8)

Sólo se modificará una política contable si ello: Es requerido por una NIIF o interpretación, o Producirá una presentación más fiable y relevante de los hechos o transacciones en los estados financieros de La FUNDACION.

Siempre un cambio en los criterios de valorización utilizados será un cambio contable. En general, los cambios en políticas contables deben ser registrados retroactivamente, a menos que una norma NIIF específica indique lo contrario.

Cambios en estimaciones: Los cambios en las estimaciones contables se imputan en el estado de resultados en que se produce el cambio y también en los períodos futuros que afecte. Vale decir, se reconoce de manera prospectiva. (NIIF para las Pymes Sección 10)





# Fundación TUCRECER

Nit: 820.002.498 - 8

NOTAS Y REVELACIONES A DICIEMBRE 31 DE 2018

CODIGO: NIIF – RV	
VERSION: 1	F.V. 31/12/18
PAG. 7 de 17	

**Corrección de errores:** La corrección de errores materiales se aplicará de forma retroactiva, reformulándose los periodos anteriores que se hayan presentado y los saldos de apertura de los activos, pasivos y patrimonio del primer periodo que se presente en los estados financieros. Es decir, se modificará toda la información comparativa. También se reformulará la información asociada a ganancias por acción.

**Contribuciones:** Las contribuciones recibidas se registran como activos netos permanentemente restringidos, temporalmente restringidos o sin restricción, según la ausencia o existencia y naturaleza de cualquier restricción impuesta por los donantes.

**Impuestos sobre la renta:** La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro exenta de impuestos sobre la renta, pero debe presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 598 del Estatuto Tributario.

## NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

### POLITICA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

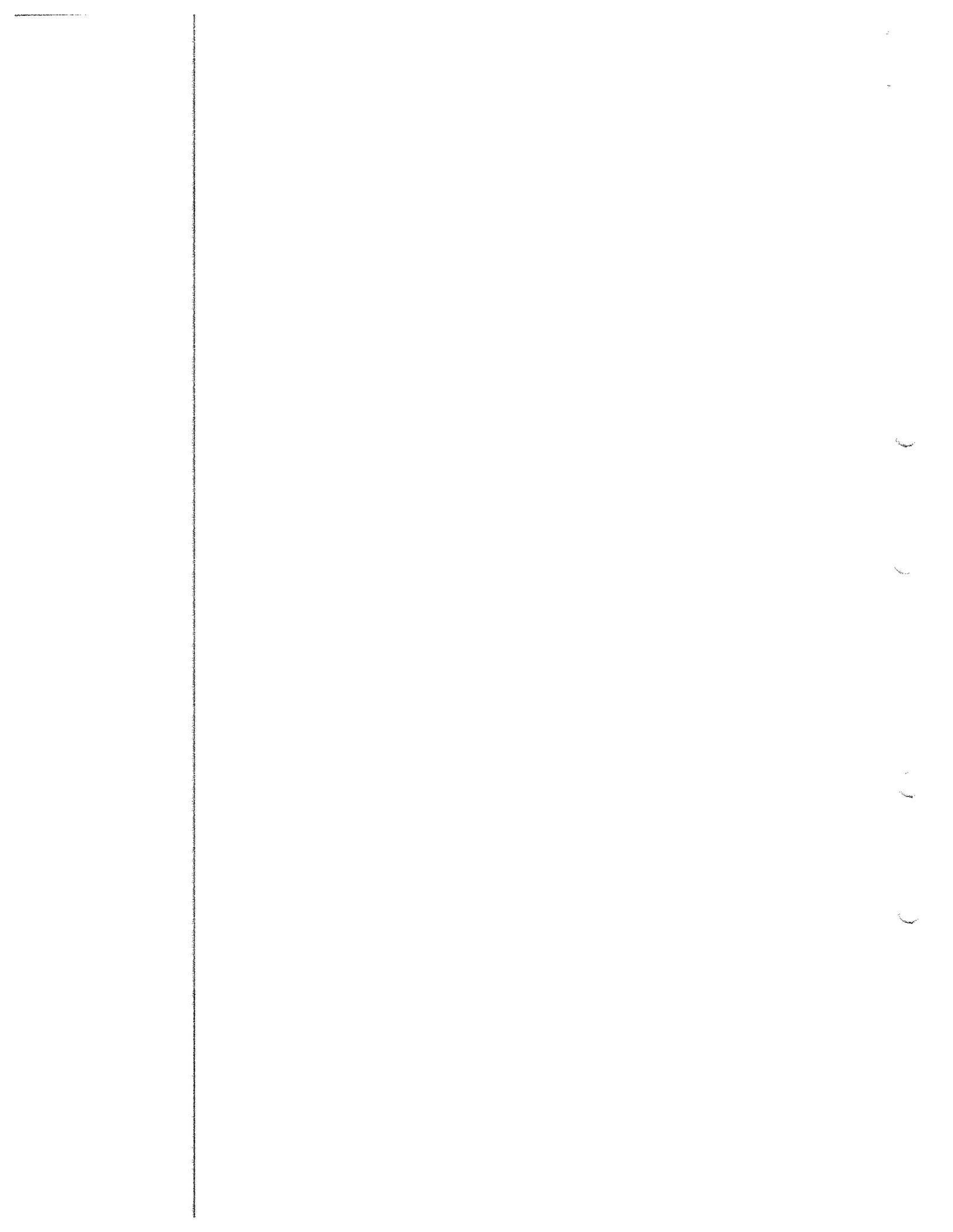
**Preparación Estados Financieros:** La FUNDACION prepara los estados financieros utilizando como marco de referencia, las Normas de Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública de Colombia, en vigencia a la fecha del cierre del ejercicio contable.

**Estados Financieros:** La FUNDACION genera un conjunto completo de estados financieros, que comprenderá: estado de situación financiera, un estado de resultados, un estado de flujos de efectivo y el estado de notas a los Estados Financieros que incluyen las correspondientes políticas contables y las demás revelaciones explicativas. Los estados financieros son preparados con base a las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF para las Pymes Sección 4 - 5.

**Presentación Estados Financieros:** La FUNDACION presenta sus activos y pasivos clasificándolos en el Estado de Situación Financiera como "corrientes" y "no corrientes". NIIF para las Pymes Sección 4

**Equivalentes de Efectivo:** Se consideran como equivalentes de efectivo, aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo no significativo de cambios en su valor.

**Flujo de Efectivo:** El estado de flujos de efectivo informa acerca de los flujos de efectivo generados durante el periodo, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiamiento; para



	<b>Fundación TUCRECER</b> Nit: 820.002.498 - 8		<b>CODIGO:</b> NIIF – RV	
			<b>VERSION:</b> 1	<b>F.V.</b> 31/12/18
	<b>NOTAS Y REVELACIONES A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>			

informar sobre los flujos de efectivo de las actividades de operación, se utilizará el Método Directo. NIIF ara las Pymes Sección 7

**Notas a los estados financieros:** Las notas a los estados financieros contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, la cuenta de resultados integrales, el estado de los cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo. Así mismo las revelaciones contienen:

- a) Un resumen de las políticas contables significativas;
- b) La base (o bases) de medición usada (s) en la preparación de los estados financieros, y
- c) Políticas contables empleadas relevantes para la comprensión de los estados financieros.

#### **POLITICA SOBRE LOS ACTIVOS**

Sólo se reconocerán como activos los recursos controlados, producto de hechos que contribuyan a generar beneficios económicos futuros.

**Instrumentos Financieros:** Los instrumentos financieros son registrados inicialmente al costo y consisten en efectivo, equivalentes en efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, y deuda a corto plazo. Al 31 de diciembre, estos instrumentos financieros son registrados a su costo, debido a la naturaleza de los mismos. Otros diferentes a los anteriores son registrados de acuerdo al método de medición tales como valor razonable, valor presente, costo amortizado.

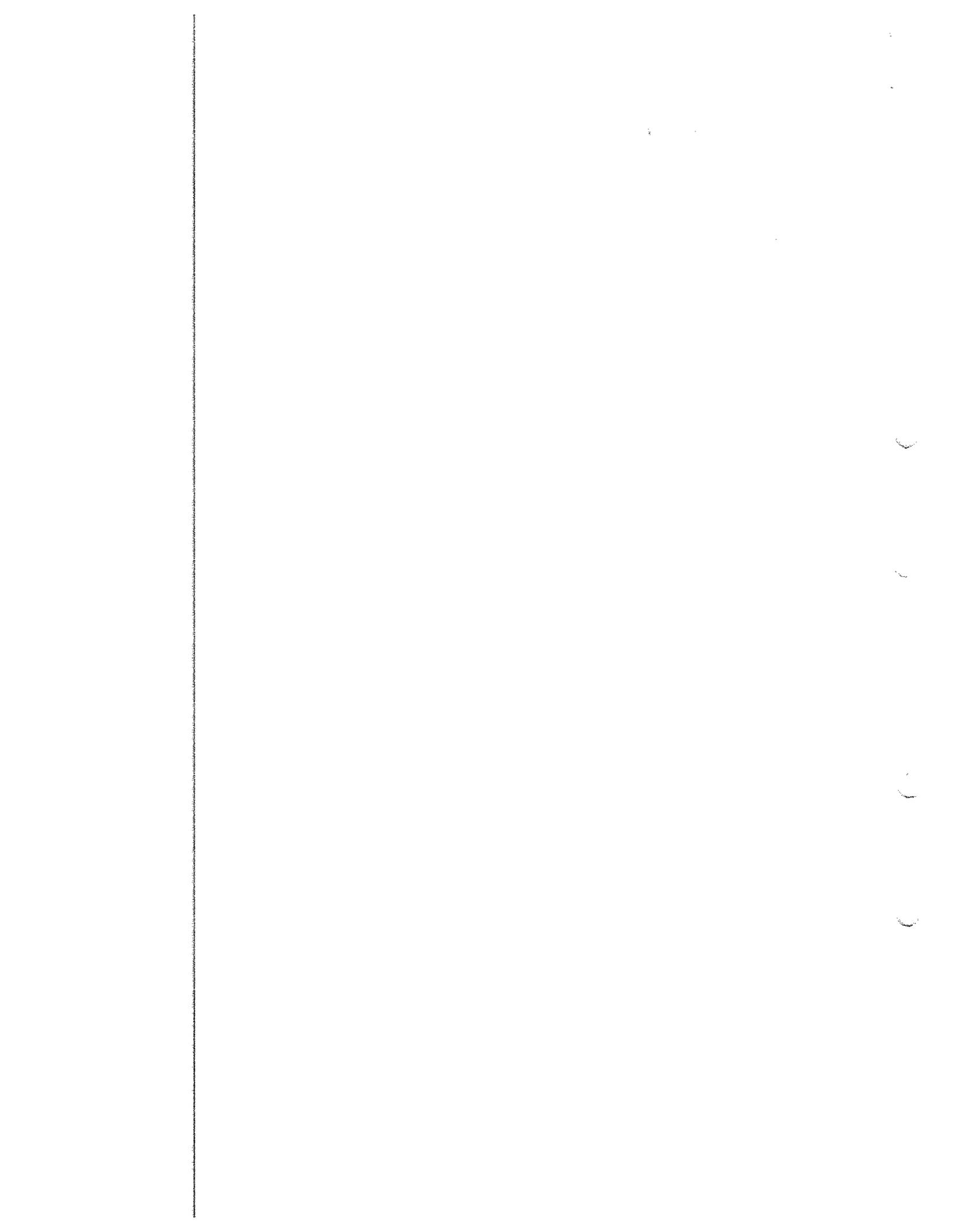
Para el caso que un instrumento financiero no cumpla las condiciones establecidas como el método de costo amortizado o que no se cumplan promedios de tiempo, serán objeto de reevaluación a valor presente y se hará un cargo contra el resultado, para este caso se reevaluarían las cuentas a largo plazo.

**Cuentas por Cobrar:** Las cuentas por cobrar son registradas a costo según la factura o compromiso siempre que sean corrientes comerciales. Las cuentas consideradas irrecuperables son dadas de baja en el momento en que son identificadas o se aplica deterioro calculado siempre que se tenga certeza de su recuperabilidad.

Las condiciones de cobro o plazo de pago de las cuentas por cobrar o anticipos, están establecidos en cada contrato de servicio.

**Provisión (Deterioro):** La FUNDACION adopta el siguiente mecanismo de deterioro cuando los términos previstos en los contratos no se cumplan o cuando se sobrepase la condición de pago establecida en las facturas

<b>DETERIORO SIENDO EL PLAZO NORMAL 60 DIAS</b>	
Deudas con probabilidad de cobro, en procesos Jurídicos o con acuerdos	50%
Instrumentos Financieros con vencimientos entre 1 y 90 días	25%
Instrumentos Financieros con vencimientos entre 91 y 180 días	50%
Instrumentos Financieros con vencimientos entre 181 y 270 días	75%
Instrumentos Financieros con vencimientos de más de 271 días	100%





# Fundación TUCRECER

Nit: 820.002.498 - 8

NOTAS Y REVELACIONES A DICIEMBRE 31 DE 2018

CODIGO: NIIF - RV	
VERSION: 1	F.V. 31/12/18
PAG. 9 de 17	

El deterioro no hace parte del gasto financiero por la financiación de los instrumentos financieros que presenten mora y sobre los cuales de deba reexpresar a valor presente neto las partidas a largo plazo

**Propiedad, Planta y Equipo:** Un elemento de las propiedades, planta y equipo será reconocido como Activo Fijo cuando: Es probable que la FUNDACION obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y el costo del activo para la FUNDACION puede ser valorado con fiabilidad. Todo elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorará por su costo. Para efectos de la depreciación se aplicará el Método de la Línea Recta teniendo en cuenta un valor residual del 10%, Los parámetros se revisan anualmente para ajustarlos como estimaciones contables de acuerdo con los cambios que se generen

La FUNDACION capitaliza todos los costos de las propiedades y equipos con un valor de 2 salarios mínimos mensuales o más, si son adquiridos, y un valor razonable de 2 salarios mínimos mensuales a la fecha de la donación, si se reciben como contribución.

Las donaciones de inmuebles y equipo se registran a su valor razonable estimado. Tales donaciones se revelan como aportes sin restricciones a menos que el donante haya restringido el activo donado para un fin específico. Los activos donados con restricciones explícitas en cuanto a su uso y las contribuciones de efectivo que deben utilizarse para la adquisición de inmuebles y equipo se revelan como aportes restringidos. En ausencia de estipulaciones de los donantes con respecto a cuánto tiempo se deben mantener los activos donados, la FUNDACION presenta las expiraciones de las restricciones del donante cuando los activos donados o adquiridos son puestos en servicio de acuerdo con las indicaciones del donante.

**Gastos Diferidos:** La FUNDACION NO define gastos diferidos, cuando existan consumos de un bien o un servicio, es decir, cuando el beneficiario del pago haya reconocido ya un ingreso.

**Intangibles:** No se reconocen intangibles formados por la misma FUNDACION tales como: Good Will, Know How, marcas, patentes.

**Gastos Pagados por Anticipado:** Se reconocerá activos cuando en un contrato se entregue un ANTICIPO y la FUNDACION no haya recibido el bien o el servicio. En ese caso, el beneficiario del pago tiene un PASIVO y la FUNDACION tiene una cuenta por cobrar - gastos pagados por anticipado

## POLITICAS SOBRE LOS PASIVOS

Sólo se reconocerán como pasivos las obligaciones, producto de hechos respecto a las cuales se pueda probar que existirá una salida de beneficios económicos futuros.

Las condiciones de pago o plazo de desembolso para las obligaciones que la FUNDACION tiene con terceros, son de categoría legal "plazos establecidos por el gobierno" los cuales no son negociables y los comerciales los cuales se pactan previamente con los terceros respectivos y a falta de este la FUNDACION determina un tiempo máximo de pago de 60 días calendario.

2

3

4

5



# Fundación TUCRECER

Nit: 820.002.498 - 8

NOTAS Y REVELACIONES A DICIEMBRE 31 DE 2018

CODIGO: NIIF - RV	
VERSION: 1	F.V. 31/12/18
PAG. 10 de 17	

**Reconocimiento de Pasivo:** Sólo se reconoce un pasivo cuando: La FUNDACION haya RECIBIDO un bien o un servicio - HECHO CUMPLIDO- (NIC 37, p 18 y Marco Conceptual párrafo 4.46). NO se reconocerán provisiones por hechos futuros ni por contratos firmados y sin ejecutar. Así mismo se reconoce un pasivo CUANDO EXISTE UN TERCERO real al que se le adeuda en el momento actual.

**Probabilidad:** Sólo se reconocerán pasivos cuando una obligación sea probable (se puede probar) en más del 50% y que en efecto se realizará un desembolso. No se reconocerán contingencias por demandas, salvo que exista certificación del estado del proceso en la que se indique que la probabilidad de perder es superior al 50% o cuando exista un fallo en contra en primera instancia.

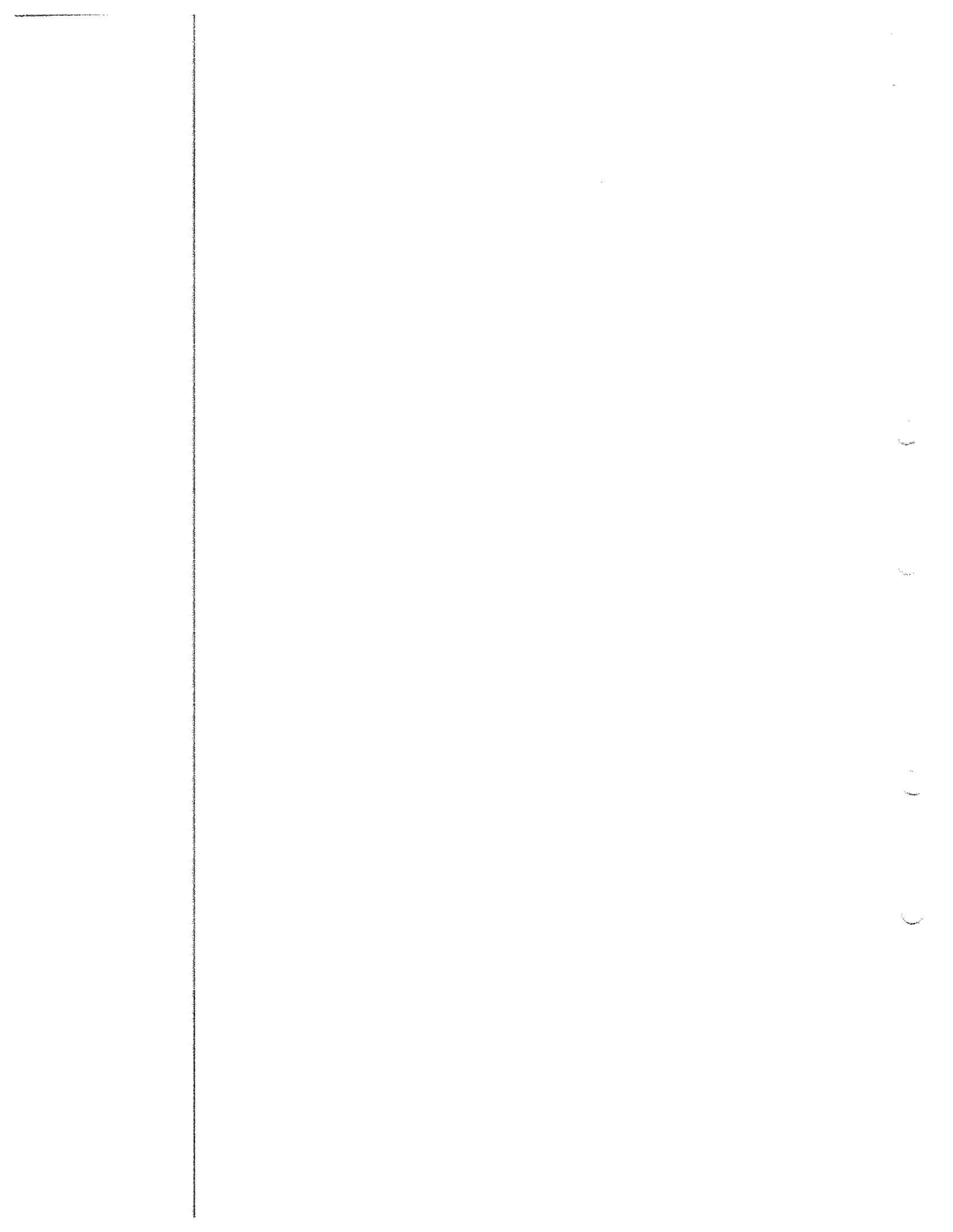
**Costos y Gastos por pagar:** Los costos y gastos por pagar causados al final del periodo, tales como las prestaciones sociales, se reconocerán como Obligaciones Acumuladas y no como provisiones

**Obligaciones laborales.** - Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Los cuatro tipos de beneficios a los empleados son:

- a) Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados distintos de los beneficios por terminación, cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
- b) Beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados, distintos de los beneficios por terminación, que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.
- c) Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados, distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación, cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
- d) Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro o de una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

La entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que estos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

- a) Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.
- b) Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.



	<b>Fundación TUCRECER</b> Nit: 820.002.498 - 8		<b>CODIGO:</b> NIIF – RV	
			<b>VERSION:</b> 1	<b>F.V.</b> 31/12/18
	<b>NOTAS Y REVELACIONES A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>		<b>PAG.</b> 11 de 17	

34

## POLITICAS SOBRE LOS INGRESOS

**Reconocimiento de Ingresos:** Los ingresos se medirán por actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir y tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la FUNDACION

Se reconocen los ingresos únicamente cuando se haya prestado el servicio y se hayan transferido todos los riesgos al cliente. La facturación anticipada no se considerará un ingreso en la contabilidad de la FUNDACION.

Todo concepto de ingresos ordinarios se causa mediante el contrato que exista con el cliente o se factura de inmediato, con el objeto de evitar que el ingreso se reconozca en un periodo diferente al de la entrega y transferencia de los riesgos al cliente sobre la transacción de que se trate.

En el caso de los contratos con el ICBF se reconocerá el ingreso de manera mensual de acuerdo con lo que se encuentra presupuestalmente estipulado para la ejecución de los contratos una vez finalizado y ejecutadas las actividades correspondientes al mes

## POLITICAS SOBRE GASTOS

Se reconoce un gasto en el estado de resultado integral, cuando hayan surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionados con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse con fiabilidad

**Gastos Operacionales:** La FUNDACION presentara un desglose de gastos, utilizando una clasificación basada en la naturaleza o en la función de los gastos.

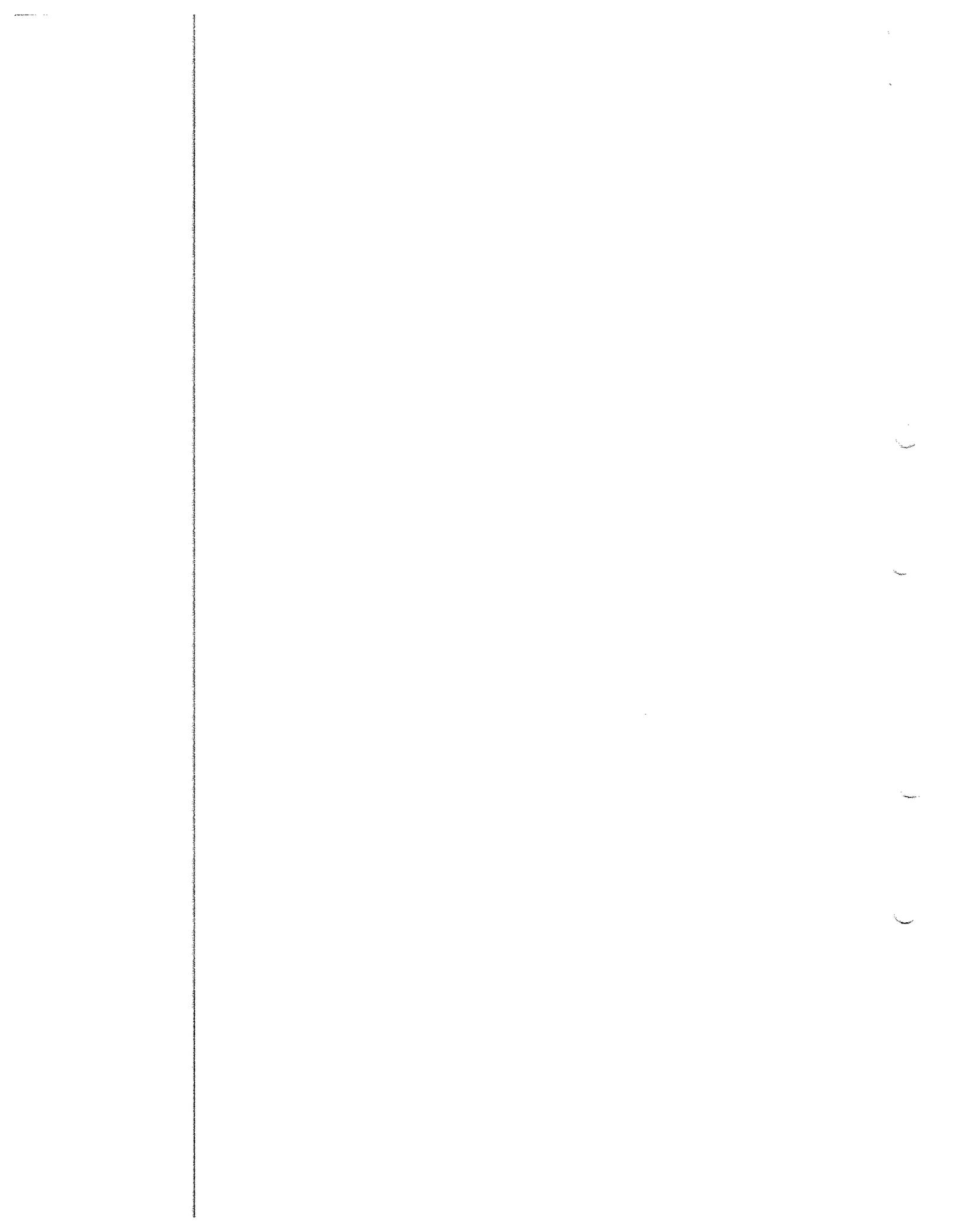
El desembolso realizado en una partida intangible se reconocerá como gastos cuando se incurra en ellos, a menos que: Los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, den como resultados decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los inversores de patrimonio.

## NOTA 4 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial, con que cuenta el ente económico y puede utilizar para fines generales o específicos, dentro de los cuales podemos mencionar la Caja, y los depósitos en Bancos y otras entidades financieras.

El efectivo son los recursos que tiene FUNDACION TUCRECER con disponibilidad inmediata y comprende el dinero en efectivo como tal y los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

El efectivo y equivalentes del efectivo se medirán a valor razonable,





# Fundación TUCRECER

Nit: 820.002.498 - 8

NOTAS Y REVELACIONES A DICIEMBRE 31 DE 2018

CODIGO: NIIF - RV

VERSION: 1

F.V. 31/12/18

PAG. 12 de 17

35

Cuenta	2018	2017
Caja	\$110.399	\$1.398.506
Cuentas de Ahorro	\$1.195.792	\$52.129
Cuentas Corriente Propia	\$104.503.495	\$31.586.952
Cuentas Corrientes ICBF	\$393.626	\$61.507.143
<b>Total Efectivo y Equivalentes</b>	<b>\$106.203.312</b>	<b>\$ 94.544.730</b>

Las cuentas de ahorro y corrientes tanto propias como del ICBF se manejan en el BANCO DAVIVIENDA, a 31 de diciembre de 2018 ya se habían realizado todas las devoluciones por inejecuciones en los contratos por cuanto no quedaron recursos restringidos.

## NOTA 5 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Para dar aplicación al reconocimiento inicial se asigna un costo atribuido de los elementos de propiedades, planta y equipo. Así mismo se Realiza un inventario físico de todos los bienes catalogados propiedad planta y equipo de la sociedad.

Complementariamente se fija políticas las cuales definan con claridad las respectivas vidas útiles por cada grupo de bienes, con su valor de salvamento, por lo cual es posible que cambien las bases de depreciación.

Las propiedades, planta y equipo, se contabilizan a costo, que en lo pertinente incluye:  
Gastos de financiación y diferencias en cambio sobre pasivos incurridos para su adquisición hasta que se encuentren en condiciones de utilización.

Las ventas y retiros de tales activos se descargan a costo neto ajustado respectivo y las diferencias entre precio de venta y costo neto ajustado, se llevan a resultados.

Por política general de TUCRECER, estimará las vidas útiles de la siguiente forma

Tipo de Activo	Método de Depreciación	Vida Útil	Valor Residual
Equipo de Computación y Comunicación	Línea Recta	5 años	0
Muebles y Enseres	Línea Recta	10 años	0
Construcciones y edificaciones.	Línea Recta	20 años	10% de su valor de adquisición
Flota y equipo de transporte	Línea Recta	5 años	15% de su valor de adquisición
Terreno	No se deprecia	Indefinida	0

0 0 0 0 0



# Fundación TUCRECER

Nit: 820.002.498 - 8

NOTAS Y REVELACIONES A DICIEMBRE 31 DE 2018

CODIGO: NIIF - RV

VERSION: 1 F.V. 31/12/18

PAG. 13 de 17

36

El siguientes es el detalle de propiedades y equipo neto al 31 de diciembre de 2018

CONCEPTO	TERRENOS	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	MUEBLES Y ENSERES	TOTAL
SALDO INICIAL 2018	\$ 42.000.000	\$ 98.000.000	\$ 67.000.000	\$ 13.407.168	\$ 5.072.826	\$ 215.479.984
TRASLADOS						
COMPRAS						
DONACION						
SALDO FINAL 2018		\$ 98.000.000	\$ 67.000.000	\$ 13.407.168	\$ 5.072.826	\$ 173.479.984
<b>DEPRECIACION</b>						
SALDO INICIAL DEP 2018		\$ 5.557.282	\$ 34.200.000	\$ 11.162.432	\$ 1.219.649	\$ 52.139.363
DEPRECIACION 2018		\$ 3.267.000	\$ -	\$ 2.244.727	\$ 1.093.975	\$ 6.605.702
SALDO FINAL DEP 2018		\$ 8.824.282	\$ 34.200.000	\$ 13.407.168	\$ 2.313.624	\$ 58.745.064
SALDO FINAL ACTIVOS	\$ 42.000.000	\$ 89.175.718	\$ 22.800.000	\$ (0)	\$ 2.759.202	\$ 166.734.920

Durante 2.018 en TUCRECER no hay cambios en la clasificación de Propiedad planta y equipo, no hubo incremento de ningún tipo en las propiedades de la empresa

El kilometraje del vehículo a la fecha es 90.800 km y se encuentra según valor comercial en un valor superior al que se encuentra actualmente en libros, se tomó la decisión de no depreciar durante el 2018 el vehículo

No se presentó evidencia de deterioro durante la vigencia actual

### NOTA 6 - PROPIEDAD DE INVERSIÓN

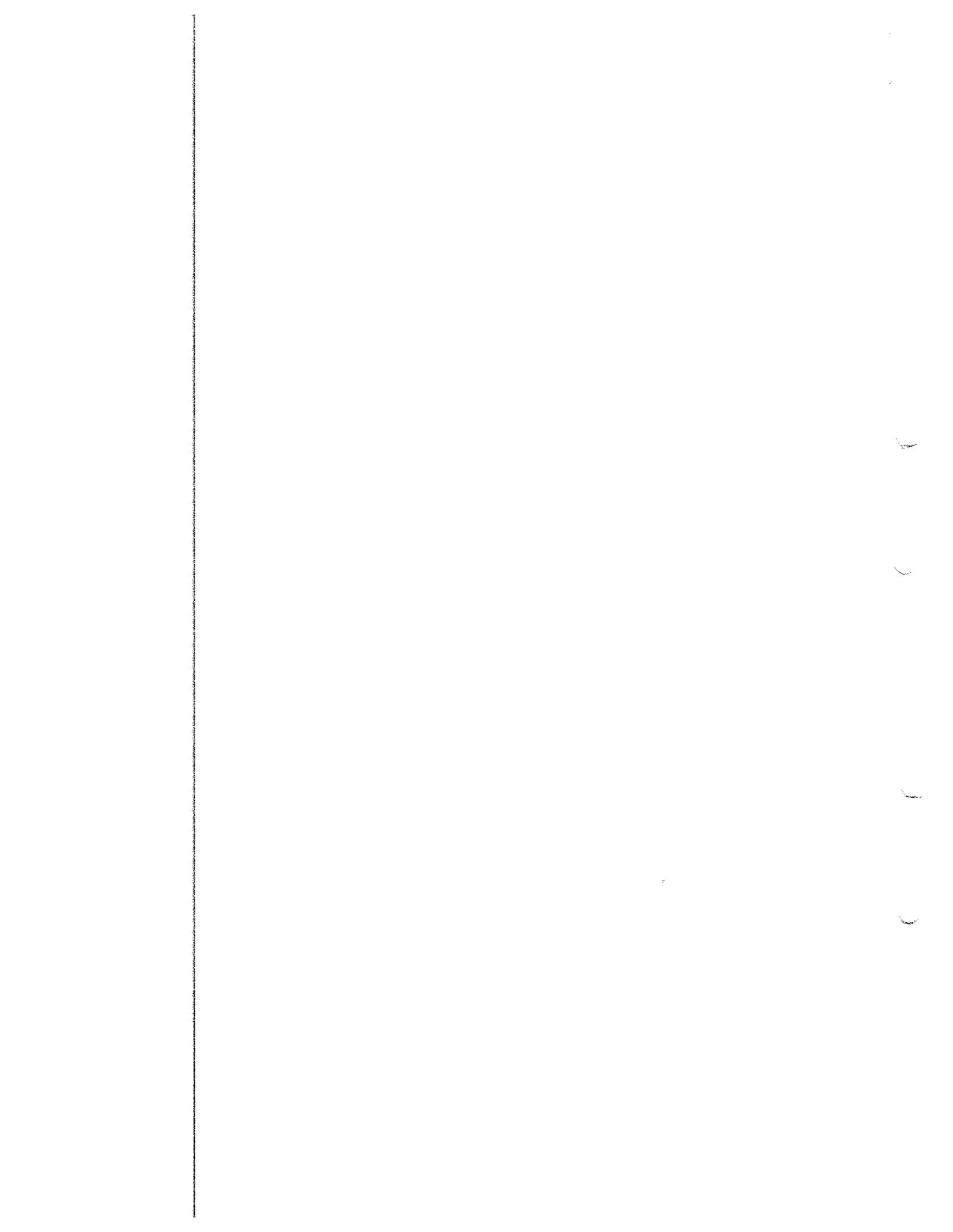
Se reconocerá como propiedades de inversión (los terrenos o edificios, o partes de un edificio o ambos) que se mantienen por TUCRECER para obtener rentas, plusvalía o ambas, y no para:

- El uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos
- Su venta en el curso ordinario de las operaciones

En las propiedades de uso mixto se separará entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo. Sin embargo, si el valor razonable del componente propiedades de inversión no se puede medir con fiabilidad sin costo de esfuerzo desproporcionado, se contabilizará la propiedad en su totalidad como propiedades, planta y equipo.

Los costos de los terrenos se mantienen sin variación para el año 2018

Lote MI 070-143265 dirección vereda Pargua	\$1.495.000.000
Lote MI 070-94610 dirección k 14A 13 27	\$24.506.000
<b>Total, Propiedad de Inversión</b>	<b>\$1.519.506.000</b>





# Fundación TUCRECER

Nit: 820.002.498 - 8

NOTAS Y REVELACIONES A DICIEMBRE 31 DE 2018

CODIGO: NIIF - RV

VERSION: 1

F.V. 31/12/18

PAG. 14 de 17

## NOTA 7 - CUENTAS POR PAGAR

A 31 de diciembre de 2018, comprendían:

Cuenta	2018	2017
Beneficios a empleados	\$2.440.506	\$597.542
Beneficios a empleados	\$2.440.506	\$ 597.542

Corresponden a nómina y liquidación a 31 de diciembre de 2018, que fueron

## NOTA 8 - PATRIMONIO

Está compuesto por donaciones, el aporte inicial con el que se constituyó y todos los excedentes que se han generando a lo largo de la operación de la entidad, el resultado del periodo, pasará a llamarse excedentes, y estos se pueden convertir en reservas con la finalidad de ser utilizadas en el futuro para su conversión en activos readquiridos o en reinversión, todo el patrimonio actual

Está compuesto por

Cuenta	2018	2017
Sin restricción	\$460.461.018	\$391.489.218
Con restricción		\$61.788.546
Excedente Ingresos y gastos	\$3.588.256	\$7.583.354
Diferencias por conversión	\$1.316.128.452	\$1.316.128.452
Activo Social	\$1.782.618.232	\$1.777.587.112

## NOTA 9 - INGRESOS

Los ingresos son provenientes de ejecución de contratos de atención a la primera infancia con EL ICBF

Cuenta	2018	2017
Contratos ICBF	\$7.908.973.877	\$6.240.881.274
Donaciones	\$227.780.000	\$124.420.000
Financieros	\$73.374	

1 1 1 1 1



# Fundación TUCRECER

Nit: 820.002.498 - 8

NOTAS Y REVELACIONES A DICIEMBRE 31 DE 2018

**CODIGO:** NIIF – RV

**VERSION:** 1

**F.V.** 31/12/18

**PAG.** 15 de 17

<b>Total Ingresos</b>	<b>\$8.136.827.241</b>	<b>\$ 6.365.301.274</b>
-----------------------	------------------------	-------------------------

Los ingresos corresponden a los contratos 372 y 373 que se convirtió en 135 suscritos con el ICBF para operar la modalidad familiar en los municipios de Ciénega, Cómbita, Cucaita, Jenesano, Motavita, Nuevo Colón, Samacá, Siachoque, Tibaná, Toca, Tunja, Turmequé, Tuta, Úmbita, Ventaquemada, Viracacha, Duitama, Jericó, Paipa, Chita, San Mateo, Santa Rosa, Socha con una población de 3.750 , los cuales se ejecutaron a cabalidad y fueron supervisados de manera permanente por funcionarios del ICBF que avalaron el cumplimiento de los mismos bajo los estándares de calidad establecidos para el tipo de servicio contratado, también se suscribió y ejecutó contrato con comunidades indígenas con una población de 75 indígenas de la comunidad UWA

Se gestionaron donaciones en el transcurso del año por los miembros del consejo de Administración de TUCRECER con el fin de fortalecer a la institución y para cubrir gastos operativos y la contrapartida exigida por el ICBF para la operación del contrato que redundan en fortalecimiento del personal y dotación adicional requerida para la ejecución de los contratos

Los rendimientos financieros corresponden a los generados por el BANCO DAVIVIENDA, por la cuenta ahorros a nombre de la FUNDACIÓN TUCRECER

## NOTA 10 – COSTOS DE OPERACIÓN

Agrupa las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de los contratos del ICBF, en este caso regulados según la canasta entregada por el ICBF los cuales se discriminan de la siguiente manera 31 de diciembre de 2018

<b>RUBRO</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
ALISTAMIENTO	153.917.349	64.154.646
HONORARIOS DOCENTES	1.256.547.875	880.816.592
SERVICIOS AUXILIARES	943.999.882	663.875.004
PROFESIONAL SALUD Y NUTRICION	168.383.440	130.578.610
TRANSPORTE	239.447.290	208.531.042
PROFESIONAL PSICOLOGIA	415.717.426	300.702.158
COORDINADORES	314.401.947	212.772.852
REFRIGERIOS	623.127.365	446.253.635
COMPLEMENTOS	3.218.464.991	2.713.271.958
ELEMENTOS DE ASEO	43.071.080	30.141.816
DOTACION NO FUNGIBLE	9.322.284	156.137.043
DOTACION FUNGIBLE	67.202.547	51.662.283
GASTOS OPERATIVOS	368.228.809	248.240.166
POLIZAS	35.448.000	23.087.017
CONTRAPARTIDA	105.338.418	112.614.554
ARRENDAMIENTOS DE BODEGA	19.238.000	
TRANSPORTE DE PAQUETES	69.096.600	
<b>TOTALES</b>	<b>8.050.955.321</b>	<b>6.242.841.393</b>

.....

.....

**NOTA 11 - GASTOS OPERACIONALES**

El Siguiete es el detalle de los Gastos de Administración y gastos relacionados con los manejos de las cuentas propias por el año que terminó el 31 de diciembre de 2018 los cuales se discriminan de la siguiente manera

En el rubro de gastos bancarios se incluyen los cobros de las cuentas de los convenios con el ICBF

RUBRO	2018	2017
GASTOS DE PERSONAL	25.410.910	29.234.568
HONORARIOS	700.000	9.650.000
IMPUESTOS	2.949.650	2.862.000
SÉGUROS	1.499.691	2.642.137
SERVICIOS	3.595.933	10.124.570
REGISTRO MERCANTIL	1.499.500	1.431.200
ADECUACIONES		898.112
DEPRECIACIONES	6.605.712	19.638.713
AMORTIZACIONES	21.750	21.750
GASTOS BANCARIOS	40.002.537	38.375.494
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>82.285.683</b>	<b>114.878.544</b>

NOTA: Las Notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

  
 CARMEN ELENA TOVAR LAMBRAÑO  
 Representante Legal

  
 DIANA CAMILA BERMÚDEZ LOPEZ  
 Contador  
 218.292-T

  
 SHIRLEY ENITH MENDIETA CARO  
 REVISOR FISCAL  
 TP 107089-T





CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS 2018

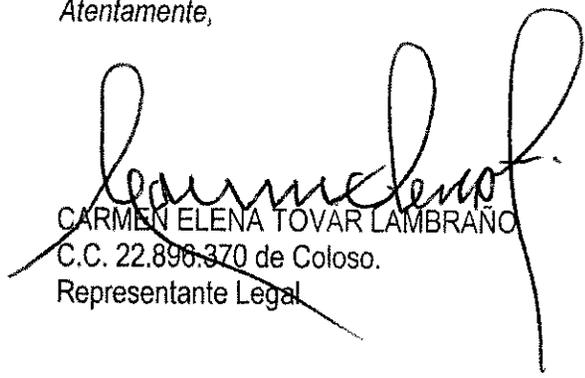
Los Abajo firmantes

CERTIFICAN

Que luego de verificar previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros con fecha de corte a diciembre 31 del año 2018 y conforme al reglamento según lo establecido por el artículo 37 de la ley 222 de 1995, la FUNDACION TUCRECER con NIT. 820.002.498-8; son fiel copia tomada de los libros oficiales de contabilidad, y cumplen con las normas internacionales de contabilidad e información financiera de conformidad con la ley 1314 de 2009, el decreto 3022 de 2013 y los decretos reglamentarios 2420 y 2496 de 2015

La presente se expide a los veintiséis días del mes de febrero de 2019

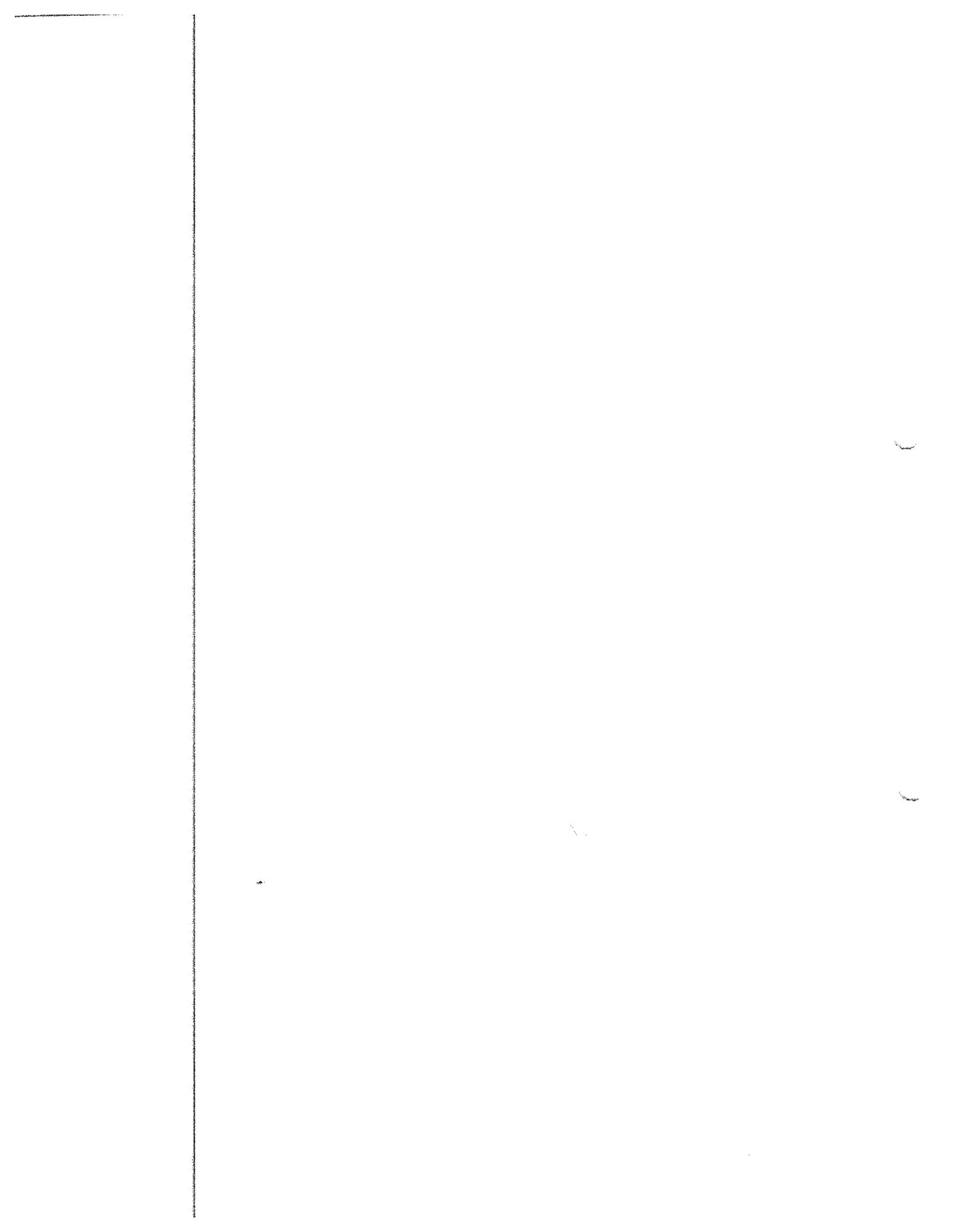
Atentamente,



CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO  
 C.C. 22.896.370 de Coloso.  
 Representante Legal



DIANA CAMILA BERMUDEZ LOPEZ  
 C.C. 1.056.994514 de la Uvita  
 Contador  
 218.292-T



**Señores**  
**ASAMBLEA GENERAL DE INTEGRANTES ACTIVOS**  
**FUNDACIÓN TUCRECER**

***Informe sobre los estados financieros***

He auditado los estados financieros adjuntos de la FUNDACIÓN TU CRECER que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017, el estado del resultado integral, y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2018, fueron preparados bajo el Decreto 2420 y 2496 y sus respectivos decretos reglamentarios

***Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros***

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y decreto 2496, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

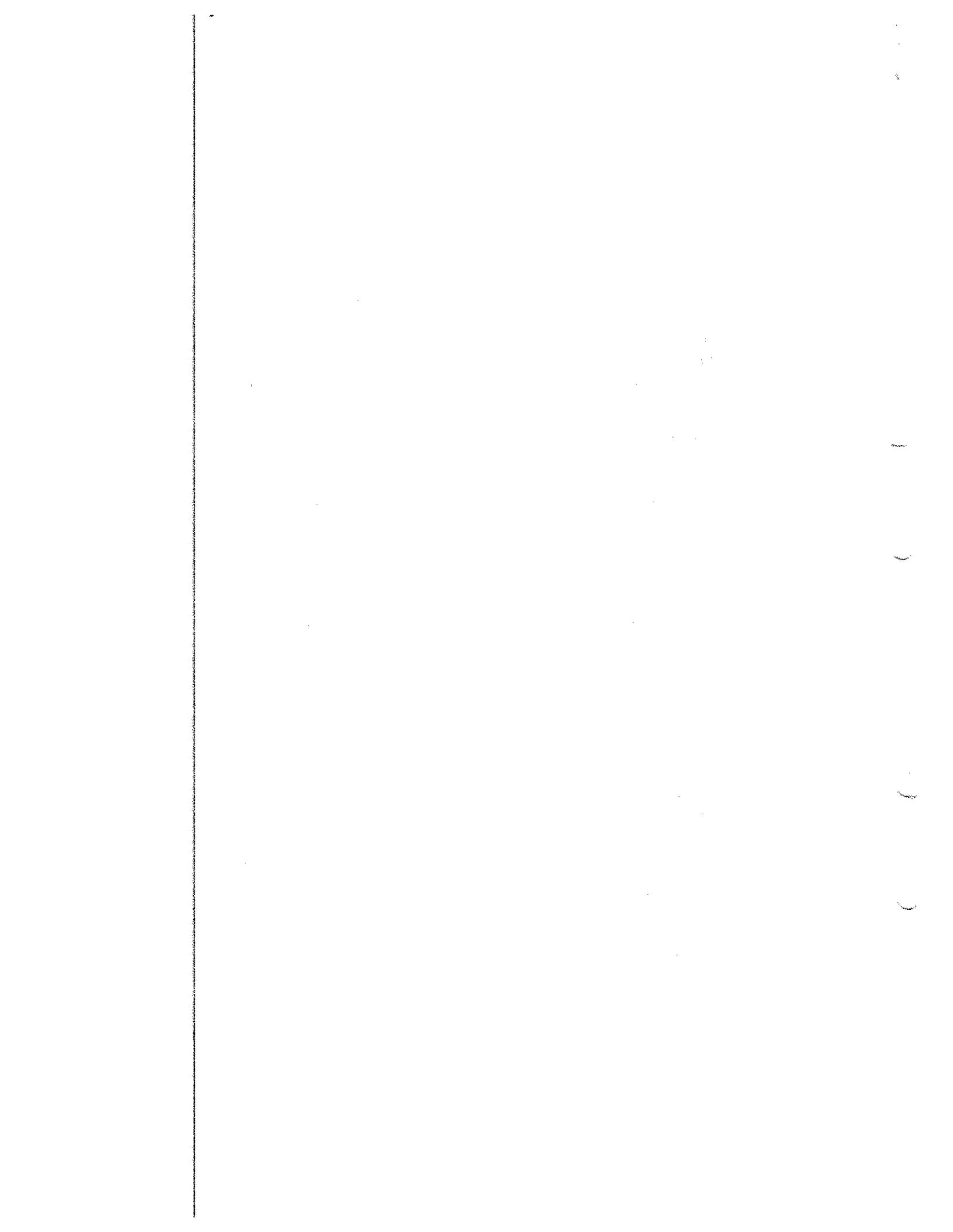
***Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros***

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Fundación de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

***Opinión con excepciones***



En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la FUNDACION TU CRECER. a 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y 2496 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Estos Estados Financieros son emitidos bajo todo concepto sin salvedades.

### ***Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

Además, informo que durante los años 2018, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

### ***Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo***

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ❖ normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- ❖ estatutos de la entidad;
- ❖ actas de asamblea y de junta directiva
- ❖ Otra documentación relevante.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al



Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

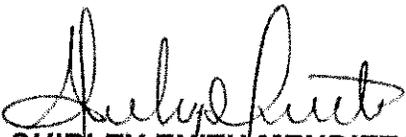
También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

**Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

  
**SHIRLEY ENITH MENDIETA CARO**  
**REVISOR FISCAL**  
**T.P 107089-T**  
**C.C. No. 46.679.597 de Chiquinquirá**  
**Febrero 16 de 2018**

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews, while secondary data was obtained from existing reports and databases.

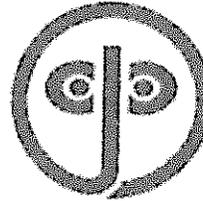
The third part of the document details the statistical analysis performed on the collected data. It describes the use of descriptive statistics to summarize the data and inferential statistics to test hypotheses. The results of these analyses are presented in a clear and concise manner, highlighting the key findings of the study.

Finally, the document concludes with a summary of the findings and their implications. It discusses the limitations of the study and suggests areas for future research. The author expresses confidence in the reliability of the data and the validity of the conclusions drawn.

)  
 )  
 )  
 )  
 )

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

**6 E 8 B E Z C E 1 E 1 6 9 6 6 F**

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIANA CAMILA BERMUDEZ LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1056994514 de LA UVITA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 218292-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

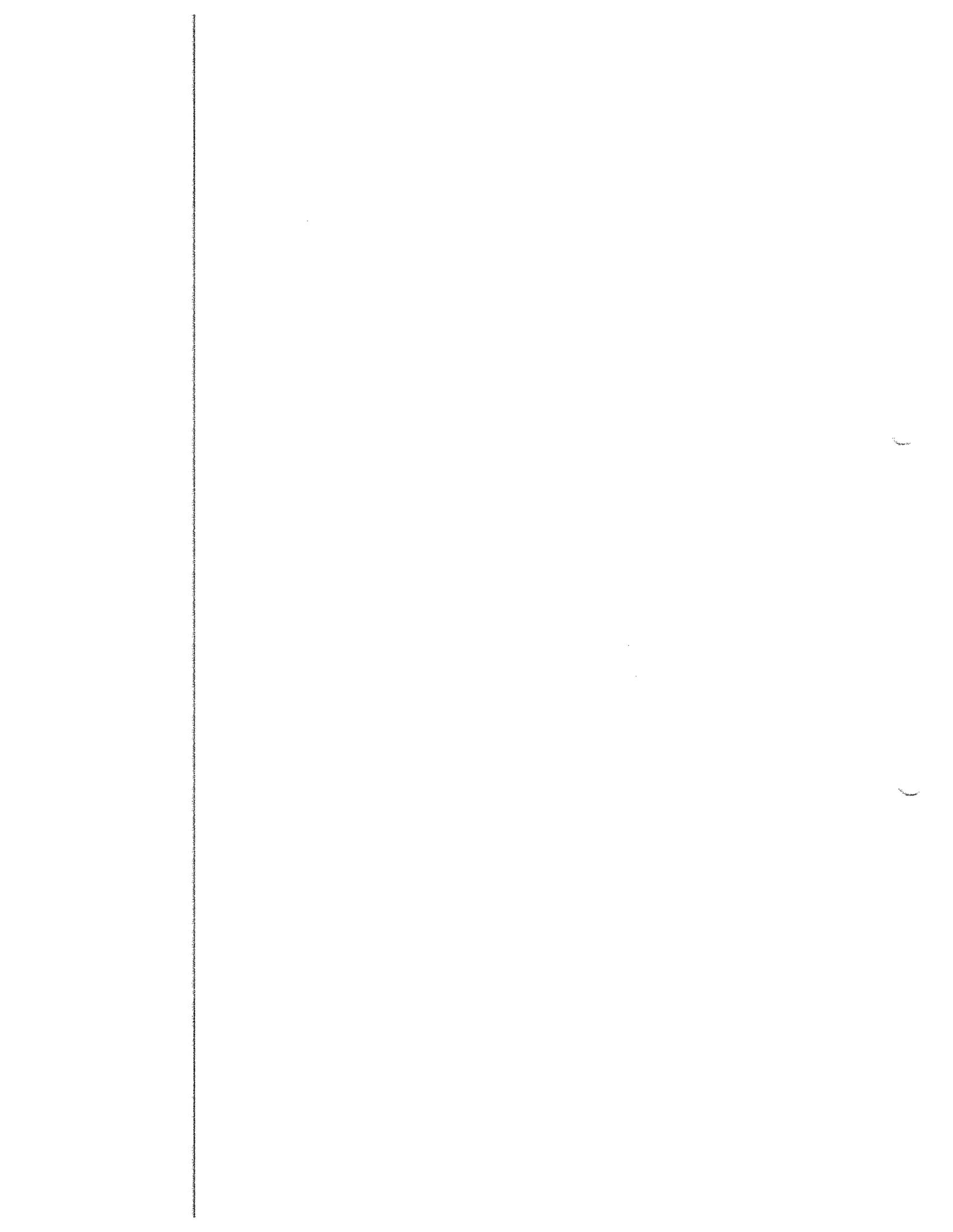
**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

4 F B D 9 0 5 7 7 4 F 0 5 B 9 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SHIRLEY ENITH MENDIETA CARO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46679597 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 107089-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

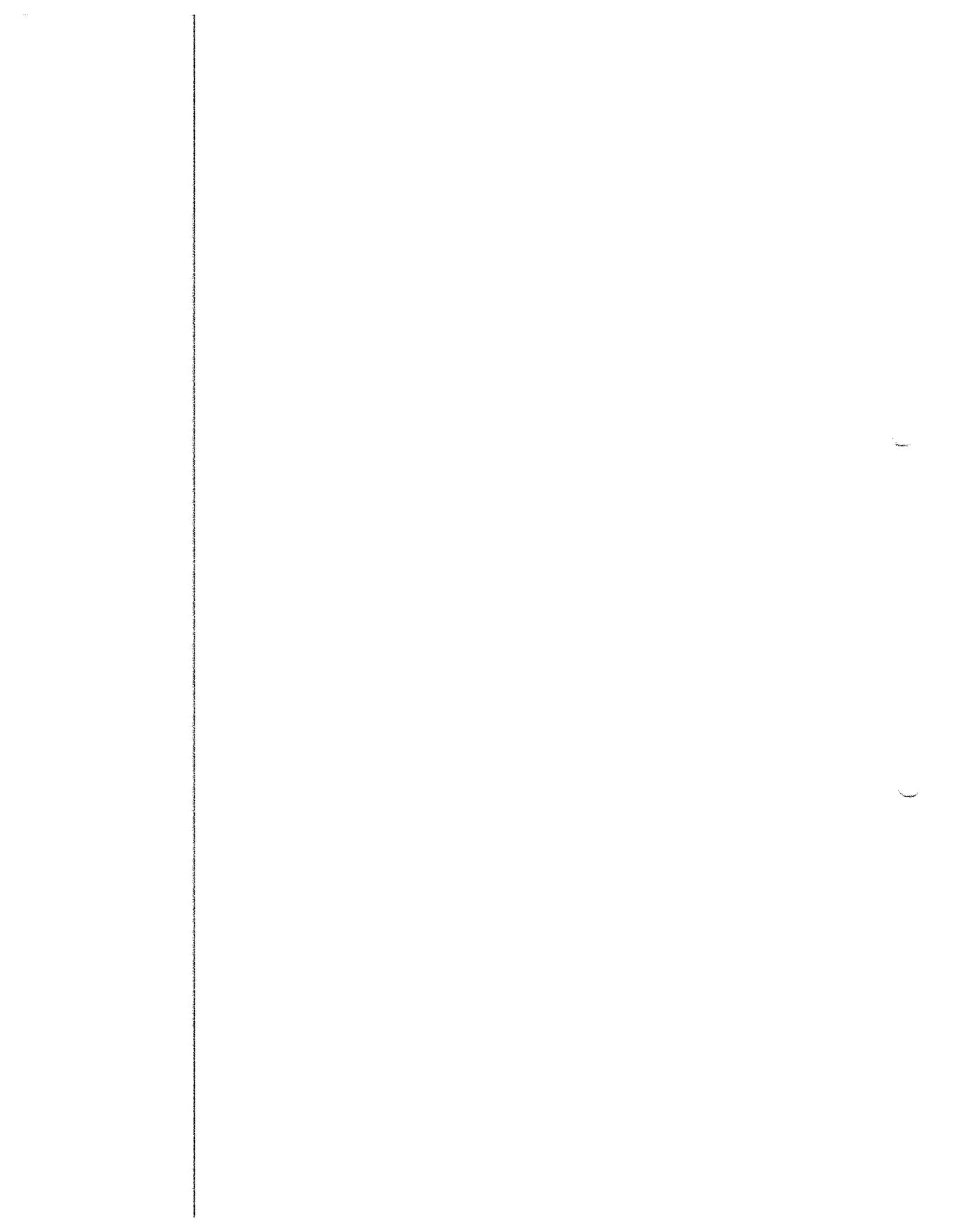
**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

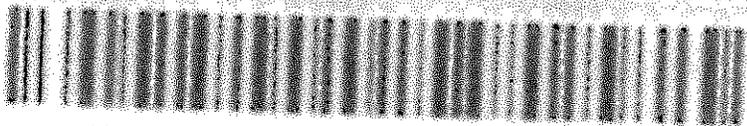
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

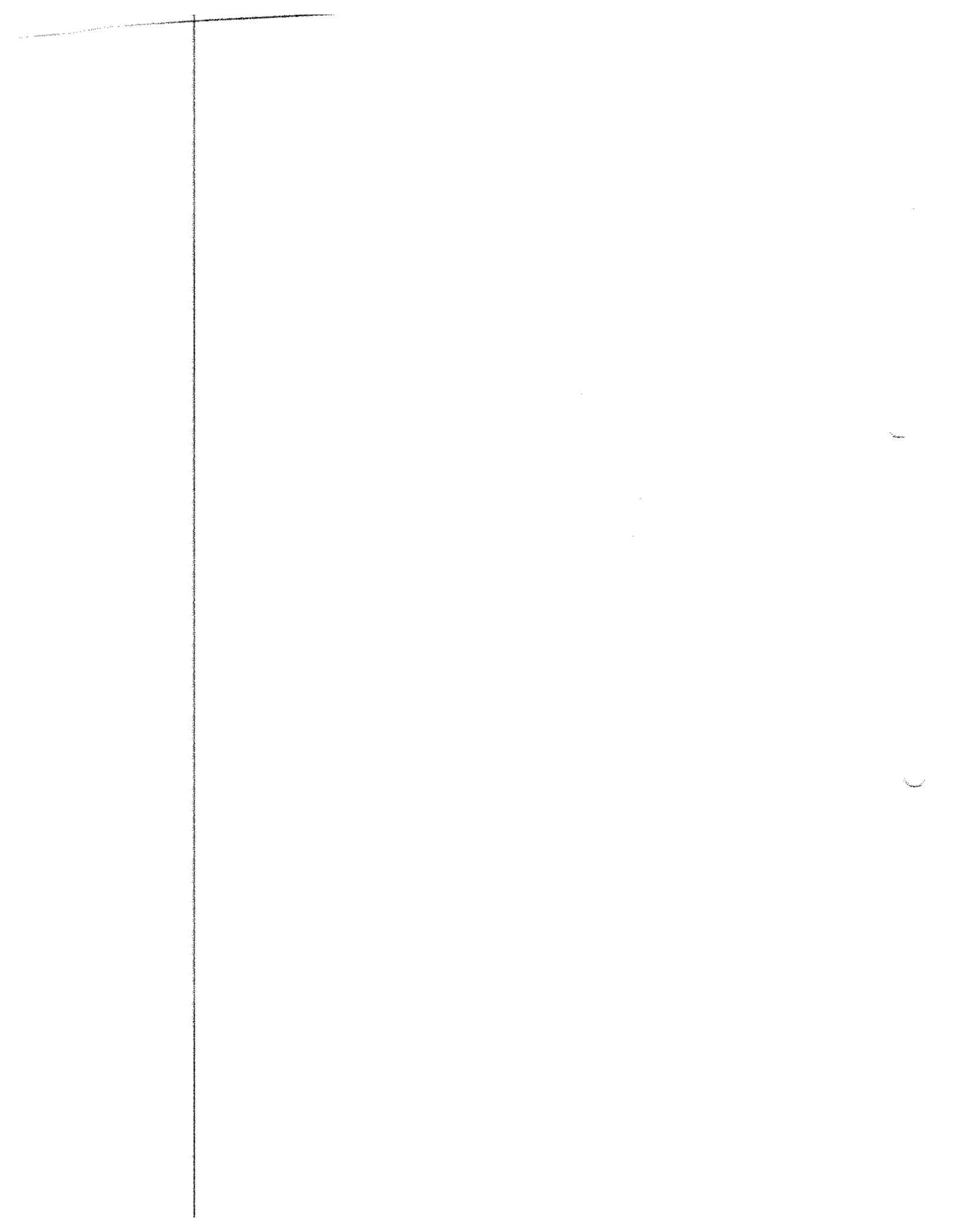
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



218292-T  
 DIANA CANJA  
 BERMUDEZ DOMO  
 C.C. 103696114  
 RESOLUCION PRESCRIPCION DEL  
 UNIVERSIDAD TAMB. UNIV. JUAN DE CASTELLANOS  
 FECHA 14/04/2018  
 OSCAR EDUARDO FUENTES PERA



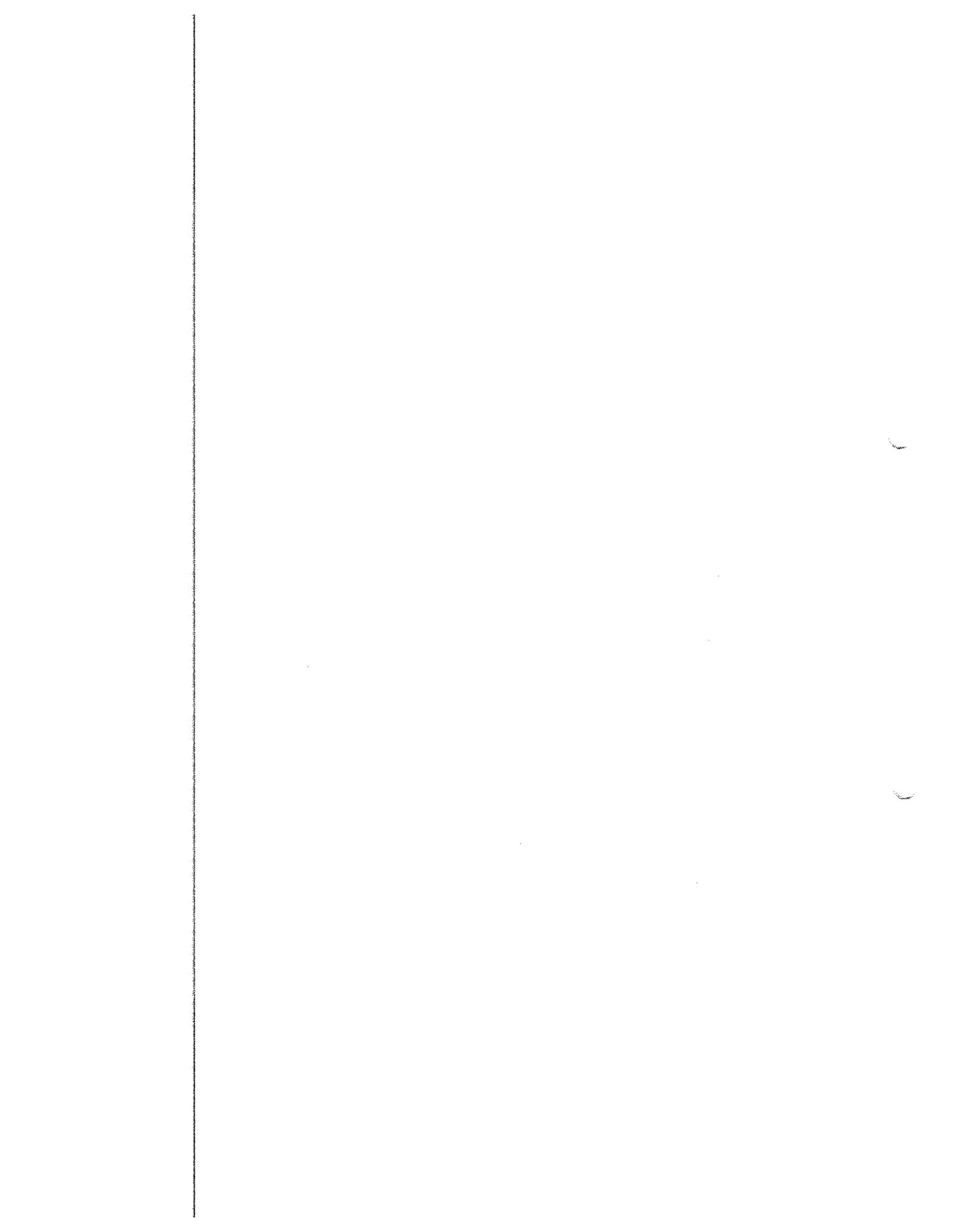

221864  
 [Faint text lines]  




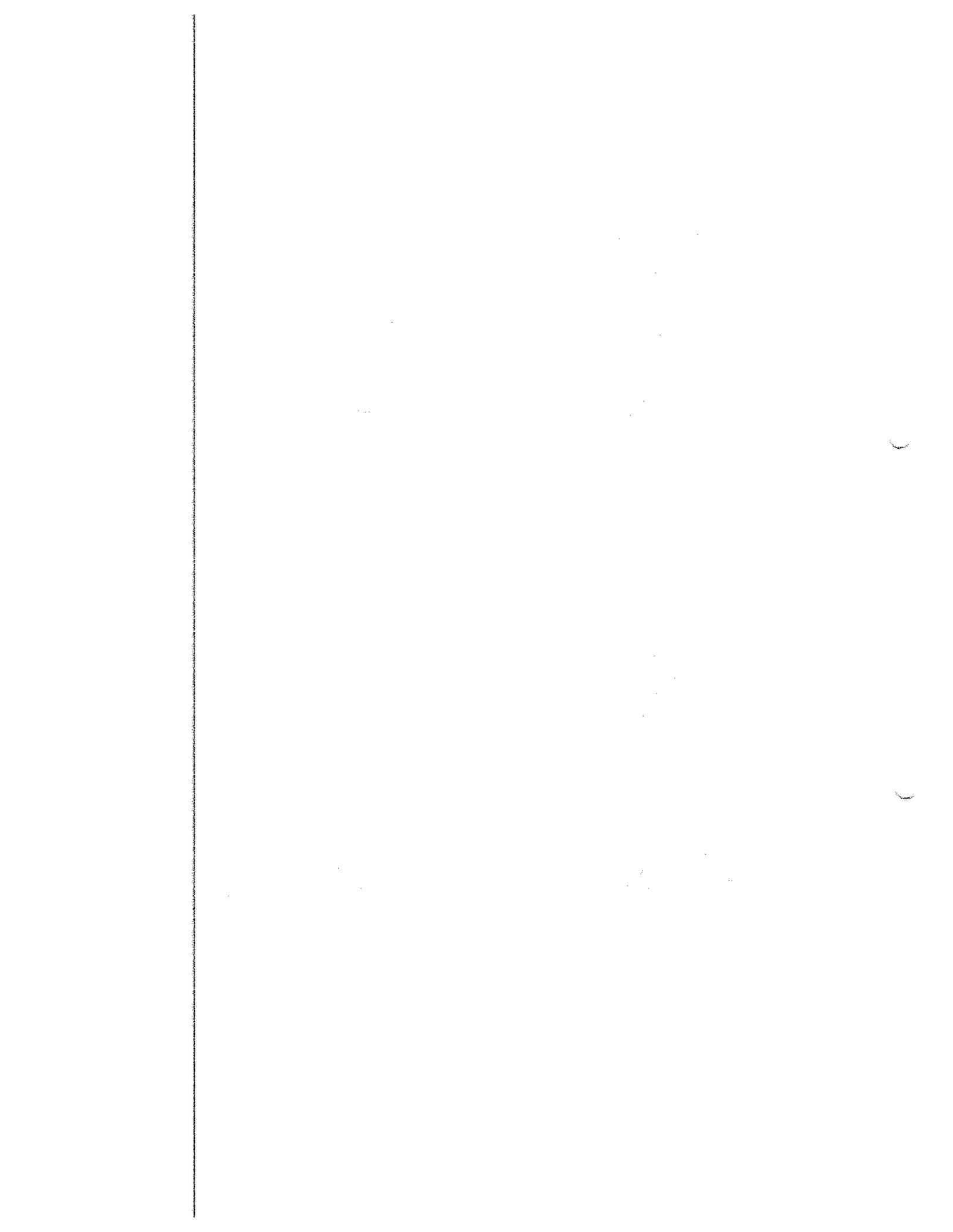
Ministerio de Educación  
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**  
**107089-1**  
**SHIRLEY EMITH**  
**MENDEIETA CARO**  
**C.C. 46679397**  
**RESOLUCION INSCRIPCION** 257 **FECHA 2004/12/16**  
**UNIVERSIDAD CENTRAL**  
 Presidente:   
 Vicedirectora:   
 Secretaria:   
 116714

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
**27048**  
 Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
 la Ley 43 de 1980  
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
 al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de  
 Contadores.

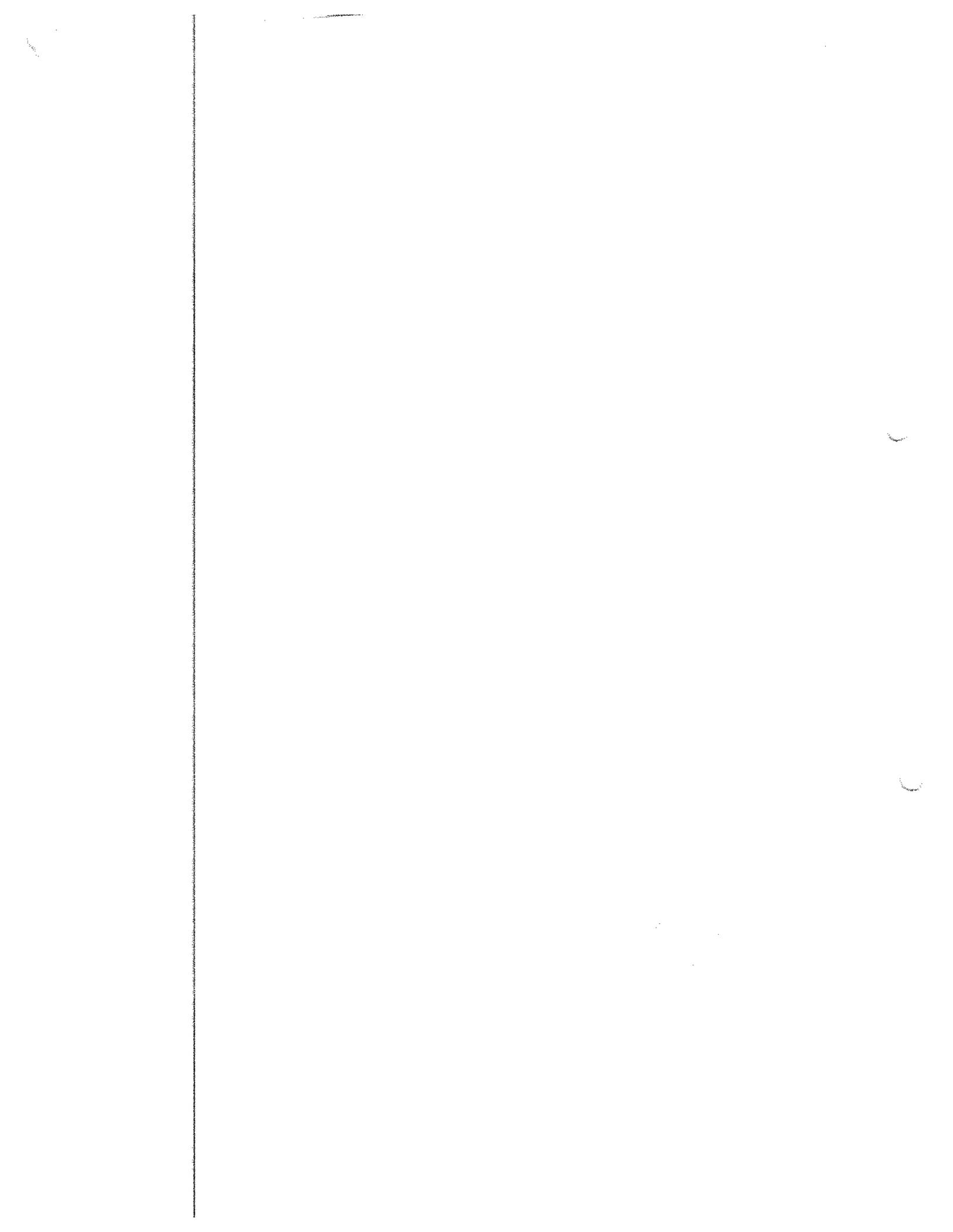


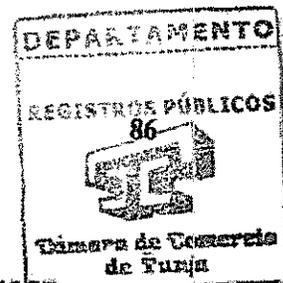












**LIBRO DE ACTAS**  
**FUNDACION TUCRECER**  
Nit: 820.002.498-8

**ASAMBLEA GENERAL DE INTEGRANTES ACTIVOS DE LA FUNDACIÓN TUCRECER**

**ACTA 086**

**28 de febrero de 2019**

En la ciudad de Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2018, siendo las 8:30 a.m., en la oficina administrativa de TUCRECER, ubicada en la calle Cra 8ª 27 50, se dio inicio a la reunión de la Asamblea General de los Integrantes Activos de la Fundación TUCRECER, convocada por CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO Representante legal, mediante comunicación telefónica de fecha 15 de febrero del año en curso.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Designación de presidente y secretario de la sección de la asamblea
4. Lectura del acta anterior
5. Presentación y aprobación de Estados financieros año 2018
6. Nombramiento de Revisor fiscal
7. Autorización para dar trámite a registro ante de DIAN como ESAL
8. Propositiones y varios
9. Lectura, Aprobación y suscripción del Acta de Asamblea de asociados

**DESARROLLO**

1. Se verifica el quórum con la participación del 100% de los integrantes activos de la Fundación TUCRECER: JOHN JAIRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, ARQUIMEDEZ SALCEDO NAVARRO, IVAN EMILIO HERNANDEZ TOVAR, JHON JAIRO VELASCO CORDERO, EDITH ROCIO AGATON y CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO.
2. La doctora Carmen Elena, procede a leer el orden día, siendo aprobada por los seis asistentes a la asamblea
3. Se nombró por postulación como Presidente para la reunión a JHON JAIRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ y como Secretario A JHON JAIRO VELASCO CORDERO, lo cual fue aprobado por unanimidad, seis votos a favor, cero en contra
4. Se dio lectura al acta anterior sin observaciones al respecto
5. Carmen Elena Tovar socializó a los participantes lo referente a la actividad meritoria llevada por la FUNDACION TUCRECER en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018

Los balances y los anexos que ordena la ley y que estamos entregando a ustedes, se examinarán a continuación del presente informe y del que incumbe presentar al Revisor Fiscal

**LIBRO DE ACTAS**  
**FUNDACION TUCRECER**  
Nit: 820.002.498-8



Se informa a los Socios desde el punto de vista financiero y crediticio, el balance de fin de año me permite apreciar resultados favorables en lo que concierne a la estabilidad financiera y a la liquidez de la empresa.

Los ingresos corresponden a los contratos 372 y 373 que se convirtió en 135 suscritos con el ICBF para operar la modalidad familiar en los municipios de Ciénega, Cómbita, Cucaita, Jenesano, Motavita, Nuevo Colón, Samacá, Siachoque, Tibaná, Toca, Tunja, Turmequé, Tuta, Úmbita, Ventaquemada, Viracacha, Duitama, Jericó, Paipa, Chita, San Mateo, Santa Rosa, Socha con una población de 3.750 , los cuales se ejecutaron a cabalidad y fueron supervisados de manera permanente por funcionarios del ICBF que avalaron el cumplimiento de los mismos bajo los estándares de calidad establecidos para el tipo de servicio contratado, también se suscribió y ejecutó contrato con comunidades indígenas con una población de 75 indígenas de la comunidad UWA

Los estados financieros presentan un excedente de \$ 3.588.256 los cuales serán reinvertidos en la ejecución de los contratos suscritos con el ICBF de primera infancia que suscritos el 21 de enero de 2018 para ejecutar en el departamento de Boyacá durante el 2019 y los cuales requieren contrapartida por parte del operador

Se señala que es necesario continuar con la gestión de donaciones de entidades, personas naturales y empresas para cubrir los gastos de la empresa, el presupuesto que se presenta corresponde a la parte administrativa que requiere ser cubierta con las donaciones gestionadas y para cubrir la contrapartida exigida por el ICBF para el desarrollo de los convenios.

Los costos de ejecución de los contratos están regidos por la canasta indicativa, y son supervisados de manera permanente por el ICBF quien ha emitido calificaciones frente a las revisiones realizadas a los mismo durante las supervisiones, de manera favorable en cuanto al uso de los recursos y cumplimiento de los mismos en la parte técnica

Oídas las explicaciones del Representante Legal y del Revisor Fiscal, la Junta impartió su aprobación por unanimidad al siguiente balance presentado a consideración con corte a 31 de diciembre de 2018, con seis votos a favor, cero en contra

6. Se puso a consideración la reelección de la Dra SHILEY MEDIETA CARO como revisora fiscal de la FUNDACION TUCRECER, lo cual fue aprobado por unanimidad por los asistentes, con seis votos a favor, cero en contra
7. Se procede a socializar con la asamblea el trámite que debe realizarse ante la DIAN durante el mes de marzo del presente año, con el fin de que la FUNDACION TUCRECER, mantenga su calidad como régimen tributario especial, Teniendo en cuenta que en el mes de diciembre de 2017 fue expedido el decreto 2150 de 2017 por medio del cual se reglamenta el tratamiento de las entidades sin ánimo de lucro en Colombia, es necesario adelantar los trámites necesarios en cuanto sean expedidos los términos por la administración de impuestos, sin embargo, en el marco de lo estipulado en el Numeral 4 del Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 del 2016, se hace necesario que la asamblea recuerde y apruebe los siguientes apartes



**LIBRO DE ACTAS**  
**FUNDACION TUCRECER**  
 Nit: 820.002.498-8

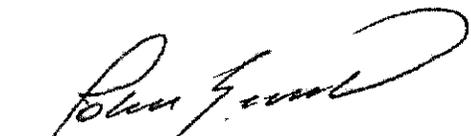
- Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Que la FUNDACION TUCRECER tiene como objeto social el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños y niñas y adolescentes y sus familias, prestar el servicio de atención integral a niños niñas de primera infancia, sus familias y/o cuidadores, adelantando programas y proyectos que garanticen su protección integral, dichas actividades están señaladas en el artículo 359 del estatuto tributario y por tanto TUCRECER puede realizar los procesos para mantener su calidad de RTE ante la administración de impuestos
- Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación

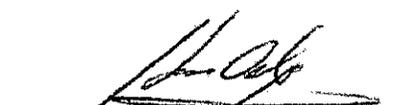
Por lo anteriormente expuesto se autoriza a CARMEN ELENA TOVAR LAMBRAÑO, C.C. 22.896.370, para que en calidad de Representante Legal de la Fundación TUCRECER, solicite y realice los trámites necesarios ante la ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN con el fin de que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

La asamblea aprobó por unanimidad con 6 votos a favor y 0 en contra los aspectos tratados anteriormente.

8. La doctora Carmen Elena, aprovecha la oportunidad para solicitar a los participantes y miembros de la asamblea la gestión realizada en la suscripción de los contratos con el ICBF, para ejecutar en el transcurso del 2019, la nueva asignación se da disminuyendo cupos debido a políticas con el ICBF pero se obtuvo la nueva asignación de VILLA DE LEYVA, la gerencia reconoce que se debe continuar con la gestión de donaciones para poder dar cumplimiento a la contrapartida establecida en los contratos
9. El señor Jhon Jairo Velasco Cordero en calidad de secretario de la Asamblea, dio lectura en voz alta de la presente Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Agotado el orden del día se dio por terminada la reunión a las 12:30 a.m., siendo aprobada el acta sin ninguna modificación.

  
**JHON JAIRO MARTINEZ ALVAREZ**  
 Presidente para la Reunión  
 C.C. 6.767.951 de Tunja

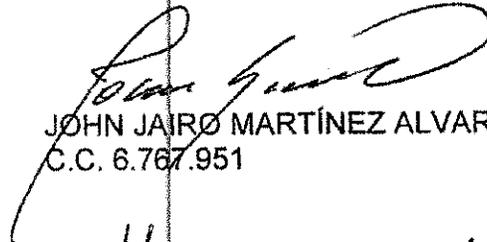
  
**JOHN JAIRO VELASCO CORDERO**  
 Secretario para la reunión  
 C.C. 7.173.666 de Tunja



LIBRO DE ACTAS  
FUNDACION TUCRECER  
Nit: 820.002.498-8

ASAMBLEA GENERAL DE INTEGRANTES ACTIVOS DE LA FUNDACIÓN TUCRECER

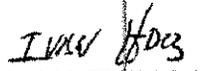
ACTA 086



JOHN JAIRO MARTÍNEZ ALVAREZ  
C.C. 6.767.951



ARQUÍMEDES SEGUNDO SALCEDO NAVARRO  
C.C. 92.600.013



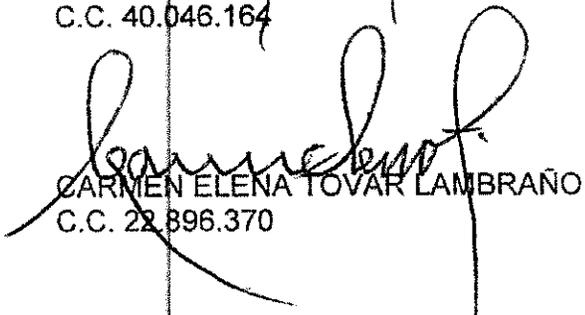
IVAN EMILIO HERNÁNDEZ TOVAR  
C.C. 84.062.423



JHON JAIRO VELASCO CORDERO  
C.C. 7.173.666



EDITH ROCÍO AGATÓN ALVAREZ  
C.C. 40.046.164



CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO  
C.C. 22.896.370



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Dirección de Contratación



El futuro  
es de todos

## 2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Tunja 02 de Septiembre de 2019

Señores:  
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75  
Bogotá

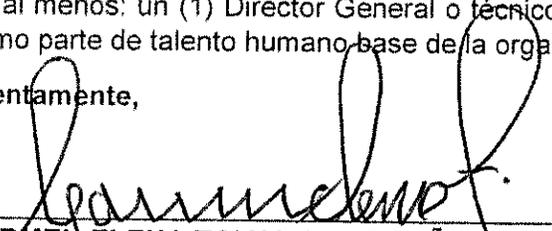
El suscrito **CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO** con cédula de ciudadanía N°. **22.896.370 de Coloso (Sucre)** y en calidad de **Representante Legal** de la **Fundación TUCRECER** con Nit. **820.002.498-8** de conformidad con lo requerido y como complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual e encuentra ubicada en la siguiente dirección: **Carrera 8 A N° 27 -50 Barrio Maldonado / Tunja – Boyacá.**

(o diligenciar el siguiente compromiso en caso de no disponerla actualmente)

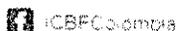
El suscrito \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ y en calidad de \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ con Nit. \_\_\_\_\_ de conformidad con lo requerido y como complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que me comprometo a disponer de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual e encuentra ubicada en la siguiente dirección \_\_\_\_\_.

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización.

Atentamente,

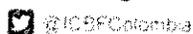
  
\_\_\_\_\_  
**CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO**  
Dirección comercial: Carrera 8 A N° 27 -50 Barrio Maldonado  
Teléfono y Fax: (8) 7 432251  
Domicilio Legal: Carrera 8 A N° 27 -50 Barrio Maldonado  
Correo electrónico: fundaciontucrecer@hotmail.com  
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



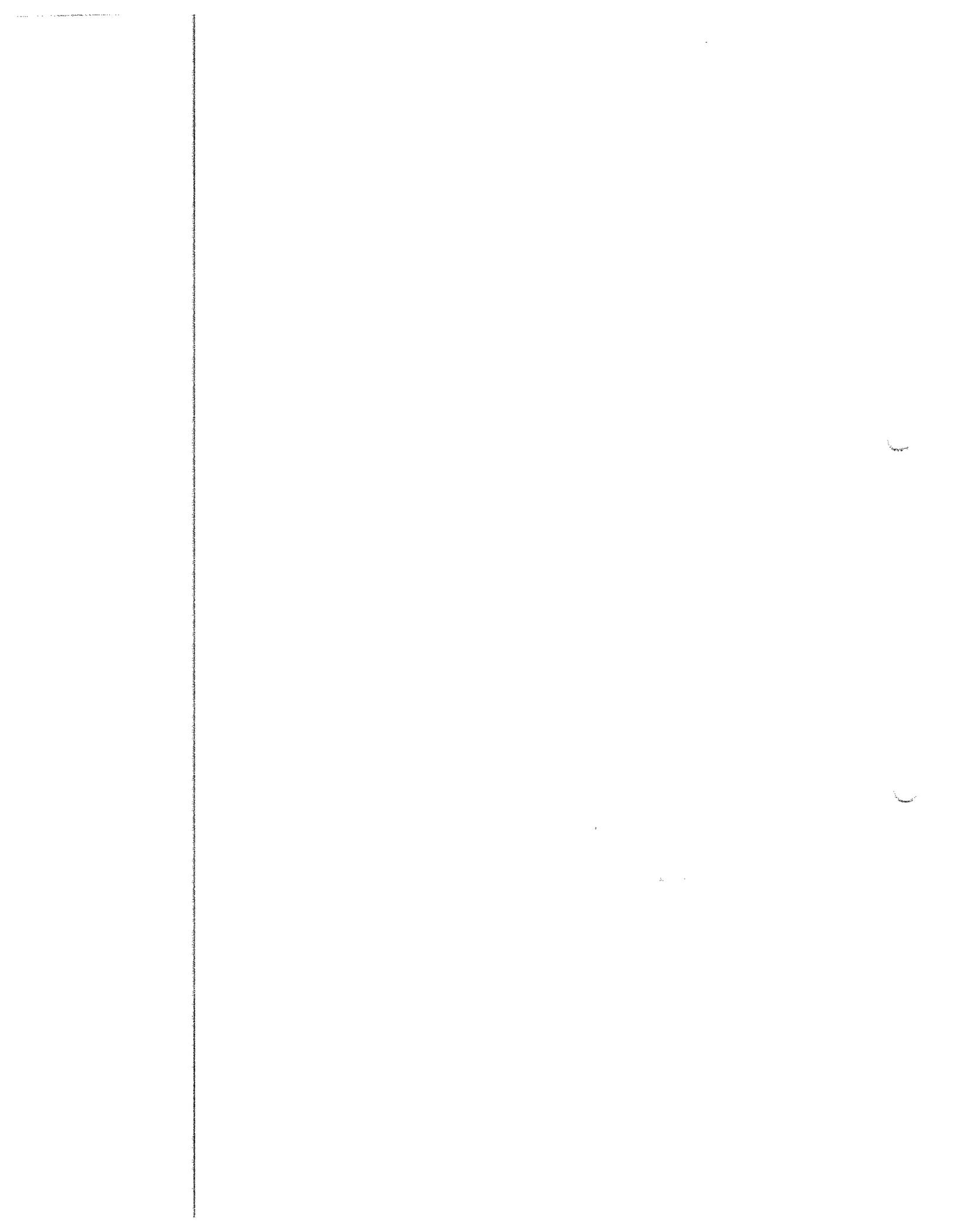
@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



**FORMATO No 4.  
PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA  
PROPUESTA TÉCNICA**

**1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA**

La Propuesta Metodológica, de TUCRECER va encaminada a potencializar el desarrollo endógeno partiendo de la identidad cultural y de la implementación de estrategias que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y familias, del departamento de Boyacá, partiendo de sus habilidades y potencialidades.

A estos efectos, la presente se desarrolla sistemáticamente partiendo de principios y normas y del análisis realizado por TUCRECER como entidad prestadora del servicio con su Talento Humano, a partir de las experiencias con la que cuenta la entidad donde se evidencia el sentido de pertenencia, compromiso y acompañamiento en la construcción del proyecto de vida de los NNA y el proyecto de vida en comunidad con articulación de las redes de apoyo y la conformación del comité del control social que parten del enfoque diferencial, reconocimiento de sus potencialidades, saberes ancestrales y cosmovisión, para que fortalezca el desarrollo socio-cultural y la concreción del quehacer de los entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes.

**1.1. Objetivo general:**

Contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, potencializando sus capacidades, intereses, vocaciones y talentos, fortaleciendo tanto en ellos como en sus familias su autorreconocimiento y empoderamiento como sujetos de derechos, la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado; propiciando la consolidación de entornos protectores tendientes a la prevención de riesgos y vulneraciones, y a la construcción de su proyecto de vida.

**1.2. Objetivos específicos (máximo cuatro):**

1. Fortalecer con los niños, niñas y sus familias el autorreconocimiento de sus capacidades, mediante la implementación de los núcleos de desarrollo y la puesta en marcha de los encuentros vivenciales.
2. Promover la construcción y consolidación de los proyectos de vida de los niños niñas y adolescentes,
3. Favorecer la construcción de tejido familiar y fortalecimiento del vínculo afectivo que promueva y genere en todos los miembros de la familia, el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos.
4. Empoderar a los niños, niñas, adolescentes y familias, como sujetos activos de derechos, y la transformación de sus realidades y entornos.

**1.3. Población objetivo:**

La población objetivo para la implementación del programa, son los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días, habitantes del departamento de Boyacá, en condición de vulnerabilidad social y territorial, priorizando aquellos que tienen una mayor exposición a riesgo psicosocial, priorizando a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones oficiales, o a ofertas extracurriculares de otros sectores y entidades. También son objeto de las atenciones del programa los padres,

madres, cuidadores participantes, y los actores institucionales, comunitarios y sociales que tiene competencia en las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos plasmados en esta propuesta metodológica.

#### 1.4. Lectura de contexto.

Para los habitantes de la zona 17 del departamento de Boyacá, la familia en presenta una importante formación, por ser la familia extendida la principal forma de este grupo social, en especial la campesina, que se reconoce por ser Boyacá un departamento considerado mayoritariamente agrícola, y por ser un departamento en donde su mayoría de los municipios son de población rural. Las familias campesinas son trabajadoras, y a muy temprana edad contribuyen al sostenimiento de los hogares, con oficios de acuerdo al rol establecido en casa, que van desde ayudar con el ganado, oficios de la casa, cuidado de hermanos menores y labores en la parcela. En algunas familias se coleccionan productos agrícolas, cuidan del ganado, fabrican artesanías, ayudan en la minería y en algunos lugares a la pesca. De acuerdo al diagnóstico de Infancia, adolescencia y Juventud de la Gobernación de Boyacá, dentro de los sistemas familiares, existe un amplio machismo, que junto al autoritarismo genera violencia intrafamiliar, una condición que va en contravía de la felicidad y desarrollo dentro del mismo hogar. La familia predominante es la de tipo nuclear y monoparental, no obstante, existen las recompuestas y extensas. En razón a lo anterior, se identifica la necesidad de generar acciones en el marco de la atención integral dirigidas a los niños, niñas y adolescentes.

En cuanto a la situación de los niños, niñas y adolescentes, de la zona 17 del Departamento de Boyacá., en el departamento de Boyacá, el diagnóstico de infancia y adolescencia de Boyacá, también refiere que la tasa de deserción escolar es muy baja, y la cobertura en educación en las zonas urbanas supera el 100% es decir que niños y niñas de las zonas rurales emigran a las urbanas para adelantar sus estudios, tanto en el nivel primaria como secundaria.

Dentro de la situación de salud, Una de las grandes preocupaciones tiene relación con el embarazo en adolescentes, mostrando una estadística superior a los 120 casos de embarazo en niñas de 10 y 14 años y 3.427 adolescentes y jóvenes de 15 a 19 años, lo cual incide en otras problemáticas como pobreza y la movillización social, y requiere un acompañamiento especial a nivel integral durante y después del nacimiento. De esta forma, se hace necesario desarrollar actividades orientadas a la construcción del proyecto de vida y la formación y promoción en cuanto a derechos sexuales y reproductivos.

En cuanto a la violencia interpersonal, es importante precisar que tanto para la infancia y la adolescencia, los mayores casos están en los que pertenecen a la básica primaria seguida de la preescolar, el mayor factor de vulnerabilidad son los de estado de abandono, se establece, también de acuerdo las estadísticas del diagnóstico de infancia, adolescencia y juventud de la Gobernación de Boyacá, que los victimarios son papá y mamá, seguido del padrastro y el escenario donde son más ocurre el hecho es su vivienda y la vía pública. Las mayores razones de la agresión contra niños, niñas y adolescentes están identificadas en intolerancia, alcoholismo y drogadicción.

Para el caso de Adolescentes mayores de 14 años, la secretaria de educación de Boyacá señala que, en los últimos cuatro años, se presentó un descenso en matrícula de 1.035 alumnos menos. La una mayor disminución de matrícula en este nivel se concentra en los municipios de: Chiquinquirá, Guateque, Saboyá, Nobsa, Toca, Paipa y Santa Rosa de Viterbo, identificando como posibles causas: La repitencia escolar, Proyecciones DANE elevadas frente a la población real de los municipios del departamento. La deserción escolar siendo mayor en la zona rural debido al alto índice de extra edad, Factores económicos. Desarticulación entre niveles educativos y, Falta de motivación por parte de las familias, entre otros, esto supone una gran pertinencia en cuanto a la promoción de derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desde un abordaje individual, familiar e interinstitucional, mediante la articulación con todas las entidades que tienen competencia en la garantía de derechos.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, **se plantean las siguientes acciones para adelantar el proceso de focalización:**

1. Presentación del programa y el operador ante las entidades municipales, instituciones educativas, y actores sociales y comunitarios, para generar acciones de articulación necesarias para la búsqueda activa de los Niños, niñas y Adolescentes participantes.
2. Fruto de las acciones de coordinación interinstitucional establecidas durante la fase de planeación, TUCRECER llevará a cabo convocatorias de carácter masivo con la articulación de las instituciones educativas, comisarías de familia, personería municipales, policía de infancia y adolescencia, y los líderes y lideresas sociales y comunitarias presentes en el territorio, mediante la utilización de estrategias de información y comunicación masiva como presentación del servicio directamente a los niños, niñas y adolescentes. De igual manera campañas de motivación hacia la vinculación al servicio, promoción del servicio en los entornos educativos como escuelas de padres, cuñas radiales etc.
3. De manera articulada con los actores descritos en el punto anterior, TUCRECER desarrollará Jornadas masivas, y se ubicaran puntos para para **el Registro e inscripción de los niños, niñas y adolescentes que hagan parte del programa.**
4. Participación en la mesa públicas de Infancia y Adolescencia, Consejos de Política Social.
5. Desarrollo de mesas de trabajo en las cuales se realice el cruce bases de datos para la priorización de la población.

### 1.5 Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

Teniendo en cuenta los componentes del programa y las fases de éste , se llevara a cabo dela siguiente manera

### 1.6. Allstamiento

Para el desarrollo de esta fase se proyecta la realización de las siguientes actividades:

1. **Elaboración del Plan de Acción.** Este plan será construido a partir del diagnóstico de particularidades y características poblacionales y sociales de los niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años y sus familias, del

Departamento de Boyacá. En el cual se establecerán las acciones, recursos y tiempos pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tanto de la prestación del servicio como los relacionados a los procesos de capacitación al talento humano. De igual forma se proyectará el cronograma de sesiones durante el primer mes de prestación de servicio.

2. Fruto de las acciones de coordinación interinstitucional establecidas durante la fase de planeación, TUCRECER llevará a cabo convocatorias de carácter masivo con la articulación de las instituciones educativas, comisarias de familia, personería municipales, policía de infancia y adolescencia, y los líderes y lideresas sociales y comunitarias presentes en el territorio, mediante la utilización de estrategias de información y comunicación masiva como presentación del servicio directamente a los niños, niñas y adolescentes. De igual manera campañas de motivación hacia la vinculación al servicio, promoción del servicio en los entornos educativos como escuelas de padres, cuñas radiales etc.
3. De manera articulada con los actores descritos en el punto anterior, TUCRECER desarrollará Jornadas masivas, y se ubicaran puntos para para **el Registro e inscripción de los niños, niñas y adolescentes que hagan parte del programa.**
4. **Para la selección del Talento humano**, TUCRECER cuenta con un proceso para tal objeto el cual contempla la convocatoria, análisis de hojas de vida, aplicación de pruebas de habilidades y competencias, y entrevista, de acuerdo a los perfiles establecidos en el manual operativo del programa Generaciones 2.0.
5. **Elaboración del directorio de Talento Humano contratado por TUCRECER** para la prestación del servicio, organización de las hojas de vida correspondientes de acuerdo al proceso de selección del Talento Humano adelantado.
6. **Capacitación y socialización al Talento humano** frente a las temáticas establecidas en el manual operativo del programa Generaciones 2.0.
7. Elaboración del Ciclos de menú según la minuta patrón establecida en el manual operativo.
8. Construcción de un Plan estructurado para la Sistematización del programa y promover la gestión del conocimiento en la implementación del mismo.
9. **Gestión del espacio físico** Consiste en el acondicionamiento de la infraestructura en la que se prestará el servicio, de acuerdo con los requerimientos establecidos y condiciones de calidad del presente manual, así como, al proceso para contar con los elementos de dotación necesarios para la prestación del servicio de atención, teniendo en cuenta las características de las niñas, niños, mujeres gestantes y familias y la "Guía orientadora para la dotación de las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral".

### 1.7. Atención

Para el desarrollo del programa Generaciones 2.0, TUCRECER plantea la siguiente metodología en términos de los núcleos de desarrollo y el talento humano para la atención, de la siguiente manera:

Grupo	Edad	Núcleos de Desarrollo	Encuentros grupales con niños y niñas.	Talento Humano que acompañara el proceso
Explorando	6 años cumplidos- 9 años y 11 meses y 30 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deporte y Recreación.</li> <li>Arte y Cultura.</li> <li>Ciencia y Tecnología.</li> <li>Literatura y Juego</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lectura de contexto.</li> <li>Núcleos de Desarrollo</li> </ul>	1 profesional psicosocial y 4 inspiradores.
	10 años-13 años, 11 meses y 30 días	Se implementarán 2 núcleos de desarrollo de acuerdo a los intereses de los niños, niñas y adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lectura de contexto.</li> <li>Núcleos de Desarrollo</li> </ul>	1 profesional psicosocial y 2 inspiradores
Construyendo -- Incidiendo	14 años- 17 años, 11 meses y 30 días	Los niños, niñas y adolescentes, seleccionaran dos núcleos de desarrollo, uno relacionado con el emprendimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lectura del contexto.</li> <li>Núcleos de desarrollo.</li> <li>Emprendimiento</li> </ul>	1 profesional psicosocial y 2 inspiradores (1 vocacional y 1 emprendimiento)

Como se logra apreciar en la tabla anterior, los núcleos de desarrollo, están definidos así: Deporte y Recreación, Arte y Cultura, Ciencia y Tecnología, Literatura y Juego, la definición de estos se realizará de manera concertadas con los niños, niñas y adolescentes partiendo de sus intereses, iniciativas y potencialidades, a través de las siguientes actividades:

1. Aplicación de encuesta para conocer los interés e iniciativas d ellos niños, niñas y adolescentes.
2. Entrevista con los niños, niñas, adolescentes y familias para confirmar y alimentar la información acerca de sus intereses.
3. Dialogo grupal en le cual se motive la participación, la resolución de conflictos, la cual se llevarla a acabo durante los encuentros de lectura del contexto.

A continuación, se proponen algunas actividades para la puesta en marcha de los núcleos de desarrollo, teniendo en cuenta que dichas actividades serán proyectadas con base en los interés y motivaciones.

### 1.7.1 Encuentros grupales con niños niñas y adolescentes

El desarrollo de los encuentros educativos grupales, tendientes a la prevención de de vulneraciones de acuerdo a le lectura y análisis del contexto que realizan los niños, niñas y adolescentes, mediante actividades que potencialicen sus capacidades y habilidades se desarrollará de la siguiente forma:

#### • Encuentros vivenciales de lectura del contexto.

Se proyectan las siguientes actividades:

- ✓ Se dará inicio mediante **la presentación del programa**, disponiendo en el espacio, un escenario lúdico el cual motive la adherencia e interés en los niños, niñas, adolescentes y familias desde el inicio de la prestación del servicio, y promueva el compromiso para su participación.
- ✓ La **definición de los grupos de atención**, compuesto por 25 participantes, se realizará de acuerdo a la edad al cual pertenecen y el interés vocacional expresado. Cada profesional psicosocial asumirá 4 grupos.
- ✓ El **reconocimiento de factores de riesgo generales**, se llevará a cabo mediante la realización de un taller, en cual, a través de ejercicios como la cartografía, la utilización de estrategias como dramatizaciones, expresiones gráficas etc, los niños, niñas y adolescentes identificarán las problemáticas comunes en su territorio y comunidad.
- ✓ **Reconocimiento de factores de riesgo particulares y de derechos**, empleando estrategias como el dibujo, y entrevistas semiestructuradas e intencionadas los niños, niñas y adolescentes, identificarán factores de riesgo y entornos protectores que favorezcan el ejercicio pleno de sus derechos.
- ✓ **Identificación de los intereses particulares del grupo**, durante el registro de los niños, niñas y familias a participar dentro del programa, se aplicará una encuesta con la cual se logre hacer un primer acercamiento a identificar cuáles son sus intereses vocacionales particulares, y posteriormente se validará de manera participativa con ellos, y de esta manera fomentar el trabajo en resolución de conflictos, procesos de participación y organización como grupo.
- ✓ **Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes**, se llevara a cabo mediante dos estrategias, una dirigida a los niños, niñas y adolescentes individualmente y otra con el acompañamiento de su familia y cuidadores, así mismo se plantea generar estrategias como cuadernos viajeros, diarios individuales o colectivos etc, y aquellas que propongan los niños y niñas para realizar un seguimiento y retroalimentación constante su proceso dentro del programa.
- **Encuentros vivenciales.**

Estos encuentros se llevarán a cabo para que toda actividad que se realiza con los niños y las niñas tenga una intencionalidad formativa, desde sus intereses, capacidades, características y necesidades de acompañamiento, se plantea un diseño metodológico como se muestra a continuación.

Gráfica 1. Diseño metodológico para el desarrollo de Encuentros Vivenciales.



Recepción de los niños y las niñas, saludo de bienvenida y presentación del Tema.



Inicio y retroalimentación del Encuentro vivencial anterior.



Desarrollo del tema del Encuentro Vivencial.



Retroalimentación y Reflexión



Refrigerio



Evaluación y Despedida

A continuación, en la Tabla 2., Se explica de manera detallada la Estructura y el propósito de los Encuentros Vivenciales de la propuesta metodológica de TUCRECER para la prestación del servicio.

Tabla 2. Estructura para el desarrollo de encuentros vivenciales.

AMBIENTACION	RECEPCION	INICIO	DESARROLLO DEL ENCUENTRO VIVENCIAL (DIALOGO SABERES) DE	RETROALIMENTACION Y REFLEXION	REFRIGERIO	CIERRE
<p>Mínimo 20 minutos antes de iniciar el Encuentro vivencial se debe ambientar el espacio físico donde se realiza este, teniendo en cuenta los materiales y actividades contempladas para la realización del mismo</p>	<p>Ingreso de los niños, niñas y adolescentes de las condiciones de apropiación, porte y actitud desde la llegada de los Beneficiarios y Participantes</p> <p>Se recibe al beneficiarios con actividades introductorias que permitan generar interés por el</p>	<p>1. El propósito de este momento es retroalimentar los aprendizajes construidos tanto en el encuentro como en su socialización familiar desde el encuentro inmediatamente anterior que aplicaron el hogar y con su comunidad? ¿Existen algunas dudas del tema anterior?, propiciando la expresión de orientaciones, inquietudes, experiencias etc</p>	<p>1. Este es momento de la construcción temática: El promotor de derechos debe reconocer los comentarios y experiencias reportadas por los niños y niñas y a partir de estos empezar a desarrollar la temática mediante las actividades didácticas planteadas en el módulo.</p> <p>2. El rol del Agente Educativo desde su saber es identificar puntos o situaciones claves (partiendo de las particularidades del grupo) y así orientar la reflexión permitiendo la identificación con su</p>	<p>Actividad mediante la cual el promotor de derechos y participantes puntualizaran los conocimientos, estrategias, y prácticas aplicables a su cotidianidad y hacia la identificación de sus intereses individuales y comunitarios a través de una metodología que facilite la representación y apropiación del tema.</p>	<p>Realizar el refrigerio en un espacio que permita a niños, niñas, un espacio, tiempo para unir, educar y compartir.</p>	<p>Se evalúa, con participantes, de manera integral el desarrollo del encuentro, se identifica los logros obtenidos y los puntos que deben seguir fortaleciéndose tanto en los Beneficiarios del aprendizaje en unos compromisos para el hogar.</p> <p>Se realiza el diagnóstico y firma de los Estados de Asistencia.</p>

<p>tema a tratar</p> <p>Se le da apertura al Encuentro mediante una actividad lúdica propia de su tradición oral y cultural.</p>	<p>(socialización) que permitan afianzar los conocimientos y compartidos y construcción)</p> <p>Se aconseja utilizar actividades de tipo participativo que faciliten la comunicación de los beneficiarios (el uso de símbolos, imágenes que motiven la reflexión, revisión del cuaderno viajero tareas acordadas y compromisos)</p> <p>Empieando los recursos de su medio y los propios de su cultura</p> <p>2. Presentación del tema y objetivo de la intencionalidad</p>	<p>realidad particular (siempre cuidando la intimidad de los beneficiarios y participantes). y mediante el dialogo de saberes precisar los tópicos y aprendizajes del Tema, orientados hacia la construcción de su proyecto de vida comunitario como individuo y comunidad.</p>			
--	--	---	--	--	--

En estos encuentros se abordará entre otras las siguientes temáticas, y las pertinentes para el desarrollo del programa:

- Consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- Trabajo infantil o situación de vida en calle y alta permanencia en calle.
- Embarazo en la adolescencia.
- Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley.
- Violencia sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas.
- Violencia intrafamiliar y maltrato infantil
- Conducta suicida
- Vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos. o Convivencia escolar. o Riesgos digitales.

• **Encuentros del núcleo de desarrollo**

Como se logra apreciar en la gráfica 2, los núcleos de desarrollo, de acuerdo al manual operativo del programa generación con bienestar están definidos así: Deporte y Recreación, Arte y Cultura, Ciencia y Tecnología, Literatura y Juego, la definición de estos se realizará de manera concertadas con los niños, niñas y adolescentes partiendo de sus intereses, iniciativas y potencialidades, a través de las siguientes actividades:

A continuación, se proponen algunas actividades para la puesta en marcha de los núcleos de desarrollo, teniendo en cuenta que dichas actividades serán proyectadas con base en los interés y motivaciones.

1. Aplicación de encuesta para conocer los interés e iniciativas d ellos niños, niñas y adolescentes.
2. Entrevista con los niños, niñas, adolescentes y familias para confirmar y alimentar la información acerca de sus intereses.
3. Dialogo grupal en el cual se motive la participación, la resolución de conflictos, la cual se llevarla a cabo durante los encuentros de lectura del contexto.

#### DEPORTE Y RECREACION

Jornadas Recreativas y Deportivas.  
Caminatas ecologicas.  
Aerorumbas.  
Realización de Olimpiadas vinculando otros sectores.

#### CIENCIA Y TECNOLOGIA

Actividades de experiencias científicas.  
Visitas y acompañamiento a espacios industriales

#### ARTE Y CULTURA

Fomento de las expresiones artísticas tanto tradicionales como contemporáneas.  
Visita a sitios histórico y culturales del municipio.  
Participación en eventos culturales que se lleven a cabo en el ente territorial.  
Conmemoración de eventos culturales representativos  
Cineforos.

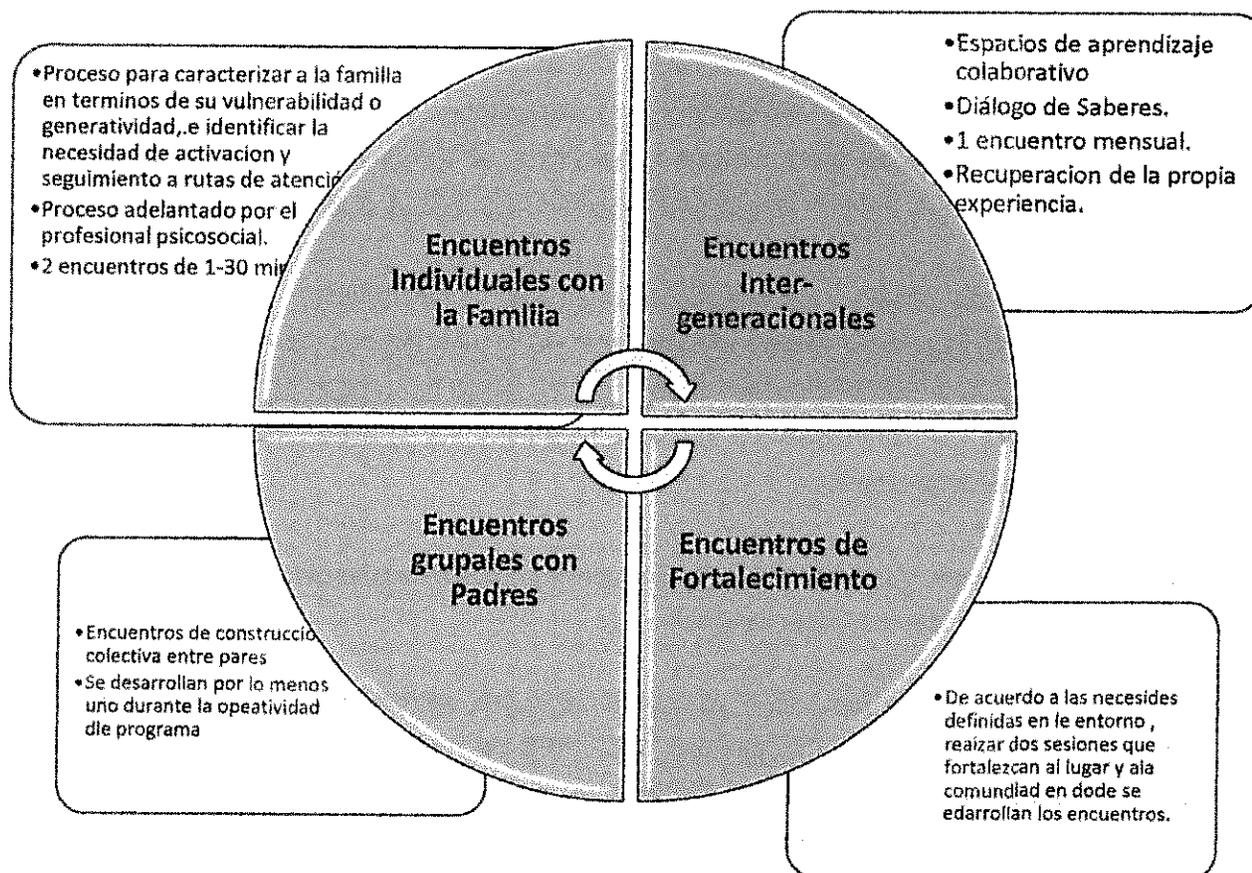
#### LITERATURA Y JUEGO

Talleres literarios.  
Talleres en dramaturgia.  
Jornadas de lectura al aire libre.

Grafica 2. Actividades propuestas para los núcleos de desarrollo.

### 1.7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares.

Dicho fortalecimiento se llevará a cabo en cuatro escenarios como se puede ver en la gráfica 3 a continuación.



Gráfica 3. Encuentros para el fortalecimiento de las capacidades familiares.

Es así como TUCRECER, reconoce y orienta el desarrollo de la prestación del servicio, a los niños, niñas adolescentes y de manera integral tanto a sus familias como los entornos en los cuales se están desarrollando. La familia como soporte vital en el desarrollo de ellos y ellas, tiene un rol protagónico en la garantía del goce efectivo de sus derechos, generando herramientas que contribuyen de manera fundamental en la construcción y consolidación de sus proyectos de vida, y la potencialización de sus capacidades y el fortalecimiento de todas sus áreas de desarrollo.

En primer lugar, es necesario identificar los imaginarios que las familias tienen en cuanto a niños y niñas, infancia, adolescencia, familia, desarrollo, proyecto de vida etc, y a partir del dialogo de saberes, orientado por el profesional psicosocial, encontrar el perfil de vulnerabilidad y generatividad, desde este último fortalecer las

familias y acompañarlas para que transformen el primero. Esto en los escenarios de fortalecimiento dispuestos dentro de los encuentros vivenciales y demás acciones que contempla el desarrollo del programa.

### 1.7.3 Articulación Interinstitucional.

Para TUCRECER una de las primeras acciones consiste en adelantar estrategias y procesos de articulación interinstitucional, para esto es fundamental realizar un mapeo de actores del territorio, para tal propósito se ha estructurado un plan de trabajo que implica:

Identificar los actores sociales presentes en el municipio y su función general y específica; es importante tener en cuenta que un actor social puede ser una institución, una persona o una organización social o comunitaria. A continuación, se describen las actividades que se deben realizar para cumplir el objetivo propuesto de esta etapa:

1. Realizar observación de campo y revisión documental para la identificación de las instituciones, organizaciones, asociaciones y personas visibles en su departamento/municipio, se propone:

a) Revisar la página web del departamento o municipio para identificar la estructura organizacional del gobierno local y las instituciones presentes.

b) Revisar documentos locales que tengan información sobre los actores sociales como: Plan de Desarrollo, Plan de Salud Territorial, Diagnósticos locales, directorios, etc.

c) Visitar la gobernación, alcaldía, personería, defensoría del pueblo, secretarías de planeación, gobierno, educación, salud y demás que existan en su territorio, ICBF, EPS del régimen contributivo, subsidiado y/o indígenas, organizaciones comunitarias y demás instituciones, para identificar directamente su estructura organizacional y solicitar en lo posible el directorio de la institución.

d) Contactar las organizaciones comunitarias, alianzas de usuarios, agentes educativos de las modalidades de atención del ICBF, y demás, que hagan presencia en el municipio/departamento.

2. Posterior a la observación de campo y a la revisión documental, realizar un listado de los actores identificados en su departamento/municipio y luego clasifique o agrupe los actores con el fin de reconocer cuáles pueden ser los más importantes para la implementación de la atención integral. Se proponen las siguientes agrupaciones:



Tabla 3. Actores de naturaleza, pública, privada y/o actores comunitarios y sociales.

ACTORES DE NATURALEZA PÚBLICA	ACTORES DE NATURALEZA PRIVADA	ACTORES COMUNITARIOS/ SOCIALES	OTROS
Alcaldía – Secretarías (salud, educación, desarrollo, etc.) – Personería – ICBF – EAPB (empresas administradoras de planes de beneficios del régimen contributivo y subsidiado) – Instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS (todos los niveles de atención) – Instituciones educativas – Jardines infantiles – Instituciones de cultura	– EAPB (empresas administradoras de planes de beneficios del régimen Contributivo y subsidiado) – Instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS (todos los niveles de atención) – Jardines infantiles – Empresas de sector productivo. – Sociedad científica. – Otros que considere	– Líderes comunitarios – Asociaciones de usuarios – Madres comunitarias – Madres FAMI – Otros que considere	– Organizaciones no gubernamentales – Organismos internacionales

3. Luego, se identifican las funciones generales y específicas que el actor desempeña en el municipio/departamento; esto permitirá conocer cuáles son los actores claves y centrales, los actores primarios y los actores secundarios<sup>4</sup> para implementación de la atención integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

4. **Gestión y articulación interinstitucional** Este momento supone el inicio de los procesos de articulación interinstitucional con las entidades del SNBF en el territorio para gestionar y articular al programa las atenciones. Corresponde específicamente al acercamiento que TUCRECER realizará ante las organizaciones comunitarias de base, Alcaldía, Secretaría de Educación, Salud, Cultura, Deporte, Planeación, Desarrollo Social, Entidades Promotoras de Salud, Empresas Sociales del Estado, Registradurías Municipales, Comisarias de Familia, y demás entidades. Este acercamiento busca fortalecer las alianzas y acuerdos con la sociedad, las familias y las entidades territoriales, en torno a la creación de condiciones para el cumplimiento de los objetivos del programa, y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, mediante la articulación SNBF, del Centro Zonal o Dirección Regional del ICBF.

5. La identificación y gestión de los espacios en donde se desarrollan los encuentros vivenciales tendrá en cuenta los criterios de agrupación, estructura de operación y los requerimientos establecidos en el manual operativo. Dicho proceso lo adelantara TUCRECER de la mano con las autoridades municipales y las diferentes secretarías de las entidades territoriales, autoridades tradicionales, centros zonales o direcciones regionales del ICBF, entre otros. Se gestionaran espacios comunitarios, institucionales o privados que garanticen condiciones adecuadas y disponibilidad para el desarrollo de los encuentros.

6. Dentro del fortalecimiento de los entornos se establecen las siguientes actividades.

- Acompañamiento a escuela de padres.
- Apoyo para el fortalecimiento de proyectos educativos institucionales, en torno a la salud mental, salud sexual y reproductiva etc, prevención de psicoactivos, uso creativo del tiempo libre y otras temáticas que se identifique y afecten a los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Talleres de Formación a comunidades en temas relacionados con activación de rutas de atención.

**Para el Abordaje de la iniciativa y fortalecimiento de la vocación colectiva de los niños, niñas y adolescentes,** TUCRECER, en primer lugar, como resultado de los encuentros de lectura del contexto se identificaron con ellos y ellas los núcleos de desarrollo, y entre ellos el de emprendimiento y de manera **interdisciplinaria y articulada se generan los acuerdos o convenios a que haya lugar para el proceso de formación personal y de emprendimiento con el fin de generar estas herramientas,** con un enfoque holista, enmarcados en los enfoques de Derechos Humanos y la Doctrina de la Protección Integral, Enfoque Diferencial e Inter seccional. Enfoque Diferencial de Género. Enfoque Diferencial en Discapacidad, Enfoque Diferencial Étnico. Enfoque de Desarrollo Humano, •Enfoque de Curso de Vida

Para la identificación y concertación de éstos se desarrollará de manera grupal utilizando métodos de carácter participativo,

#### 1.7.4 Control social

Para la conformación del comité de control social: "Guardianes del Tesoro", se realizarán las siguientes actividades:

1. Convocatoria de los participantes, por cada 25 NNA, serán 2 Niños, Niñas y Adolescentes, 1 padres madres o cuidadores, durante los encuentros de presentación del programa, es decir habrá un máximo de 8 niño NNA
2. Gestión ante la Personería municipal, de cada territorio con el fin de que los "Guardianes del Tesoro" sean capacitados en todo el proceso de control social,
3. Desarrollo de los ejercicios de control social de acuerdo a los instrumentos y términos establecidos en el manual operativo del programa Generaciones 2.0.
4. Se plantea la realización de encuentros de "Guardianes de Tesoro" para compartir experiencias y enriquecer la prestación del servicio.

5. Establecer una red social de apoyo para que los "Guardianes del tesoro" para que establezcan comunicación de manera constante.

**1.8. Cierre.**

Para la medición de la salida de los niños, niñas, adolescentes y familias del programa se aplicarán los siguientes instrumentos:

- Entrevistas semiestructuradas.
- Grupos focales.
- Testimonios.
- Reconocimiento final de la situación de derechos.
- Diarios de Campo.
- Auto - seguimiento familiar, con una periodicidad mensual, donde registre los avances de los NNA y familias.

Así mismo se tendrán en cuenta los indicadores propuestos a continuación:

Tabla 4. Indicadores para la el seguimiento al desarrollo de los objetivos propuestos.

OBJETIVO	INDICADOR
<b>Fortalecer con los niños, niñas y sus familias el autorreconocimiento de sus capacidades, mediante la implementación de los núcleos de desarrollo y la puesta en marcha de los encuentros vivenciales.</b>	Encuentros de Lectura de contexto adelantado Encuentros de núcleo de desarrollo adelantados Evaluación diaria al finalizar los encuentros vivenciales. Productos construidos con los niños, niñas y adolescencia. Líneas vocacionales implementadas, de acuerdo a los núcleos de desarrollo seleccionados por los MMAZ.
<b>Promover la construcción y consolidación de los proyectos de vida de los niños niñas y adolescentes.</b>	Encuentros vivenciales del núcleo de desarrollo adelantados
<b>Favorecer la construcción de tejido familiar y fortalecimiento del vínculo afectivo que promueva y genere en todos los miembros de la familia, el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos.</b>	Encuentros familiares desarrollados con el profesional psicosocial. Rutas activadas efectivamente y con seguimiento. Experiencias significativas de transformación familiar.
<b>Empoderar a los niños, niñas, adolescentes y familias, como sujetos activos de derechos, y la transformación de sus realidades y entorno.</b>	Estrategia de control social: "Guardianes del Tesoro." Ejercicios de control social adelantados. Encuentros de "Guardianes del Tesoro"



La socialización del Comité de Control social: "Guardianes del Tesoro", se desarrollará de manera paulatina, durante el tiempo de desarrollo del programa. Para esta socialización se convocarán a todas las instituciones para conocer los avances en el desarrollo de las mismas.

### 1.9 TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

Con el desarrollo participativo con los niños, niñas, adolescentes y familias se espera contar con los siguientes:

Tabla 5. Transformaciones y resultados esperados.

COMPONENTE	TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS	EVIDENCIA
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES	Identificación, y puesta en marcha de los intereses vocacionales de los niños, las niñas y adolescentes.	Libro y de experiencias vividas mediante la implementación de los núcleos de desarrollo.
	Consolidación de los núcleos de desarrollo seleccionados con los niños, niñas y adolescentes.	
	Niños, niñas, Adolescentes, fortalecidos en su autoconocimiento, autoestima y autoconcepto. fortalecidos temática, Iniciativas de emprendimiento forjada en el grupo construyendo-incidiendo con los adolescentes y familias.	Proyectos elaborados para la realización y gestión de la construcción del proyecto
	Base de datos que contiene modelos y estrategias aplicadas en todos los procesos de fortalecimiento de capacidades y habilidades	Base de datos y software
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES	Familias fortalecidas en su vinculo afectivo y herramientas par aun crianza positiva y dignificante.	Video de experiencias significativas con los testimonios de los Niños, Niñas y Familias
	Niños, niñas y adolescentes con una red de apoyo familiar fortalecida que proporcione acompañamiento, soporte efectivo para su proceso de desarrollo y garantía en el goce efectivo de sus derechos	

**ARTICULACION INTERINSITUACIONAL Y DINAMIZACIÓN DE REDES**

Favorecer la construcción de tejido familiar y Cuadernos de auto seguimiento familiar, fortalecimiento del vínculo afectivo que donde mensualmente relaten sus promueva y genere en todos los miembros de la familia, el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos.

Entidades municipales, y actores sociales Plan de articulación con seguimiento y comunitarios, involucradas, a través del trab avances implementados articulado para el cumplimiento de los objetivos

Planeación, desarrollo y evaluación de la articulación con las instituciones y actores sociales y comunitarios

Participación de los actores del SNBF presentes en el territorio para el desarrollo de los encuentros vivenciales en los cuales se traten temas como salud, educación, cultura y calidad de vida.

Realización de acciones de Articulación para garantía de derechos

Actas de gestión, cartas, etc.

Socialización a la comunidad de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos

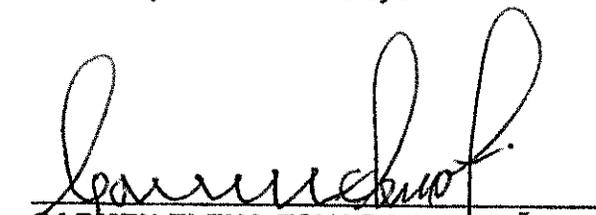
Evidencias de la socialización y evaluación.

**CONTROL SOCIAL**

Comité de control social "Guardianes del Tesoro" capacitado y en funcionamiento.

Actas de reunión y seguimiento y registros de las visitas adelantadas por el o

De acuerdo a la presente propuesta metodológica, TUCRECER manifiesta su compromiso, para garantizar la Atención integral a los niños, niñas, adolescentes y familias participantes del programa Generaciones 2.0, zona 17 del Departamento de Boyacá.



**CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO.**

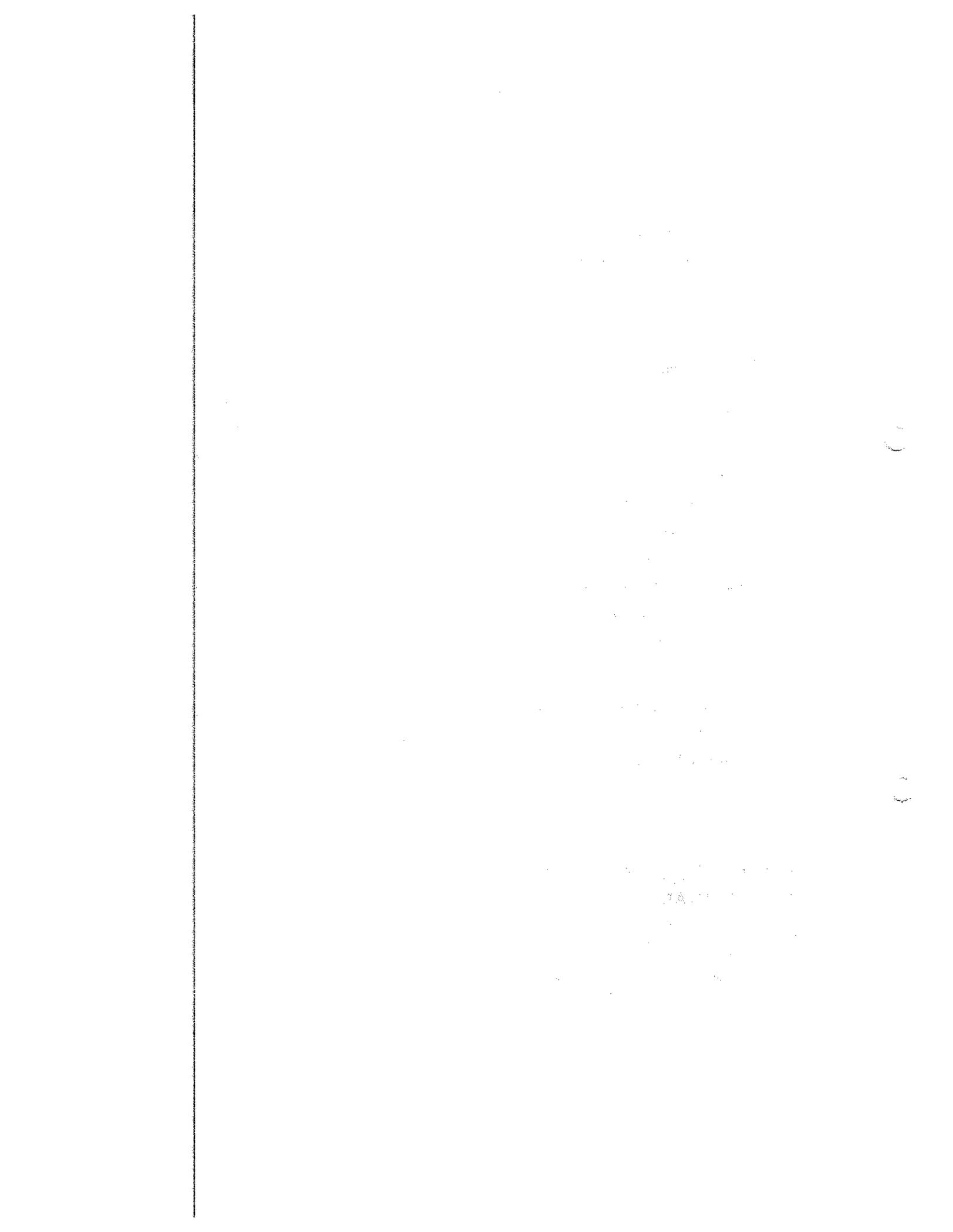
Representante Legal TUCRECER

Dirección Comercial: Carrera 8ª No 27-50 Barrio Maldonado Tunja Boyacá.

Teléfono 7432251

Domicilio Legal: Carrera 8ª No 27-50 Barrio Maldonado Tunja Boyacá

Correo electrónico: fundaciontucrecer@hotmail.com

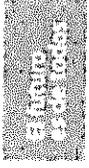




Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Contratación



FORMATO N° 5  
CONTRATOS VIGENTES CON ICBF

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF

N° PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROponente	No CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	VALOR DEL CONTRATO*	CUPOS CONTRATADOS
IP -- 001 - 2019	820.002.498-8	Fundación TUCRECER	182	BOYACÁ	Generaciones con Bienestar Modalidad Étnica.	09/04/2019	15/12/2019	\$ 31.746.675	75

\* En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial más adiciones.

Observación: Los contratos relacionados No X Si    han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Tunja 02 de Septiembre de 2019

Nombre del interesado: Fundación TUCRECER  
 Dirección: Carrera 8 A N° 27 -50 Barrio Maldonado  
 Ciudad: Tunja  
 Teléfono: (8) 7 432251 fax: (8) 7 432251  
 Correo electrónico: fundaciontucrecer@hotmail.com  
 NIT: 820.002.498 - 8  
 Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.



22896370



www.icbf.gov.co @ICBFColombia



Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c - 75  
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080





**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Boyacá**  
**Centro Zonal El Cocuy**



**El futuro  
es de todos**

EL COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL DEL COCUY DEL ICBF EN CONDICIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE APORTES N° 182 DE FECHA 6/04/2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA FUENTES DE LLERAS Y FUNDACIÓN TUCRECER

**CERTIFICA:**

Que FUNDACION TUCRECER con Nit 820.002.498-8, promueve la protección integral y proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes a través de la implementación del programa generaciones con bienestar modalidad étnica. Durante un plazo del 8 de abril al 15 de diciembre de 2019 desarrollando las siguientes obligaciones:

- 1. Obligaciones durante la fase de alistamiento:**
  - 1.1 Realizar durante la etapa de alistamiento, una búsqueda activa y convocatoria en las zonas priorizadas: GUICAN para propender por la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas.
  - 1.2 Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores, para la identificación de la población participante del programa, en el caso, de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes.
  - 1.3 Realizar mediante los procedimientos definidos por el ICBF, la socialización y concertación de la línea técnica del Programa, de acuerdo con las condiciones y particularidades culturales de la comunidad beneficiaria del proyecto.
  - 1.4 Presentar una propuesta metodológica ajustada ante el ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. PARAGRAFO. Todas las actividades deben ejecutarse bajo expresiones de tipo vocacional, cultural, deportivo, artístico o participativo. Estas actividades deben ajustarse a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia mediante las cuales se busca promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir su vulneración. En la etapa de alistamiento, durante la concertación de la línea técnica, se deberán identificar las temáticas sobre las que el programa hará énfasis y se validarán en el comité técnico, en donde se presentarán las acciones específicas para atender a las necesidades de la niñez y la adolescencia de las comunidades.
  - 1.5 Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción y el reporte del talento humano vinculado para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y Participación, Gestión y Coordinación Interinstitucional para la protección integral de derechos, y dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en el lineamiento técnico del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y el reporte de vinculación del talento humano serán objeto de aprobación por parte del supervisor del contrato.
  - 1.6 Elaborar el diagnóstico situacional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en perspectiva de derechos y familia.

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Centro Zonal El Cocuy - Boyacá  
Carrera 4 N° 7 - 39  
Teléfono: 789 01 45

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

- 1.7 Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapeo de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, el cuál debe ser actualizado cada dos meses durante la vigencia del contrato.
- 1.8 Conformar y organizar los equipos del talento humano y realizar el proceso de inducción de acuerdo con lo definido en los lineamientos, guías, instructivos y demás documentación relacionada.
- 1.9 Elaborar y entregar al supervisor del contrato dentro de los dos primeros meses de operación, el mapa de respuesta institucional según lineamiento técnico del Programa.
- 1.10 Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, dentro de la fase del alistamiento del contrato, es decir durante el primer mes de ejecución.
- 1.11 Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones comunitarias y barriales, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales.
- 1.12 Acordar con la comunidad la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la atención (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales, alejados de zonas de riesgo) y acordes al contenido étnico que se pretende promover y que permitan el desarrollo de las actividades propuestas.
- 1.13 Realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, para la atención a grupos étnicos.

## 2. Obligaciones durante la fase de operación de los encuentros vivenciales

- 2.1 Desarrollar las actividades de los módulos y los componentes del programa, ajustando sus contenidos a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia, siempre y cuando no sean violatorios a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la integridad humana, previa aprobación del supervisor.
- 2.2 Identificar los intereses vocacionales de los niños niñas y adolescentes participantes, reconociendo los usos y costumbres de las comunidades con el fin de desarrollar acciones de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades mediante el desarrollo de sus habilidades, fortalecimiento de capacidades, talentos y competencias para la construcción de su proyecto de vida. Lo anterior, a partir de actividades formativas enmarcadas en el fortalecimiento cultural, deporte, arte, ciencia, tecnología etc.) establecidas en la propuesta metodológica.
- 2.3 Formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos en el territorio para la implementación del programa.
- 2.4 Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados, pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes. PARÁGRAFO: El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF.
- 2.5 Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneración señalados en el Lineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "generaciones con bienestar"



- anexo modalidad generaciones étnicas con bienestar", para lo cual, deberá considerar los valores de referencia revisados, acreditando con los soportes legales correspondientes los requisitos de formación académica y experiencia.
- 2.6 Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de los encuentros vivenciales del programa "Generaciones Étnicas con Bienestar" de conformidad con la propuesta metodológica aprobada por el supervisor.
  - 2.7 Garantizar la asistencia de un representante del operador a los comités y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo.
  - 2.8 Capacitar en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 al equipo profesional que prestará el servicio.
  - 2.9 Entregar el cronograma de encuentros vivenciales de cada mes en los últimos cinco días del mes anterior, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación.
  - 2.10 Proponer actividades y ejecutar los encuentros vivenciales en donde se garantice la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes y se promueva la participación de sus familias, garantizando la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y la adolescencia y al fortalecimiento de la familia como principal entorno protector.
  - 2.11 Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentre en situación de amenaza, vulneración o riesgo de inobservancia de sus derechos y hacer el respectivo seguimiento a los casos reportados durante la vigencia de este Contrato.
  - 2.12 Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones Étnicas con Bienestar".
  - 2.13 Realizar el diagnóstico de derechos a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el segundo (2) mes de operación, de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia.
  - 2.14 Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, de acuerdo con el (los) formato (s) o sistema(s) definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.
  - 2.15 Realizar en cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas, Adolescentes participantes encuentros vivenciales correspondiente a un total de mínimo veinticuatro horas por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa.
  - 2.16 Entregar un refrigerio según la minuta patrón del lineamiento técnico a cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado por el supervisor del contrato. Para ello contará con el concepto previo que emita mediante acta el área de nutrición de la Dirección Regional y/o del Centro zonal respectivo.
  - 2.17 Entregar mensualmente a cada grupo de niños, niñas y adolescentes los materiales que permitan la óptima implementación de las herramientas metodológicas/pedagógicas en los encuentros vivenciales.

- 2.18 Realizar el registro de asistencia física, con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. En caso que el NNA no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla.
  - 2.19 Propender por la permanencia de los Niños, Niñas o Adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales del programa.
  - 2.20 Garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de acuerdo con lo establecido por el ICBF, en caso de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente y luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia.
  - 2.21 Acompañar a los niños, las niñas y adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del programa y, realizar el respectivo registro en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF.
  - 2.22 Entregar a la Regional ICBF contratante el informe de gestión a título de soporte, evidencia fotográfica con la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y soporte fotográfico de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, conforme con la propuesta metodológica presentada por el operador y aprobada por el supervisor.
  - 2.23 Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo con las orientaciones y lineamientos dados por el ICBF, tales como las mesas públicas para la promoción del control social, Mesas de Infancia, Adolescencia y familia u otros espacios que faciliten el diálogo con los niños, niñas y adolescentes y la ciudadanía en general.
  - 2.24 Promover la participación de la comunidad y el ejercicio del control social sobre el programa Generaciones Étnicas con Bienestar.
  - 2.25 Elaborar informe final de sistematización de la experiencia en el programa según las especificaciones indicadas por el ICBF, que dé cuenta de las acciones y resultados de la operación.
  - 2.26 Seguir el lineamiento técnico brindado por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento, teniendo en cuenta las características de cada etnia.
3. **Obligaciones durante la actividad de cierre**
    - 3.1 Realizar un encuentro vivencial de cierre con los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en el cual los protagonistas sean los niños, las niñas y sus familias y en el que los participantes puedan presentar sus conclusiones y recomendaciones sobre el programa.
    - 3.2 En el desarrollo de los encuentros vivenciales o actividad de cierre, los niños, niñas y adolescentes recibirán un refrigerio, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en el lineamiento técnico.
    - 3.3 Entregar al ICBF Regional con el informe mensual del periodo correspondiente el listado de participantes y la evidencia fotográfica de las actividades realizadas.
  4. **Obligaciones relacionadas con manejo administrativo, de gestión y de registro en el sistema de información**
    - 4.1 Permitir y facilitar al supervisor y equipo de apoyo a la Supervisión, la Inspección a los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Boyacá  
Centro Zonal El Cocuy



- integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones.
- 4.2 Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes y el respectivo cargue de la atención, el cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros vivenciales cargando el soporte de la asistencia de cada encuentro, en los formatos y en el sistema de información determinados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF. Realizar el cargue del diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por el ICBF, de acuerdo con los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia.
  - 4.3 Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia.
  - 4.4 Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) **HABEAS DATA.** La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones Étnicas con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el Programa.

**5. Obligaciones relacionadas con la administración de los recursos**

- 5.1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF. En los casos en que el CONTRATISTA requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.
- 5.2 Presentar ante el Comité Técnico Operativo del contrato la propuesta técnica y financiera de redistribución de recursos derivados de inejecuciones según lo establecido en el lineamiento de la modalidad.
- 5.3 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de este, lo cual se verificará a través de los informes financieros presentados.

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Centro Zonal El Cocuy - Boyacá  
Carrera 4 N° 7 - 39  
Teléfono: 789 01 45

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



- 5.4 Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente.
- 5.5 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados
- 5.6 Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.
- 5.7 Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato.
- 5.8 Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.
- 5.9 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.
- 5.10 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria.
- 5.11 Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.
- 5.12 Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro por parte en el sistema que corresponda por parte del ICBF.

## 6. Obligaciones del CONTRATISTA en el marco del sistema integrado de gestión.

### 6.1 Eje seguridad de Calidad:

- 6.1.1 Garantizar que el personal contratado para la ejecución del contrato cuente con el perfil exigido en el lineamiento técnico del programa de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
- 6.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Boyacá**  
**Centro Zonal El Cocuy**



**El futuro  
es de todos**

- SIGE), así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
- 6.1.3 Implementar un mecanismo o instrumento para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.
  - 6.1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas) frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio y que permita tomar las decisiones a que haya lugar.
  - 6.1.5 Implementar un proceso de selección y evaluación de los proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
  - 6.1.6 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

#### 6.2 Eje Seguridad De La Información:

- 6.2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a la seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
- 6.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad al momento de la suscripción del contrato.
- 6.2.3 Informar al supervisor en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
- 6.2.4 Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución.
- 6.2.5 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.
- 6.2.6 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

#### 6.3 Eje seguridad Ambiental:

- 6.3.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- 6.3.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- 6.3.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato.
- 6.3.4 Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.

#### 6.4 Eje seguridad y salud en el trabajo:

- 6.3.5 Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Centro Zonal El Cocuy - Boyacá  
Carrera 4 N° 7 - 39  
Teléfono: 789 01 45

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



- 6.3.6 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- 6.3.7 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
- 6.3.8 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.3.9 Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
- 6.3.10 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/CONTRATISTA, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

Se expide en el Cocuy a los treinta días (30) días del mes de agosto de 2019

Atentamente,

**IVAN ANDRES FONSECA BOHORQUEZ**  
Coordinador Centro zonal El Cocuy  
Supervisor del Contrato N° 182



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Dirección de Contratación



El Ministerio de Protección Social

**FORMATO N.º 3**  
**EXPERIENCIA DEL INTERESADO**

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (DD/MM/AAAA)	CONSECUATIVO EN EL RIUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (DD/MM/AAAA)	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	123	17/12/2018	N/A	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Boyacá	Gladys Elena Piñeros Acevedo	SI	Carrera 6 N° 73 - 98 Tunja / Teléfono 7 473716	N/A	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes a través de la implantación la modalidad de atención Generaciones étnicas con bienestar	Clausula quinta obligaciones específicas del contratista en sus numerales: 5-6-7-12-13-23-24-29-31-32-33-35-38-40-41-42-44-46	Güicán de la Sierra Boyacá	26/01/2018	15/08/2018	Liquidado	\$ 24.442.200	Del 69 al 79
2	162	16/05/2018	N/A	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Boyacá	Gladys Elena Piñeros Acevedo	SI	Carrera 6 N° 73 - 98 Tunja / Teléfono 7 473716	N/A	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, niñas y los adolescentes a través de la implementación de la modalidad de atención "Generaciones Étnicas con Bienestar"	Clausula quinta obligaciones específicas del contratista en sus numerales: 5-6-8-11-12-22-23-28-30-31-32-34-36-38-39-40-44	Güicán de la Sierra Boyacá	12/05/2017	15/12/2017	Liquidado	\$ 19.606.000	Del 80 al 91
3	01/2016	25/03/2017	N/A	Fundación Esperanza y Vida	Hna María Nora Ramirez Herrera	SI	Calle 20 N° 45-80 Barrio Buenos Aires Medellín / Teléfono 2212557	N/A	Desarrollar procesos participativos de formación tendientes al fortalecimiento personal y familiar a través de la generación de vínculos de cuidado, y la promoción de derechos niños, niñas, adolescentes, cuidadores y sus familias, habitantes de los barrios Miraflores, Cataluña, Juan pablo II, Barrio de Jesús, Barrio Santander, Paris, Manrique, Enciso y otros sectores que hacen parte del área metropolitana.	Clausula Segunda del Convenio en sus numerales: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12	Medellín Antioquia	03/03/2016	15/12/2016	Ejecutado	El valor económico del convenio fue asumido por las dos entidades sin ánimo de lucro en res puesta a su labor misional y cumpliendo al Objeto Social de cada una en pro de la integración familiar	Del 92 al 93



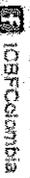
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Contratación



4	01/2015	20/01/2015	N/A	Fundación Esperanza y Vida	Hna. María Nora Ramirez Herrera	SI	Calle 20 N° 45 - 80 Barrio Buenos Aires Medellín / Teléfono 2212557	N/A	Desarrollar procesos participativos de formación tendientes al fortalecimiento personal y familiar a través de la generación de vínculos de cuidado y la promoción de derechos niños, niñas, adolescentes, cuidadores y sus familias, habitantes de los barrios Miraflores, Cataluña, Juan pablo II, Barrio de Jesús, Barrio Santander, París, Manrique, Enciso y otros sectores que hacen parte del área metropolitana.	Clausula Segunda del convenio en sus numerales: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12	Medellin Antioquia	01/04/2015	15/12/2015	Ejecutado	El valor económico del convenio fue asumido por las dos entidades sin ánimo de lucro en respuesta a su labor misional y cumpliendo al Objeto Social de cada una en pro de la integración familiar.	Del 94 al 95
5	01/2014	23/01/2015	N/A	Fundación Esperanza y Vida	Hna. María Nora Ramirez Herrera	SI	Calle 20 N° 45 - 80 Barrio Buenos Aires Medellín / Teléfono 2212557	N/A	Desarrollar procesos participativos de formación tendientes al fortalecimiento personal y familiar a través de la generación de vínculos de cuidado y la promoción de derechos niños, niñas, adolescentes, cuidadores y sus familias, habitantes de los barrios Miraflores, Cataluña, Juan pablo II, Barrio de Jesús, Barrio Santander, París, Manrique, Enciso y otros sectores que hacen parte del área metropolitana.	Clausula Segunda del convenio en sus numerales: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12	Medellin Antioquia	15/02/2014	15/12/2014	Ejecutado	El valor económico del convenio fue asumido por las dos entidades sin ánimo de lucro en respuesta a su labor misional y cumpliendo al Objeto Social de cada una en pro de la integración familiar.	Del 96 al 97

Observación: Los contratos relacionados No X Si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporten de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato).



www.icbf.gov.co  
@ICBFColombia



Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c - 75

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

NOV. 17. 2015



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Dirección de Contratación

El futuro  
es de todos

Recuerde que las certificaciones relacionadas en el presente formato deben corresponder a la experiencia específica solicitada en el numeral 6.1.2.1 de la Invitación Pública IP- 001 - 2019.

**Ciudad y fecha:** Tunja 02 de septiembre de 2019

**Nombre del interesado:** Fundación TUCRECER

**Dirección:** Carrera 8 A N° 27 – 50 Barrio Maldonado

**Ciudad:** Tunja / Boyacá

**Teléfono:** (8) 7432251 fax: (8) 7 432251

**Correo electrónico:** fundaciontucrecer@hotmail.com

**NIT:** 820.002.498-8

**Firma del representante legal y cédula de ciudadanía**

*[Handwritten signature]*  
 22 896 570



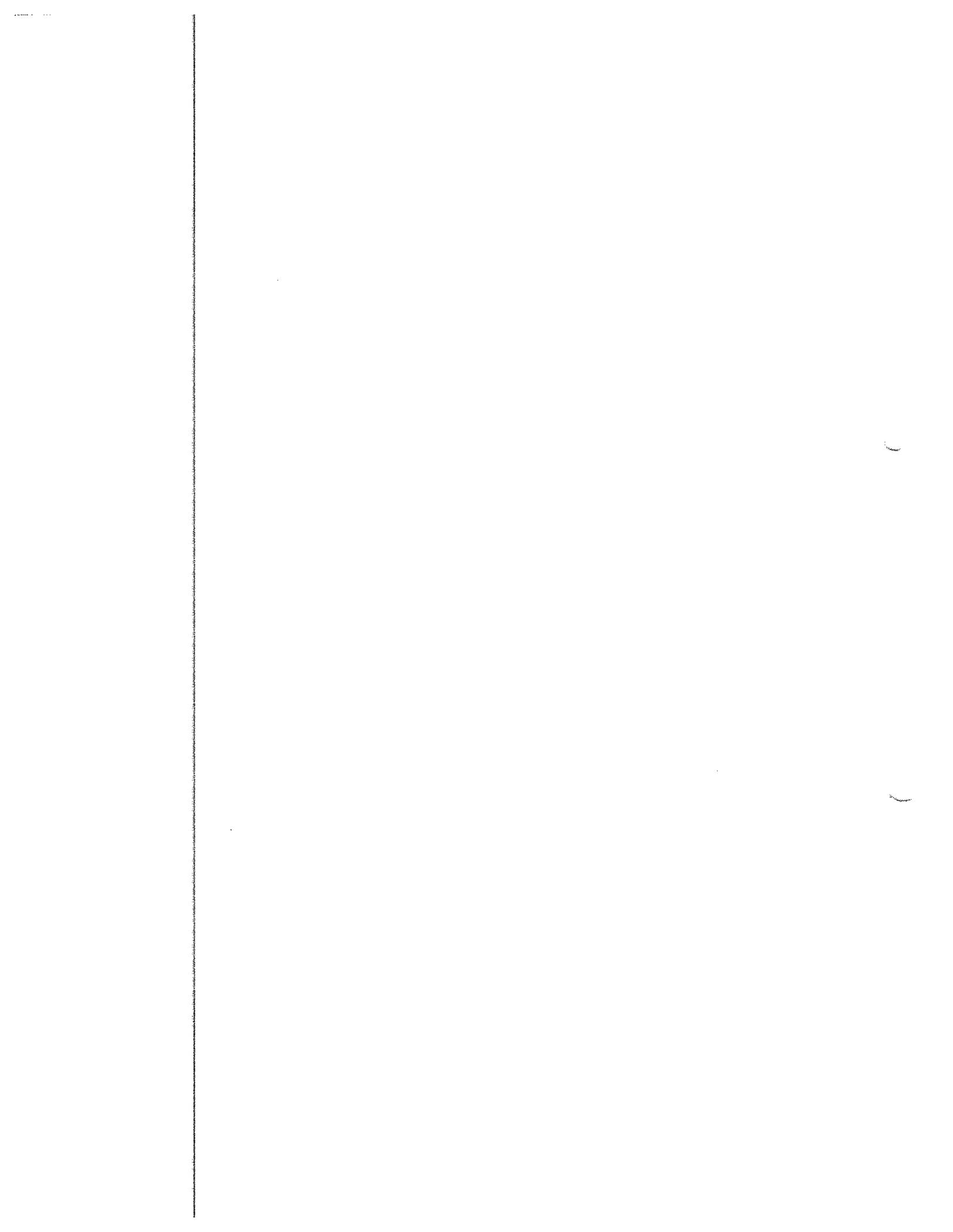
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)  
 @ICBF Colombia



@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 No.64c – 75

Línea gratuita nacional ICBF  
 01 8000 91 8080





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1 P20 ABS	30/05/2018
Versión 2	Página 1 de 5

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO  
CONTRATO No 123 DE 2018

GLADYS ELENA PIÑEROS ACEVEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.644.251 en su calidad de Directora ICBF Regional Boyacá (E), nombrada mediante Resolución N° 0871 del 26 de enero de 2018, delegado(a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999 239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y CARMEN ELENA TOBAR LAMBRANO, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 22.896.370 quien actúa en nombre de FUNDACION TUCRECER., entidad identificada con NIT 820.002.498-8 en su calidad de Representante Legal; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y IVAN ANDRES FONSECA BOHORQUEZ, Profesional Universitario 2044 Grado 07, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO 123 de 2018, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 26 de enero del año 2018 se suscribió el contrato No. 123 del 2018, cuyo objeto consistió en "PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD DE ATENCION GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR "

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula DECIMA se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$24.442.200) MCTE	CERO (\$0)	CERO (\$0)	VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$24.442.200) MCTE

Antes de imprimir este documento piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
 FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 2 de 5

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 123 de 2018 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula **NOVENA** del contrato No. 123 de 2018, el plazo de ejecución se estableció así: "El plazo de ejecución del contrato se contara a partir de la la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de agosto de 2018".

4.- Que durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación al contrato No. 123 de 2018".

5.- El día 26 de enero de 2018, la Oficina Jurídica de la Regional Boyacá del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO SA.	39-44-101093963		26/01/2018	26/01/2018	26/01/2018	15/02/2019
CALIDAD DEL SERVICIO		39-44-101093963				26/01/2018	15/02/2019
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		39-44-101093963				26/01/2018	15/08/2021
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		39-40-101025735				26/01/2018	15/08/2018

MODIFICACIONES

No.	ADICIÓN Y PRORROGA	NO.	DIA/MES/AÑO	DIA/MES/AÑO	DIA/MES/AÑO	DIA/MES/AÑO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 3 de 5

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO - Profesional Especializado 2028 grado 16 y para efectos de liquidación suscribe la presente acta IVAN ANDRES FONSECA BOHORQUEZ , Profesional Universitario 2044 Grado 07 en calidad de supervisor.

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 04/12/2018 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 123 de 2018.

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el 04/12/2018 el estado de cuenta del contrato No. 123 de 2018, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan pagos por la suma total de VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$24.442.200) MCTE. De igual forma se señala que no existen notas contables

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 123 de 2018 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	Nº 39418 del 23/01/2018	\$ 24.442.200	Inicial	Nº 69718 del 26/01/2018	\$ 24.442.200
Adición No. 1	N.A.	N.A.	Adición No.	N.A.	N.A.

RESUMEN FINANCIERO:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

Versión 2

Página 4 de 5

13.- El resumen financiero del contrato No. 123 de 2018, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 04/12/2018 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Boyacá y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	24.442.200
Valor aporte ICBF	24.442.200
Valor aporte Operador	0
Valor total de las adiciones	0
Valor total Adiciones ICBF	0
Valor total Adiciones Operador	0
Valor total de las reducciones	0
Valor Total del contrato	24.442.200
Valor Total Ejecutado	24.380.698
Valor ejecutado aporte del ICBF	24.380.698
Valor ejecutado aporte del Operador	0
Valor Total Pagado	24.442.200
Saldo Liberado (Vigencia 2018)	0
Valor Reintegros por Conceptos de XXX, (Comprobante No. XXXX)	0
Saldo Pendiente por Pagar	0
Saldo Pendiente por Liberar	0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	61.502

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se registrará por las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Liquidar de común acuerdo el contrato No. 123 de 2018, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION TUCRECER., entidad identificada con NIT 820.002.498-8 de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	Versión 2	Página 5 de 5

**SEGUNDA.** Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencia el cumplimiento e incumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

**TERCERA.** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 123 de 2018, hasta tanto el CONTRATISTA reintegre el saldo a favor de ICBF por valor de \$61.502

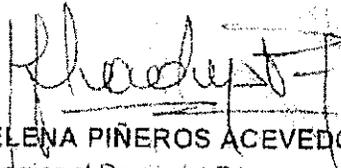
**CUARTA.** El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 123 de 2018.

**QUINTA.** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

**OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES:** " Ninguna "

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Tunja, a los **17 DIC 2018**

Por el ICBF



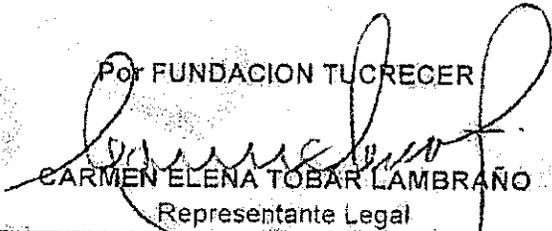
**GLADYS ELENA PIÑEROS ACEVEDO**  
Directora Regional Boyacá ( E )

El SUPERVISOR,

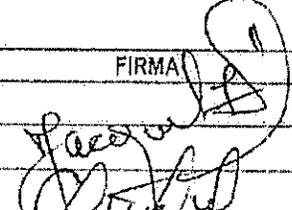


**IVAN ANDRES FONSECA BOHORQUEZ.**  
Coordinador Centro Zonal el Cocuy

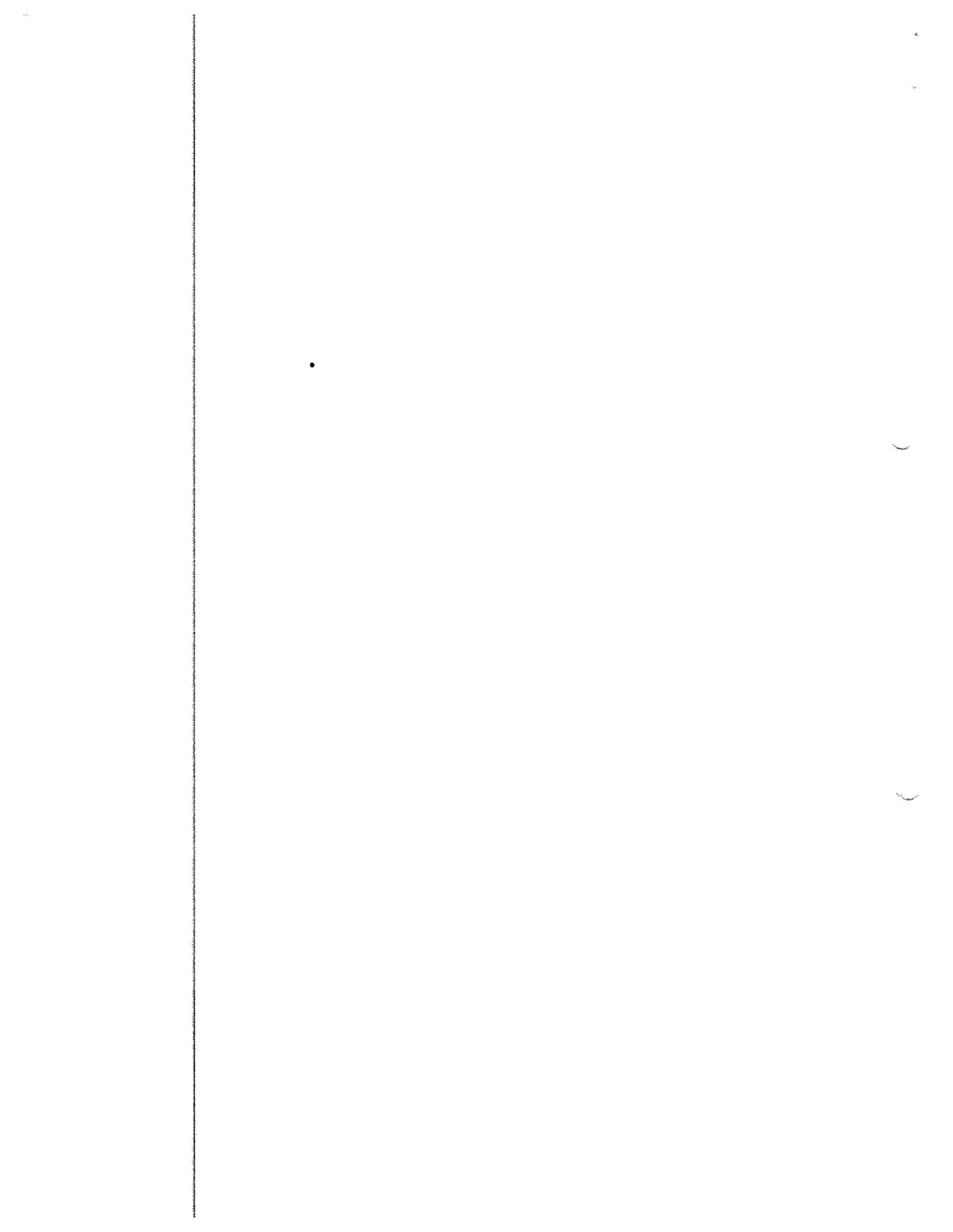
Por FUNDACION TUCRECER



**CARMEN ELENA TOBAR LAMBRANO**  
Representante Legal

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Blanca Jacqueline Sepúlveda Figueroa	Coordinadora Grupo Jurídico	
Aprobó	Blanca Jacqueline Sepúlveda Figueroa	Coordinadora Grupo Jurídico	
Proyectó	Claudia Libia Sierra Oliveras	Profesional Universitario Grupo Jurídico	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





MODALIDAD GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2018.

CONTRATO DE APOORTE No. 123 CELEBRADO ENTRE REGIONAL BOYACA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF - Y LA FUNDACION TUCRECER

GLADYS ELENA PIÑEROS ACEVEDO, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51 644.251, en su condición de Director(a) (E) de la Regional Boyacá del ICBF, encargo efectuado mediante Resolución No.0418 del 19 de enero de 2018, de la Dirección General de este Instituto y posesionada mediante acta No. 000026 del 19 de enero de 2018, delegado(a) en materia contractual por el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación vigente del ICBF, expedida por la Directora General del ICBF, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT 899 999 239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF por una parte, y por la otra CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 22.896.370, en su calidad representante legal del(a) FUNDACION TUCRECER, identificada con NIT 820.002.498-8, con personería jurídica reconocida, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

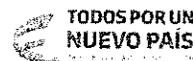
CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.
2. Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación No. 1084 de 2015, el 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, en lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad vigente (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.
3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez, establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.
4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.
5. Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva



de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial, la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar", que reconoce en el fortalecimiento a la identidad cultural y en las características propias de cada región, un elemento fundamental para la prevención y la promoción de la protección integral a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a estos grupos. Asimismo, mediante el respeto por el carácter colectivo y la autonomía de los pueblos, aportará a la apropiación de las actividades propuestas y del Programa, pues en el seno de la comunidad reside la posibilidad de generar entornos protectores para el libre desarrollo y el fortalecimiento cultural.

6. Que la Corte Constitucional en Sentencia de constitucionalidad 864 de 2008, con ponencia del Magistrado Marco Gerardo Monroy Cabra estableció frente al reconocimiento de los Grupos Étnicos que *"existen dentro del territorio del Estado, como realidades fácticas, comunidades que reúnen ciertas condiciones que determinan la existencia de un grupo culturalmente diverso, sujeto de especial protección constitucional."* Estas condiciones aunque en principio habían sido señaladas por la jurisprudencia como características propias de las comunidades indígenas, cuando se encontraran presentes en estos otros grupos culturales, determinaban su calificación de comunidades etnoculturales. *"Los elementos constitutivos de un grupo étnico son (i) un elemento objetivo, a saber, la existencia de rasgos culturales y sociales compartidos por los miembros del grupo, que les diferencien de los demás sectores sociales; y (ii) un elemento subjetivo, esto es, la existencia de una identidad grupal que lleve a los individuos a asumirse como miembros de la colectividad en cuestión"* (sic) (Negrilla y subrayado fuera del texto original)
7. Que mediante la expedición del Decreto 1953 del siete (7) de octubre del 2014, el Gobierno Nacional reconoce un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas.
8. Que el artículo 1 literal a) del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo emitió una definición de *"pueblos tribales"* en los siguientes términos: *"cuyas condiciones sociales culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial"*, concepto que es equiparable a la definición de grupos Étnicos
9. Que teniendo en cuenta que la modalidad étnica de Generaciones con Bienestar, asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal y Rom, buscando fortalecer su identidad cultural y promover la protección integral de los derechos de esta población enfocando las actuaciones en el fortalecimiento a la colectividad y la promoción del respeto, empoderamiento de su capacidad de gestión y fortalecimiento del autogobierno.
10. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cubre al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015.
11. Que el numeral 1.2.3. del Manual de Contratación del ICBF establece que *"Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin*



*titulación colectiva) y Rrom se utilizará la modalidad de contratación que corresponda de conformidad con la ley, sin que para ello se requiera que el prestador del servicio, se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF."*

- 12. Que las Direcciones Regionales deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas señaladas en el lineamiento técnico del programa de Promoción y Prevención integral para la protección de los niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar" adoptado mediante resolución número 9222 de 2013 y modificado mediante Resolución 3820 del 30 de mayo de 2017
- 13. Que (i) La **FUNDACION TUCRECER** es una organización colombiana sin ánimo de lucro, fue constituida en la Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2000 bajo el número 00002189 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT 820002498-8 (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, **FUNDACION TUCRECER**, tiene como objeto social entre otros: "1. *Desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes, sus familias y/o cuidadores, con enfoque diferencial* 2. *Prestar servicio de atención integral a niños, niñas de primera infancia, sus familias y/o cuidadores, adelantando programas y proyectos que garanticen su protección integral. ...*"
- 14. Que la **FUNDACION TUCRECER** cuenta con idoneidad para implementar el Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, tal como se evidencia en el certificado de idoneidad expedido por la **Coordinadora Centro Zonal El Cocuy**
- 15. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad **FUNDACION TUCRECER** cumple con las exigencias para la adecuada operación de la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF.
- 16. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **39418** del **23 de enero de 2018** expedido por el Grupo Financiero del ICBF Regional Boyacá.
- 17. Que el comité de contratación de la Regional Boyacá, en sesión del 26 de enero de 2018, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.
- 18. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA - OBJETO:** Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación de la modalidad de atención "Generaciones Étnicas con Bienestar"

**SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF:**

- 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Étnicas con Bienestar: Lineamiento técnico y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del operador
- 2. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos bajo la modalidad de Contrato de Aporte con recursos del ICBF; debido a la alta rotación de estos elementos que pueden impactar notablemente los Activos y el Estado de Resultados del ICBF, con la nueva normatividad de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICPS.
- 3. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.
- 4. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin



BIENESTAR  
FAMILIAR

**TERCERA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:**

1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven.
2. Designar los integrantes del Comité Técnico Operativo, quienes participarán activamente en sus reuniones y contar con un designado permanente.
3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo.
4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto.
5. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
6. Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo.

**CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
2. Acatar las recomendaciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
6. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
7. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
8. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anejando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
9. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato.
10. Informar inmediatamente al ICBF y a las demás autoridades competentes cuando se presentaren peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
11. Suministrar la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo al manual de imagen del ICBF y los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
15. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o contratistas causen a terceros.
16. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.



- 17 Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se desarrolla la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares
- 18 Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas
- 19 Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF y los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, en la cuenta que se defina para tal fin
- 20 Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro se causen a favor de la Entidad, en razón de la ejecución del contrato. La consignación a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.
- 21 Disponer de una cuenta bancaria exclusiva e independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados mensualmente a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga
- 22 Devolver al ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
- 23 Cumplir con las demás recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

**QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

- 1 Realizar durante la etapa de alistamiento, una búsqueda activa y convocatoria en las zonas priorizadas: **Güicán**, para propender por la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas.
- 2 Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del programa, en el caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes.
- 3 Realizar mediante los procedimientos definidos por el ICBF, la socialización y concertación de la línea técnica del Programa de acuerdo con las condiciones y particularidades culturales de la comunidad beneficiaria del proyecto.
- 4 Presentar una propuesta metodológica ajustada ante el ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Todas las actividades, deben ejecutarse bajo expresiones de tipo vocacional, cultural, deportivo, artístico o participativo. Estas actividades deben ajustarse a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia mediante las cuales se busca promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir su vulneración. En la etapa de alistamiento, durante la concertación de la línea técnica, se deberán identificar las temáticas sobre las que el programa hará énfasis y se validarán en el comité técnico, en donde se presentarán las acciones específicas para atender a las necesidades de la niñez y la adolescencia de las comunidades.
- 5 Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción y el reporte del talento humano teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y Participación, Gestión y Coordinación Interinstitucional para la protección integral de derechos, y dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en el lineamiento técnico del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y el reporte de talento humano serán objeto de aprobación por parte del supervisor del contrato.
- 6 Elaborar el diagnóstico situacional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en perspectiva de derechos y familia



7. Desarrollar las actividades de los módulos y los componentes del programa, ajustando sus contenidos a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia, siempre y cuando no sean violatorios a los derechos y la integridad humana previa aprobación del supervisor.
8. Levantar la línea base mediante la realización de los registros de ingreso (de acuerdo al formato suministrado por ICBF), la realización del diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) pertenecientes a los grupos que acompaña, en un periodo no mayor a 2 meses después del inicio de la operación del programa.
9. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, a más tardar dentro de los dos (2) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato. Consiste en el registro de las instituciones públicas, privadas, comunitarias, organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación internacional identificadas en el desarrollo de las actividades. Este documento puede ser sujeto de actualización.
10. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, dentro del plazo del alistamiento del contrato.
11. Elaborar mapa de respuesta institucional según lineamiento técnico del Programa.
12. Elaborar el Plan de trabajo de actores estratégicos, formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos para aprobación del supervisor.
13. Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados, pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción de los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes. El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF.
14. Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios señalados en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones Étnicas con Bienestar", siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamiento técnico) y el pago del valor de la remuneración mensual, para lo cual, deberá considerarse los valores de referencia previstos.
15. Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales.
16. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de los encuentros vivenciales del programa "Generaciones Étnicas con Bienestar" de conformidad con la propuesta metodológica aprobada por el supervisor.
17. Garantizar la asistencia de un representante del operador y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo.
18. Garantizar la asistencia de un representante del operador y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato.
19. Garantizar que se cumpla con lo requerido en las actividades y productos para la aplicación del Sistema Integrado de Gestión de conformidad con el formato establecido por el ICBF.
20. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006.
21. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con el Lineamiento técnico del Programa además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF.
22. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones étnicas con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte



Constitucional sobre la materia b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud y por lo tanto se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el Programa.

- 23) Entregar el cronograma de encuentros vivenciales de cada mes en los últimos cinco días del mes anterior, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF, con mínimo 48 horas de anticipación.
- 24) Proponer actividades y ejecutar los encuentros vivenciales en donde se garantice la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes y se promueva la participación de sus familias.
- 25) Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones comunitarias y barriales, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales.
- 26) Acordar con la comunidad la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) y acordar al contenido étnico que se pretende promover y que permitan el desarrollo de las actividades propuestas.
- 27) Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar".
- 28) Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes en los formatos y/o el sistema o mecanismos de información definidos por el ICBF una vez el sistema o mecanismos de información se encuentren habilitados de acuerdo a los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia.
- 29) Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el segundo (2) mes de operación, después del registro del niño, niña o adolescente en los formatos y/o sistemas o mecanismos de información establecidos por el ICBF.
- 30) Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, y presentar informes mensuales de avance a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.
- 31) Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.
- 32) Realizar en cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas, Adolescentes participantes, encuentros vivenciales correspondiente a un total de mínimo veinticuatro horas por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa.
- 33) Entregar al ICBF Regional con el informe mensual, a título de soporte, evidencia fotográfica con la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial, y soporte fotográfico de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, conforme con la propuesta metodológica presentada por el operador, y aprobada por el supervisor.

P



34. Sistematizar las experiencias, los logros y el proceso de la operación del programa con base en los formatos establecidos por el ICBF
35. Entregar un refrigerio según la minuta patrón del lineamiento técnicos a cada uno de los Niños Niñas, Adolescentes participantes del Programa, en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado por el supervisor del contrato, para ello, contará con el concepto previo que emita mediante acta, el área de nutrición de la Dirección Regional y/o del Centro zonal respectivo.
36. Realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, para la atención a grupos étnicos.
37. Realizar el registro de asistencia físico, con la firma manuscrita de cada uno de los Niños Niñas, Adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. En caso que el NNA no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla
38. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas o Adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales del programa.
39. Garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de acuerdo con lo establecido por el ICBF, en caso, de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente y luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia.
40. Acompañar a los niños, las niñas y adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del programa y, realizar el respectivo registro en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF.
41. Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo a las orientaciones y lineamientos dados ICBF, tales como las mesas públicas para la promoción del control social, Mesas de Infancia, Adolescencia y familia u otros espacios que faciliten el diálogo con los niños, niñas y adolescentes y la ciudadanía en general.
42. Promover la participación de la comunidad, el ejercicio del control social sobre el programa Generaciones Étnicas con Bienestar
43. Permitir el acceso e inspección de las instalaciones, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles los libros de registro, los archivos de contabilidad, las actas, la consolidada y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones
44. Realizar las actividades contempladas en el contrato de acuerdo con las fechas convenidas en los cronogramas aprobados por el supervisor del contrato.
45. Cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa.
46. Seguir el lineamiento técnico brindado por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento, teniendo en cuenta las características de cada etnia

**SEXTA.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA POR EL ICBF O RECIBIDA POR EL OPERADOR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA:**

Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, maletas, entre otros), junto con el traslado de las correspondientes facturas, para el debido registro de los inventarios del ICBF

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.**

**1. EJE SEGURIDAD DE CALIDAD:**

- 1.1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio



- 1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
- 1.3 Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.
- 1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.
- 1.5 Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
- 1.6 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

**2. EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

- 2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
- 2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
- 2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
- 2.4 Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución.
- 2.5 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.
- 2.6 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

**3. EJE SEGURIDAD AMBIENTAL:**

- 3.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- 3.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- 3.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato.
- 3.4 Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.

**4. EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

- 4.1 Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
- 4.2 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- 4.3 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
- 4.4 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- 4.5. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente
- 4.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio

**OCTAVA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.** Se conformará un comité técnico-operativo con el fin de analizar la ejecución del Programa y brindar asesoría para su implementación, con el fin de tomar decisiones ante los retos específicos de la ejecución a nivel regional. Este comité estará integrado por:

- El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional
- El/los referentes de Niñez y Adolescencia en la Dirección Regional
- El/la representante legal del CONTRATISTA

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los Coordinadores de Centros Zonales serán invitados del Comité Técnico Operativo, cuando se considere necesaria su participación según los temas a revisar sobre la operación del programa que correspondan a su zona. El/la supervisor/a del contrato podrá participar en el comité con voz pero sin voto

Podrán participar en este Comité en calidad de invitados otros colaboradores del ICBF o del CONTRATISTA, cuando de común acuerdo así se considere necesario.

El Comité podrá sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto

**PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO** Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes:

- a. Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF
- b. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato.
- c. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes
- d. Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para aprobación de (l) lo (s) supervisor (es) del (los) contrato (s)
- e. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF informes y/o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo.
- f. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera
- g. Formular al supervisor del contrato, recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- h. Llevar un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas.
- i. Asesorar y presentar al supervisor del contrato, concepto sobre la calidad del servicio prestado por el CONTRATISTA
- j. Cumplir con las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones.

**PARÁGRAFO TERCERO.** En el caso que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, este podrá designar a un colaborador



**NOVENA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el quince (15) de agosto de 2018.

**DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 24.442.200 ), aporte ICBF, conforme al Anexo Programación 2018 Generaciones Étnicas con Bienestar, el cual hace parte integral del contrato.

**PARAGRAFO.-** La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte del CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.-** El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 39418 del 23 de enero de 2018.

**DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF:** El ICBF desembolsará su aporte de la siguiente forma: **A. Pago único etapa de alistamiento.** Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento. El valor del alistamiento y búsqueda activa, corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$9.050 por cada niño, niña o adolescentes focalizado durante este periodo. Este pago se realizará previa entrega de: plan de inversión que detalle cómo se destinará el recurso durante la vigencia 2018 y la propuesta metodológica general que contenga los acuerdos hechos por el ICBF con las comunidades en el proceso previo de diálogo intercultural y que podrá ser ajustada en la etapa de alistamiento. Estos documentos deberán ser aportados por el CONTRATISTA dentro los cinco (5) días calendario siguiente a la firma y legalización del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si una vez finalizada la etapa de alistamiento, en la legalización del pago se identifica que se focalizó un número menor de NNA al programado, el saldo correspondiente será descontado al pago del primer mes de operación de los encuentros vivenciales.

**B. Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.)** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar por la suma de \$55.914, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato.

#### **C. Actividades de Cierre.**

El ICBF reconocerá y desembolsará al operador por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, (\$9.319). Este valor se desembolsará por cada Niño, Niña y Adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar". Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a dos (2) encuentros vivenciales.

**PARÁGRAFO PRIMERO: Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales:** Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenciales realizados en ese periodo de mes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa Generaciones con Bienestar y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguiente a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.



Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago.** Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores de los servicios contratados, son los previstos en el Lineamiento Técnico del Programa que corresponden a:

- Reporte de asistencia de los niños, niñas y adolescentes a los encuentros vivenciales realizados, tanto en medio físico como en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF.
- Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números.
- Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del operador, cuando a ellos haya lugar.
- Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contrato para la ejecución del contrato e implementación del Programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador.
- Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.
- Informe mensual de gestión para aprobación del Supervisor del Contrato, el cual da cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador del Programa, por tal motivo debe ser elaborado, revisado y firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF.
- En aquellos lugares ubicados en zona rural, corregimientos o resguardos indígenas de difícil acceso, los desembolsos podrán realizarse por trimestre anticipado, para estos casos, se requerirá del informe del trimestre desembolsado.

**PARÁGRAFO TERCERO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de los contratos:**

*a. El Operador radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del contrato en el ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si el operador radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. b. Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del operador, el supervisor del contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al operador y establecerá con este el plazo para la subsanación. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor del contrato, se debe dar inicio al trámite de pago al operador."*

**PARÁGRAFO CUARTO:** El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorias, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

**DÉCIMA TERCERA: SUPERVISOR.-** El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa jurídica y financiera del contrato a través del(a) Coordinador(a) del Centro Zonal El Cocuy del ICBF o a quien éste delegue de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, en la "Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF," el cual



hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia podrán brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual en lo referente a la verificación de la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad de atención Étnica en su jurisdicción.

**DÉCIMA CUARTA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**DÉCIMA QUINTA - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

**DÉCIMA SEXTA. - SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993

**DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o



inconveniente a juicio del ICBF, así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado (a)s.

**DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.

**VIGÉSIMA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. - I) Multas:** A) Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B) El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E) La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F) El contratista autoriza que el ICBF descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. II) Cláusula Penal Pecuniaria: A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F) El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

**VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD DEL ICBF:** El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación



correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

**VIGÉSIMA CUARTA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.) pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de qué trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

**VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

**VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización.



sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato

**TRIGÉSIMA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**TRIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL:** El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

**TRIGÉSIMA TERCERA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

**TRIGÉSIMA CUARTA - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos, material audiovisual, escrito u gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF.

**TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

**TRIGÉSIMA SEXTA** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento de Boyacá, municipio de Güicán. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Tunja.

Para constancia se firma a los **26 ENE 2018**

GLADYS ELENA PIÑEROS ACEVEDO

CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO

Control de Legalidad: Oliverio Castañeda Molina-Profesional especializado-Coordinador Grupo Jurídico  
 Revisó: Oliverio Castañeda Molina-Profesional especializado-Coordinador Grupo Jurídico  
 Proyectó: Jacqueline Jimenez de Herrera - Profesional Especializado - Grupo Jurídico

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS</b>	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 5

**ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO**  
**CONTRATO DE APORTE 162 DE 2017**

**GLADYS ELENA PIÑEROS ACEVEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.644.251 en su calidad de Directora ICBF Regional Boyacá (E), nombrada mediante Resolución N° 0871 del 26 de enero de 2018, delegado(a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte y **CARMEN ELENA TOVAR LAMBRAÑO**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 22.896.370., quien actúa en nombre de **FUNDACION TUCRECER.**, entidad identificada con NIT 820.002.498-8 en su calidad de Representante Legal; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO**, Profesional Especializado Código 2028 grado 17, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el **CONTRATO 162 de 2017**, en los siguientes términos:

**OBJETO DEL CONTRATO: PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN " GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR"**

**VALOR DEL CONTRATO:**

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
\$ 19.606.000	\$ 0	\$ 0	\$ 19.606.000

**DESARROLLO DEL CONTRATO:**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 5

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la Cláusula CUARTA del CONTRATO 162 DE 2017, el objeto del mismo se ejecutaría en un plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el quince (15) de diciembre de 2017. De los cuales, hasta el primer mes corresponden al periodo de alistamiento y el resto a la operación del programa y está determinado por el inicio de los encuentros vivenciales.

2.- Que No existió prórroga dentro del contrato.

3.- El día 12 de mayo de 2017, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Nº 39-44-101087743 Y 39-40-101023809		12/05/2017	12/05/2017
ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES		ADICION Y/O PRÓRROGA No. UNO	N.A	N.A

4.- Que la supervisión la ejercieron **ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO**. Y para efectos de liquidación la presente acta la suscribirá **ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO** en calidad de supervisor

5.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha 15/05/2018 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato 162 de 2017.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS</b>	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 5

6.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 21 de febrero de 2018 los Estados de Cuenta del mencionado CONTRATO, los cuales hacen parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan 7 pagos por la suma DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE \$ 19.606.000. De igual forma se señala que no existen notas contables.

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que según señala el informe final, No se efectuó contratación derivada.

9.- Que durante la ejecución No se impusieron sanciones.

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:**

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 41317 del 27 de febrero de 2017	\$ 22.281.300	Inicial	N.º 150517 del 12 de mayo de 2017	\$ 19.606.000
ADICION No. Uno	N.A.	N.A.	N.A.		N.A.

**RESUMEN FINANCIERO:**

11.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Boyacá y avaiada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

Antes de imprimir este documento... plense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

*f*



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 5

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato	19.606.000
Valor Adiciones	0
Valor Reducciones	0
Valor Total del CONTRATO	19.606.000
Valor Reintegros	0
Valor Total Ejecutado	19.606.000
Valor Total Pagado	19.606.000
Saldo Liberado (Vigencia 2017)	0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante XXXXXX)	0
Saldo Pendiente por Pagar	0
Saldo Pendiente por Liberar	0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	0

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. 162 de 2017, suscrito por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 22.896.370., quien actúa en nombre de FUNDACION TUCRECER., entidad identificada con NIT 820.002.498-8, en su calidad de Representante Legal de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS</b>	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 5

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de aporte, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO 162 de 2017.

D. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO

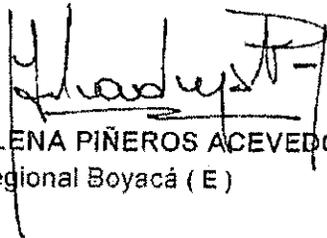
E. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: N.A.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Tunja., a los

16 MAY 2018

Por el ICBF



**GLADYS ELENA PIÑEROS ACEVEDO**  
Directora Regional Boyacá ( E )

EL SUPERVISOR,

  
**ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO.**  
Coordinadora Centro Zonal El Cocuy

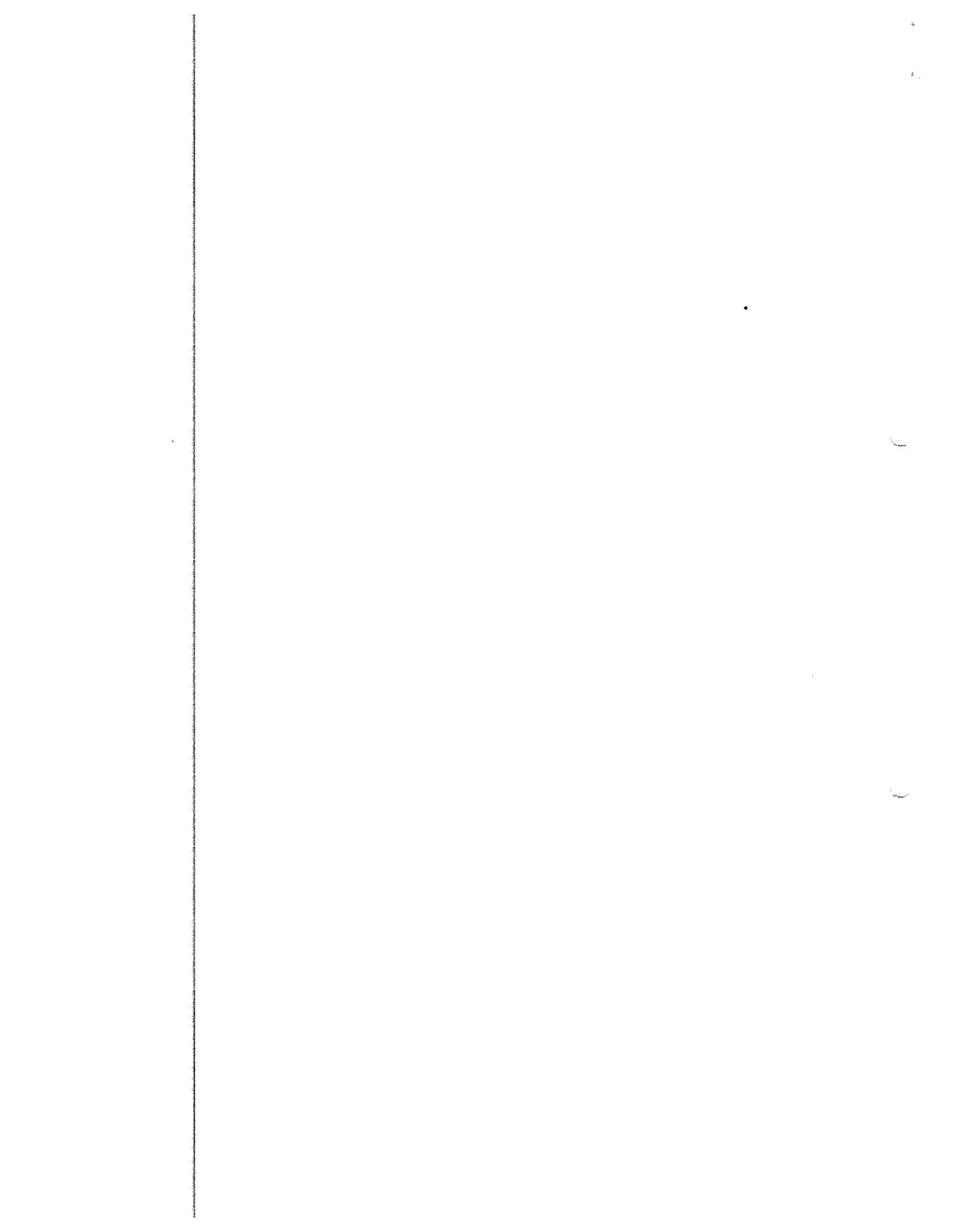
Por FUNDACION TUCRECER

  
**CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO**  
Representante Legal

Aprobó: Blanca Jacqueline Sepulveda Figueroa, Coordinadora Grupo Jurídico.   
 Revisó: Claudia Libia Sierra Oliveros, Profesional Especializado Grupo Jurídico.  
 Proyectó: Claudia Libia Sierra Oliveros, Profesional Especializado Grupo Jurídico.   
 Control de legalidad: Blanca Jacqueline Sepulveda Figueroa, Coordinadora Grupo Jurídico

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA





MODALIDAD GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2017.

CONTRATO DE APOORTE No. 52 CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL BOYACÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" - ICBF - Y LA FUNDACIÓN TUCRECER

JUNIOR ADRIAN FRANCO RIAÑO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79 900 952 en su condición de Director (E) de la Regional Boyacá del ICBF, encargo efectuado mediante Resolución No. 7915 del 8 de agosto de 2016, de la Dirección General de este Instituto y posesionado mediante acta No. 000135 del 9 de agosto de 2016, delegado en materia contractual por el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación vigente del ICBF, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" - ICBF -, con NIT. 899 999 239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte, y por la otra, CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 22 896 370, en su calidad de representante legal de la FUNDACION TUCRECER, identificada con NIT. 820002498-8 con personería jurídica reconocida, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 1084 de 2015, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, en lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad vigente (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.

Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.

Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.



y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos se definen entre otras formas de atención diferencial, la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar", que reconoce en el fortalecimiento a la identidad cultural y en las características propias de cada región, un elemento fundamental para la prevención y la promoción de la protección integral a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a estos grupos. Asimismo, mediante el respeto por el carácter colectivo y la autonomía de los pueblos, aportará a la apropiación de las actividades propuestas y del Programa, pues en el seno de la comunidad reside la posibilidad de generar entornos protectores para el libre desarrollo y el fortalecimiento cultural.

Que la Corte Constitucional en Sentencia de constitucionalidad 864 de 2008, con ponencia del Magistrado Marco Gerardo Monroy Cabra estableció frente al reconocimiento de los Grupos Étnicos que "existen dentro del territorio del Estado, como realidades fácticas, comunidades que reúnen ciertas condiciones que determinan la existencia de un grupo culturalmente diverso, sujeto de especial protección constitucional. Estas condiciones, aunque en principio habían sido señaladas por la jurisprudencia como características propias de las comunidades indígenas, cuando se encontraran presentes en estos otros grupos culturales, determinaban su calificación de comunidades etnoculturales. "Los elementos constitutivos de un grupo étnico son: (i) un elemento objetivo, a saber, la existencia de rasgos culturales y sociales compartidos por los miembros del grupo, que les diferencien de los demás sectores sociales, y (ii) un elemento subjetivo, esto es, la existencia de una identidad grupal que lleve a los individuos a asumirse como miembros de la colectividad en cuestión" (sic) (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Que mediante la expedición del Decreto 1953 del siete (7) de octubre del 2014, el Gobierno Nacional reconoce un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas.

Que el artículo 1 literal a) del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, emitió una definición de "pueblos tribales" en los siguientes términos: "cuyas condiciones sociales culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial", concepto que es equiparable a la definición de grupos Étnicos.

Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cubre al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2 4 3 2 7, del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el numeral 1 2 3 del Manual de Contratación del ICBF, el cual creó un criterio especial para la celebración de los contratos de aporte con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos. Será responsabilidad del Director Regional, cumplir a cabalidad con los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con las facultades prescritas en el numeral 1 4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente.

Que las Direcciones Regionales deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas señaladas en los lineamientos técnicos del programa "Generaciones con Bienestar"

Que de acuerdo con el numeral 1 8 1 ítem No. 2 del Manual de Contratación del ICBF vigente el Comité de Contratación Regional es el encargado de "Revisar y conceptuar sobre todos los contratos directos y actos administrativos de justificación de contratación directa que se celebren o expidan en la Dirección Regional, de conformidad con las facultades delegadas en forma



general o especial al Director(a) Regional, por lo cual deberá emitir el concepto correspondiente sobre la procedencia de la contratación a adelantar.

Que es responsabilidad de los Directores Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación a fin de garantizar el oportuno inicio del servicio contratado en la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar"

Que de conformidad con el ítem No. 2 del numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF los Directores Regionales podrán celebrar contratos de aporte hasta por 5.000 SMMLV. Conforme a lo anterior, en el evento que el valor del contrato supere la cuantía antes señalada, la Dirección Regional requerirá delegación especial, la cual será otorgada de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4.4.1 del Manual de Contratación vigente

Que (i) La **FUNDACIÓN TUCRECER**, es una organización colombiana sin ánimo de lucro, fue constituida en la Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2000 bajo el número 00002189 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT **820002498-8**. (ii) Dentro del contexto estatutario y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la **FUNDACIÓN TUCRECER**, tiene como objeto social entre otros: "1. *Desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes, sus familias y/o cuidadores, con enfoque diferencial.* 2. *Prestar servicio de atención integral a niños, niñas de primera infancia, sus familias y/o cuidadores, adelantando programas y proyectos que garanticen su protección integral. ...*"

Que de acuerdo a las actividades de su objeto social, la entidad cuenta con idoneidad para implementar el Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, tal como se evidencia en su certificado de existencia y representación legal.

Que de esta manera, se reconoce la idoneidad de la **FUNDACIÓN TUCRECER**, como entidad sin ánimo de lucro que cuenta con la capacidad jurídica, técnica de experiencia y financiera para el trabajo y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes.

Que de acuerdo con lo anterior, la entidad **FUNDACIÓN TUCRECER**, cumple con las exigencias para la adecuada ejecución de la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar para la vigencia 2017 de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF.

Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional Boyacá, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 del numeral 1.7.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de aporte con la **FUNDACIÓN TUCRECER**, de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación vigente y las recomendaciones impartidas por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF.

Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41317 del 27 de febrero de 2017 expedido por el Grupo Financiero del ICBF Regional Boyacá.

Que el comité de contratación de la Regional Boyacá, en sesión del diez (10) de mayo de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.

Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes:

**CLAUSULAS**

Carrera 6 No. 73 - 98, Tunja  
 Teléfono: 57(8) 747 37 16  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.ICBF.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



**PRIMERA - OBJETO:** Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación de la modalidad de atención "Generaciones Étnicas con Bienestar.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL ICBF:** 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Étnicas con Bienestar. Lineamientos técnico administrativos y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del operador. 2. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos bajo la modalidad de Contrato de Aporte con recursos del ICBF, debido a la alta rotación de estos elementos que pueden impactar notablemente los Activos y el Estado de Resultados del ICBF, con la nueva normatividad de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICPS. 3. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato. 4. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. 5. Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo.

**TERCERA - OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Designar los integrantes del Comité Técnico Operativo, quienes participarán activamente en sus reuniones y contar con un designado permanente. 3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. 4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 5. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 2. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato a través del Supervisor del mismo. 3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. 4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago. 6. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes. 7. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2008 y demás normas pertinentes. 8. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. 9. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato. 10. Informar inmediatamente al ICBF y a las demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos en contra de la Ley darán lugar a la terminación del contrato. 11. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 12. Suministrar la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo al manual de imagen del ICBF y los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier



otra índole. 14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 16. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o contratistas causen a terceros. 17. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. 18. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se desarrolla la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 19. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. 20. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

**QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar durante la etapa de alistamiento una búsqueda activa y convocatoria en las zonas priorizadas para garantizar la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas. 2. Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del programa, en el caso, de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes. 3. Realizar mediante los procedimientos definidos por el ICBF, la socialización y concertación de la línea técnica del Programa de acuerdo con las condiciones y particularidades culturales de la comunidad beneficiaria del proyecto. 4. Presentar una propuesta metodológica dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Todas las actividades, deben ejecutarse bajo expresiones de tipo vocacional, cultural, deportivo, artístico o participativo. Estas actividades deben ajustarse a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia mediante las cuales se busca promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir su vulneración. En la etapa de alistamiento, durante la concertación de la línea técnica, se deberán identificar las temáticas sobre las que el programa hará énfasis y se validarán en el comité técnico, en donde se presentarán las acciones específicas para atender a las necesidades de la niñez y la adolescencia de las comunidades. 5. Elaborar el diagnóstico situacional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en perspectiva de derechos y familia. 6. Desarrollar las actividades de los módulos y los componentes del programa, ajustando sus contenidos a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia, siempre y cuando no sean violatorios a los derechos y la integridad humana, de acuerdo con los lineamientos técnicos. 7. Levantar la línea base mediante la realización de los registros de ingreso (de acuerdo al formato suministrado por ICBF), la realización del diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) pertenecientes a los grupos que acompaña, en un periodo no mayor a 2 meses después del inicio del programa. 8. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, a más tardar dentro de los dos (2) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Consiste en el registro de las instituciones públicas, privadas, comunitarias, organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación internacional identificadas en el desarrollo de las actividades. Este documento puede ser sujeto de actualización. 9. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el

Página 5



BIENESTAR  
FAMILIAR

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Depto. De la Fuente de Letras  
Grupo Jurídico  
Regional Boyacá



ICBF, dentro del plazo del alistamiento del contrato. 10. Elaborar mapa de respuesta institucional según lineamientos técnicos del Programa de acuerdo con los lineamientos técnicos. 11. Elaborar el Plan de trabajo de actores estratégicos; formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos para aprobación del supervisor. 12. Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes. PARAGRAFO: El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 13. Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios señalados en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones Étnicas con Bienestar", siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y el pago del valor de la remuneración mensual para lo cual deberá considerarse los valores de referencia previstos. 14. Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales. 15. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones Étnicas con Bienestar". PARAGRAFO: En ningún caso podrá adquirirse bienes señalados en el artículo 104 de la ley 1815 de 2016. 16. Garantizar la asistencia de un representante del operador y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. 17. Garantizar la asistencia de un representante del operador y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. 18. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. 19. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF. 20. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones étnicas con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud, y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. 21. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción y el reporte del talento humano teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y Participación, Gestión y Coordinación Interinstitucional para la protección integral de derechos, y

<sup>1</sup> Es la compilación de todos aquellos planes, programas y proyectos con perspectiva diferencial, municipal y departamental, que brindan garantía a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para la activación de rutas de atención a partir del registro mensual de las necesidades identificadas en las rutas de restablecimiento y entregado al ICBF y el supervisor del convenio.



dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y el reporte de talento humano serán objeto de aprobación por parte del supervisor del contrato. (22.) Entregar el cronograma de encuentros vivenciales de cada mes en los últimos cinco días del mes anterior, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. (23.) Proponer actividades y ejecutar los encuentros vivenciales en donde se garantice la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes y se promueva la participación de sus familias. (24.) Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones comunitarias y barriales, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales. (25.) Acordar con la comunidad la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) y acordes al contenido étnico que se pretende promover y que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. (26.) Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". (27.) Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes en los formatos y/o el sistema o mecanismos de información definidos por el supervisor del contrato, una vez el sistema o mecanismos de información se encuentren habilitados de acuerdo a los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. (28.) Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el segundo (2) mes de operación, después del registro del niño, niña o adolescente en los formatos y/o sistemas o mecanismos de información establecidos por el ICBF. (29.) Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, y presentar informes mensuales de avance a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos. (30.) Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos. (31.) Realizar en cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas, Adolescentes participantes, encuentros vivenciales correspondiente a un total de mínimo veinticuatro horas por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa. (32.) Entregar al ICBF Regional con el informe mensual, a título de soporte, evidencia fotográfica con la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial, y soporte fotográfico de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, conforme con la propuesta metodológica presentada por el operador, y aprobada por el supervisor. Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el operador, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF. (33.) Sistematizar las experiencias, los logros y el proceso de la operación del programa con base en los formatos establecidos por el ICBF. (34.) Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa, en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o del Centro zonal respectivo. Para la atención a grupos étnicos se deberán realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas. (35.) Realizar el registro de asistencia físico, con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. En caso que el NNA no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. (36.) Propender por la permanencia de los Niños, Niñas o Adolescentes en al



BIENESTAR  
FAMILIAR

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Departamento Administrativo de la Función Jurídica  
Grupo Jurídico  
Regional Boyacá



menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales del programa. 37. Garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de acuerdo con lo establecido por el ICBF, en caso de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente y luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia. 38. Acompañar a los niños, las niñas y adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del programa y, realizar el respectivo registro en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 39. Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo a las orientaciones y lineamientos dados ICBF, tales como las mesas públicas para la promoción del control social, Mesas de Infancia, Adolescencia y familia u otros espacios que faciliten el diálogo con los niños, niñas y adolescentes y la ciudadanía en general. 40. Promover la participación de la comunidad, el ejercicio del control social sobre el programa Generaciones Étnicas con Bienestar. 41. Permitir el acceso e inspección de las instalaciones, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, los libros de registro, los archivos de contabilidad, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones. 42. Realizar las actividades contempladas en el contrato de acuerdo con las fechas convenidas en los cronogramas aprobados por el supervisor del contrato. 43. Cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa en el presente contrato. 44. Seguir los lineamientos técnicos brindados por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento, teniendo en cuenta las características de cada etnia.

**SEXTA - OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA POR EL ICBF O RECIBIDA POR EL OPERADOR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA:**

1. Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato con la respectiva relación de inventarios una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2. Informar de manera inmediata al supervisor, con copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas. 3. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. 4. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga de uso no autorizado por el ICBF. 5. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 6. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 7. Restituir los bienes muebles devolutivos entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato con recurso del ICBF una vez vencido el plazo de ejecución. 8. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. 9. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos vigentes que rijan para el programa en los casos que aplique. 10. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros sobre los bienes de dotación adquiridos por el ICBF o recibidos por el operador dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. 11. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. 12. Entregar mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. 13. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad del OPERADOR y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. 14. Garantizar en caso de traslado o cierre de la UDS, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva



unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato y del almacenista de la Regional cuando aplique. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación con recursos ICBF en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual disciplinaria, fiscal y penal.

**SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:**

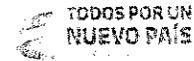
Componente del Sistema de Gestión Integral	Obligación
1. Calidad	<p>Tener documentado e implementado un procedimiento para seleccionar, contratar y capacitar el personal. Los requisitos de selección deben incluir entre otros, educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) habilidades y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.</p> <p>Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión) así como capacitar en los diferentes temas (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.</p> <p>Realizar una encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.</p> <p>Mostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a los riesgos) que permitan fortalecer la prestación del servicio.</p> <p>Garantizar y demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.</p> <p>Documentar e implementar un procedimiento y un buzón (es) para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.</p>
2. Eje de Seguridad de la Información	<p>Garantizar el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.</p> <p>Garantizar el seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la Información, de conformidad con lo establecido en la Política del ICBF.</p> <p>Realizar acuerdos de confidencialidad con el personal que, en el marco de la ejecución del contrato, sea provisto por el contratista. Dichos acuerdos deberán ser entregados al supervisor del contrato previo a la gestión del primer pago y/o desembolso, según aplique. Cuando el personal sea vinculado durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá informar al Supervisor y/o allegar los acuerdos de confidencialidad debidamente suscritos.</p>

Página 9



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Grupo Jurídico  
Regional Boyacá



Componente del Sistema de Gestión Integral	Obligación
	<p>Garantizar la identificación de riesgos en seguridad de la información y su tratamiento, en el marco del objeto del contrato</p> <p>Informar al supervisor, en el momento que ocurran, los incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.</p> <p>Prever el plan de recuperación y contingencia ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del contrato</p> <p>Realizar los seguimientos y revisiones de seguridad de la información en su cadena de Suministro TIC, de acuerdo con establecido en la Política de la Seguridad de la Información del ICBF.</p> <p>Cumplir con la matriz de requisitos legales de Seguridad de la Información que le competan de acuerdo con su objeto contractual</p> <p>Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información</p>
3. Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Garantizar el cumplimiento de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato</p> <p>Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.</p> <p>Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.</p> <p>Informar al ICBF los reportes de Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL, realizados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato</p> <p>Garantizar que el equipo de trabajo vinculado para la ejecución del contrato, cuenta con las condiciones de salud física y mental requerido para el desarrollo de las actividades propias del objeto contratado.</p>
4. Gestión Ambiental	<p>Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.</p> <p>Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato</p> <p>o</p> <p>Identificar, valorar y mitigar los impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato (según aplique conforme al criterio de la necesidad del contrato)</p> <p>Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato</p>



Componente del Sistema de Gestión Integral	Obligación
	Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con la competencia e idoneidad en manipulación de alimentos, sustancias químicas y residuos, de acuerdo al objeto contractual.
	Disponer de un protocolo para la atención de emergencias (en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y/o contingencias (aspectos e impactos ambientales) que puedan generarse en la ejecución del contrato, y adoptar los controles correspondientes según sea el caso.
	Garantizar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
	Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia ambiental.
	Garantizar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato.
	Utilizar empaques amigables con el medio ambiente para el suministro de alimentos, no podrá utilizar materiales de icopor que son altamente perjudiciales para el medio ambiente

**OCTAVA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Se conformará un comité técnico-operativo por Departamento con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación del Programa y tomar decisiones ante los retos específicos de implementación del Programa a escala regional. Este comité se reunirá una (1) vez al mes y estará integrado por: a. El/la supervisor/a del contrato. b. El/la representante legal del operador. c. El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional. d. El/la referente del Programa en la Dirección Regional.

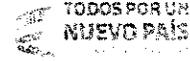
**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Comité Técnico-Operativo estará presidido por el supervisor del contrato de ICBF. A su vez, la secretaria técnica del mismo estará a cargo del referente del Programa en la Dirección Regional de ICBF.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: a. Avalar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF. b. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa. c. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. d. Hacer seguimiento al Programa teniendo presente los informes y reportes de los supervisores de los contratos. e. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y/o reportes de ejecución del Programa, en el cual, se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. f. Analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera. g. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas. h. Apoyar el seguimiento a la calidad del servicio prestado por el operador. i. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones.



BIENESTAR  
FAMILIAR

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
GRUPO FINANCIERO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Grupo Jurídico  
Regional Boyacá



**NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el quince (15) de diciembre de 2017. De los cuales, hasta el primer mes corresponden al periodo de alistamiento y el resto a la operación del programa y está determinado por el inicio de los encuentros vivenciales.

**DÉCIMA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta DIEZ y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$19.606.000) M/CTE.

**PARAGRAFO.** La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato

**DÉCIMA PRIMERA - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.-** El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 41317 del 27 de febrero de 2017 expedido por el Grupo Financiero del ICBF Regional Boyacá

**DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF:** El ICBF desembolsará su aporte de la siguiente forma **A. Pago único etapa de alistamiento** Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al Contratista el valor de la etapa de alistamiento. El valor del alistamiento y Búsqueda Activa Corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$8.660 por cupo focalizado durante este periodo **B. Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.)<sup>2</sup>** El ICBF reconocerá y desembolsará al Contratista, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, correspondiente a la suma de \$53.506. **C. Actividades de Cierre.** El ICBF reconocerá y desembolsará al Contratista por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre \$8.918. Este valor se desembolsará por cada Niño, Niña y Adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad para lo cual el Contratista, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a dos (2) encuentros vivenciales

**PARÁGRAFO PRIMERO. Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales:** Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes) En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenciales realizados en ese periodo de mes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral "2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento" de los Lineamientos Técnicos Administrativos vigentes del Programa de Generaciones con Bienestar vigentes aprobados mediante la Resolución No. 9222 de 2013, demás actos administrativos vigentes o que los modifiquen y relacionados con este tema, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento. Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

**PARÁGRAFO SEGUNDO. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago según lo establecido en el numeral "2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento" de los Lineamientos Técnicos Administrativos vigentes del Programa de Generaciones con Bienestar aprobados mediante la Resolución No. 9222 de 2013, demás actos administrativos vigentes o que los modifiquen y relacionados con este tema:** Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y

<sup>2</sup> Encuentros Vivenciales E.V



expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados en la Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.) y en la etapa de cierre son: a. Reporte de asistencia de los NNA a los encuentros vivenciales realizados en físico y en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF. b. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenezca. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. c. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal del CONTRATISTA. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos. d. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del CONTRATISTA. e. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. f. Informe mensual de gestión: este da cuenta de la prestación del servicio que brindó el CONTRATISTA del Programa, por tal motivo debe ser elaborado, revisado y firmado por el representante legal del CONTRATISTA, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF."

El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

**PARÁGRAFO TERCERO. Procedimiento para certificar el cumplimiento de los contratos:**

a. El Contratista radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del contrato en el ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si el Contratista radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. b. Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del Contratista, el supervisor del contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al Contratista y establecerá con este el plazo para la subsanación. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor del contrato, se debe dar inicio al trámite de pago al Contratista."

**DÉCIMA TERCERA - DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse al **CONTRATISTA** el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique.

**DÉCIMA CUARTA – SUPERVISOR:** El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del(a) Coordinador(a) del Centro Zonal El Cocuy de la Regional BOYACA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF," la cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo del equipo interdisciplinario de dicho Centro Zonal. La Dirección de Niñez y Adolescencia podrá brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la aplicación de los lineamientos técnicos en la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad de atención Étnica.



**DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF respecto de los siguientes riesgos. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

**PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**DÉCIMA SEXTA - CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

**DÉCIMA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA NOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF, así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.



**VIGÉSIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prórrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.

**VIGÉSIMA PRIMERA - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. **MULTAS:** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de los aportes del ICBF hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contrarie la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

2. **CLÁUSULA PENAL - PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

**PARÁGRAFO PRIMERO,** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

3. **CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

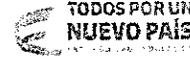
**VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD DEL ICBF:** El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

Página 15



BIENESTAR  
FAMILIAR

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
CORPORACIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA  
Grupo Jurídico  
Regional Boyacá



**VIGÉSIMA CUARTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

**VIGÉSIMA QUINTA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

**VIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en



desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

**VEGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

**TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

**TRIGÉSIMA PRIMERA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

**TRIGÉSIMA TERCERA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL:** El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

**TRIGÉSIMA CUARTA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

**TRIGÉSIMA QUINTA - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos, material audiovisual, escrito u gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF.

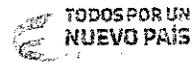
**TRIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF. 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

**TRIGÉSIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Güicán, Departamento de Boyacá. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Tunja.



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia Restrepo Uribe de Jarama  
Grupo Jurídico  
Regional Boyacá



Para constancia se firma a los **12 MAY 2017**

ORIGINAL FIRMADO POR:  
*Junior Adrian Franco Riaño*  
JUNIOR ADRIAN FRANCO RIAÑO

*Carmen Elena Tovar Lambrano*  
CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO

Aprobó -Control de legalidad: Oliverio Castañeda Molina-Coordinador Grupo Jurídico  
Revisó: Magda Fabiola Becerra Uribe- Profesional Especializado Grupo Jurídico  
Digitó: Jacqueline Jiménez de Herrera-Profesional Especializado Grupo Jurídico

FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA  
Medellín – Antioquia  
NIT. 811.036.753-5.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ESPERANZA Y VIDA.

CERTIFICA QUE:

Fundación TUCRECER con NIT: 820002498-8 Suscribió CONVENIO 01/2016, con la Fundación Esperanza y Vida.

**OBJETO DEL CONVENIO:**

Desarrollar procesos participativos de formación tendientes al fortalecimiento personal y familiar a través de la generación de vínculos de cuidado, y la promoción de derechos niños, niñas, adolescentes, cuidadores y sus familias, habitantes de los barrios Miraflores, Cataluña, Juan Pablo II, Barrio de Jesús, Barrio Santander, París, Manrique, Enciso y otros sectores que hacen parte del área Metropolitana de Medellín.

N.º del Convenio: 01 /2016	Fecha de Inicio: 01/03/2016	Fecha de Terminación: 15/12/2016	Plazo de Ejecución: Nueve (9) meses quince (15) días
-------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	---

**CUPOS DE NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS: 150 FAMILIAS**

**VALOR DEL CONVENIO:** El valor económico del convenio fue asumido por las dos entidades sin ánimo de lucro, en respuesta a su labor misional y cumpliendo al objeto social de cada una, en pro de la integración familiar.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

- 1.Brindar Apoyo psicosocial, propiciando espacios que generen autoconocimiento identificación, fortalecimiento e interiorización, de roles dentro del entorno Familiar.
- 2.Construir para cada familia un diagnóstico sociofamiliar mediante visitas en el hogar.
- 3.Diseñar, implementar, y hacer seguimiento a Encuentros grupales que favorezcan la convivencia al interior de los hogares.
- 4.Compartir estrategias de diálogo que fortalezcan comunicación asertiva, corresponsabilidad, empoderamiento personal y familiar.
- 5.Socializar y evaluar con las familias participantes el proceso de acompañamiento para que se establezcan compromisos que refuercen la interiorización de valores humanos, y el fortalecimiento de roles parentales.
- 6.Fortalecer las habilidades prosociales y motivar en las familias interés para que cada vez sean más productivas y competitivas en el mercado laboral y se conviertan en protagonistas de su propio progreso, generando ingresos que contribuyan a su solvencia, y en consecuencia, mejorar la calidad de vida a nivel grupal y familiar.
- 7.Promoción de la salud mental, hábitos y estilo de vida para los niños, niñas, adolescentes, y sus familias.

**FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA**  
**Medellín – Antioquia**  
**NIT. 811.036.753-5.**

8. Fortalecimiento de las habilidades parentales de cuidado y crianza construcción de tejido familiar y vínculo afectivo.
9. Promoción de la ciudadanía, participación y ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias.
10. Promoción del Ejercicio y participación ciudadana, Derechos y deberes ciudadanos.
11. Promoción de derechos sexuales y reproductivos, ejercicio responsable de la sexualidad, sexualidad de acuerdo a curso de vida, diversidad sexual y de género.
12. Prevención de las Peores formas de trabajo infantil, maltrato infantil, consumo de Sustancias Psicoactivas, violencia sexual, reclutamiento forzado y vinculación a grupos al margen de la Ley.

**CIUDAD DE EJECUCIÓN: Medellín - Antioquia**

**Estado del Convenio:** Cumplido a Cabalidad

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	E (X)	B ( )	R ( )	M ( )
	Excelente	Bueno	Regular	Malo

Se firma en la ciudad de Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2017.

  
Hna. MARIA NORA RAMIREZ HERRERA  
C.C. N° 32.443.698 de Medellín  
Representante Legal  
Fundación esperanza y vida.

**CONVENIO N.º 01 / 2016**  
**SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA Y LA FUNDACIÓN TUCRECER**

De una parte, la **Hna. MARIA NORA RAMIREZ HERRERA**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 32.443.698 de Medellín, en calidad de Representante Legal de **LA Fundación ESPERANZA Y VIDA** con NIT: 811.036.753-5, entidad sin ánimo de lucro quien para efectos de la celebración del presente convenio se denominara **Fundación ESPERANZA Y VIDA** y de otra parte **CARMEN ELENA TOVAR LAMBRAÑO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 22.896.370 de Coloso (Sucre), en calidad de representante legal de la **Fundación TUCRECER**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Tunja con NIT: 820.002.498-8. Para el presente convenio las dos partes acuerdan las siguientes clausulas:

**PRIMERA. OBJETO:** Desarrollar procesos participativos de formación tendientes al fortalecimiento personal y familiar a través de la generación de vínculos de cuidado, y la promoción de derechos niños, niñas, adolescentes, cuidadores y sus familias, habitantes de los barrios Miraflores, Cataluña, Juan Pablo II, Barrio de Jesús, Barrio Santander, París, Manrique, Enciso y otros sectores que hacen parte del área Metropolitana de Medellín.

**SEGUNDA: LA FUNDACION TUCRECER:** Se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades: 1.) Brindar Apoyo psicosocial, propiciando espacios que generen autoconocimiento identificación, fortalecimiento e interiorización, de roles dentro del entorno Familiar. 2.) Construir para cada familia un diagnóstico sociofamiliar mediante visitas en el hogar. 3.) Diseñar, implementar, y hacer seguimiento a Encuentros grupales que favorezcan la convivencia al interior de los hogares. 4.) Compartir estrategias de diálogo que fortalezcan comunicación asertiva, corresponsabilidad, empoderamiento personal y familiar. 5.) Socializar y evaluar con las familias participantes el proceso de acompañamiento para que se establezcan compromisos que refuercen la interiorización de valores humanos, y el fortalecimiento de roles parentales. 6.) Fortalecer las habilidades prosociales y motivar en las familias interés para que cada vez sean más productivas y competitivas en el mercado laboral y se conviertan en protagonistas de su propio progreso, generando ingresos que contribuyan a su solvencia, y en consecuencia, mejorar la calidad de vida a nivel grupal y familiar, 7) Promoción de la salud mental, hábitos y estilo de vida para los niños, niñas, adolescentes, y familias. 8) Fortalecimiento de las habilidades parentales de cuidado y crianza construcción de tejido familiar y vínculo afectivo 9) Promoción de la ciudadanía, participación y ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias. 10) Promoción del Ejercicio y participación ciudadana, Derechos y deberes ciudadanos. 11) Promoción de derechos sexuales y reproductivos, ejercicio responsable de la sexualidad, sexualidad de acuerdo a curso de vida, diversidad sexual y de género. 12) Prevención de las Peores formas de trabajo infantil, maltrato infantil, consumo de Sustancias Psicoactivas, violencia sexual, reclutamiento forzado y vinculación a grupos al margen de la Ley. **TERCERA. LA FUNDACION ESPERANZA Y VIDA:** durante la vigencia del convenio se compromete a facilitar todo lo necesario en la organización y logística requerida para efectuar dichas actividades como corresponde, y de esa manera se logren positivamente los objetivos propuestos, con el número

FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA  
Medellín – Antioquia  
NIT. 811.036.753-5.

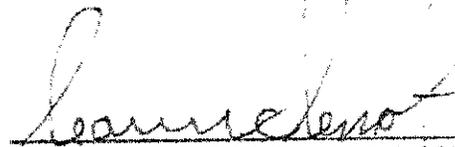
de familias beneficiarias quienes trabajan en cuarenta y cinco (45) talleres satélites de producción manufacturera textil, cuyos beneficiarios son ciento cincuenta (150) familias, sumándole a esto los beneficiarios indirectos quienes son los integrantes de dichas familias, habitantes de barrios marginales de la ciudad de Medellín entre ellos: Miraflores, Cataluña, Juan Pablo III, Barrio de Jesús, Barrio Santander, París, Manrique, Enciso y otros sectores que hacen parte del área Metropolitana. **CUARTA. DURACIÓN.** El plazo del presente convenio es Nueve (9) meses quince (15) días, iniciando el primero (1) de Marzo de 2016 hasta el Quince (15) de Diciembre de 2016. **QUINTA. VALOR DEL CONVENIO.** El valor económico del convenio será asumido por las dos entidades sin ánimo de lucro, en respuesta a su labor misional y cumplimiento al Objeto Social de cada una, en pro de la integración familiar. **SEXTA: VIGENCIA Y LIQUIDACION:** El presente convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución, y se liquidará una vez finalizado el término del mismo. **SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes que participen en el desarrollo de la ejecución del convenio adquieren relación laboral alguna con la **FUNDACION ESPERANZA Y VIDA** en virtud de la celebración de este convenio extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo convenio llegare a contratar por cualquier causa **LA FUNDACION TUCRECER**. **OCTAVA. SESION. LA FUNDACION TUCRECER** no podrá ceder en todo ni en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones que surjan del presente convenio. Sin la autorización previa y escrita de **LA FUNDACION ESPERANZA Y VIDA**. **NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** El plazo de la ejecución del convenio podrá suspenderse en el siguiente evento: a). por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos que puedan llegar a presentarse durante el desarrollo del objeto del presente convenio, dicha suspensión si llegare a darse seria única y exclusivamente por el tiempo que dure el inconveniente, una vez superado el mismo, se reiniciará sin que en nada se afecte la marcha del proceso de atención. **DÉCIMA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Las diferencias que tengan las partes en la ejecución del presente convenio serán sometidas a las fórmulas de arreglo y mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley de Colombia, entre ellos: a). la amigable composición. b). la conciliación.

Para constancia se firman en la ciudad de Medellín – Antioquia a los Veinticinco (25) días del mes de febrero de 2016

FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA

Fundación TUCRECER

  
Hna. MARIA NORA RAMIREZ HERRERA  
C.C. N° 32.443.698 de Medellín  
Representante Legal  
Fundación esperanza y vida

  
CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO  
C.C. N° 22.896.370 de Coloso  
Representante Legal  
Fundación TUCRECER

94

**FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA**  
**Medellín – Antioquia**  
**NIT. 811.036.753-5.**

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ESPERANZA Y VIDA.

**CERTIFICA QUE:**

Fundación TUCRECER con NIT: 820002498-8 Suscribió CONVENIO 01/2015, con la Fundación Esperanza y Vida.

**OBJETO DEL CONVENIO:**

Desarrollar procesos participativos de formación tendientes al fortalecimiento personal y familiar a través de la generación de vínculos de cuidado, y la promoción de derechos niños, niñas, adolescentes, cuidadores y sus familias, habitantes de los barrios Miraflores, Cataluña, Juan Pablo II, Barrio de Jesús, Barrio Santander, París, Manrique, Enciso y otros sectores que hacen parte del área Metropolitana de Medellín.

<b>N.º del Convenio:</b> 01 / 2015	<b>Fecha de Inicio:</b> 01/04/2015	<b>Fecha de Terminación:</b> 15/12/2015	<b>Plazo de Ejecución:</b> Ocho (8) meses 15 días
---------------------------------------	---------------------------------------	--	--

**CUPOS DE NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS: 150 FAMILIAS**

**VALOR DEL CONVENIO:** El valor económico del convenio fue asumido por las dos entidades sin ánimo de lucro, en respuesta a su labor misional y cumpliendo al objeto social de cada una, en pro de la integración familiar.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

- 1.Brindar Apoyo psicosocial, propiciando espacios que generen autoconocimiento identificación, fortalecimiento e interiorización, de roles dentro del entorno Familiar.
- 2.Construir para cada familia un diagnóstico sociofamiliar mediante visitas en el hogar.
- 3.Diseñar, implementar, y hacer seguimiento a Encuentros grupales que favorezcan la convivencia al interior de los hogares.
- 4.Compartir estrategias de diálogo que fortalezcan comunicación asertiva, corresponsabilidad, empoderamiento personal y familiar.
- 5.Socializar y evaluar con las familias participantes el proceso de acompañamiento para que se establezcan compromisos que refuercen la interiorización de valores humanos, y el fortalecimiento de roles parentales.
- 6.Fortalecer las habilidades prosociales y motivar en las familias interés para que cada vez sean más productivas y competitivas en el mercado laboral y se conviertan en protagonistas de su propio progreso, generando ingresos que contribuyan a su solvencia, y en consecuencia, mejorar la calidad de vida a nivel grupal y familiar.
- 7.Promoción de la salud mental, hábitos y estilo de vida para los niños, niñas, adolescentes, y sus familias.

**FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA**  
**Medellín – Antioquia**  
**NIT. 811.036.753-5.**

8. Fortalecimiento de las habilidades parentales de cuidado y crianza construcción de tejido familiar y vínculo afectivo.
9. Promoción de la ciudadanía, participación y ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias.
10. Promoción del Ejercicio y participación ciudadana, Derechos y deberes ciudadanos.
11. Promoción de derechos sexuales y reproductivos, ejercicio responsable de la sexualidad, sexualidad de acuerdo a curso de vida, diversidad sexual y de género.
12. Prevención de las Peores formas de trabajo infantil, maltrato infantil, consumo de Sustancias Psicoactivas, violencia sexual, reclutamiento forzado y vinculación a grupos al margen de la Ley.

**CIUDAD DE EJECUCIÓN: Medellín - Antioquia**

Estado del Convenio	Cumplido a cabalidad			
	E (X)	B ( )	R ( )	M ( )
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	Excelente	Bueno	Regular	Malo

Se firma en la ciudad de Medellín, a los veinte (20) días del mes de enero de 2016.

  
Hna. MARÍA NORA RAMÍREZ HERRERA  
C.C. N° 32.443.698 de Medellín  
Representante Legal  
Fundación esperanza y vida

**CONVENIO N.º 01 / 2015**

**SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA Y LA FUNDACIÓN TUCRECER**

De una parte, la Hna. **MARIA NORA RAMIREZ HERRERA**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 32.443.698 de Medellín, en calidad de Representante Legal de **LA Fundación ESPERANZA Y VIDA** con NIT: 811.036.753-5, entidad sin ánimo de lucro quien para efectos de la celebración del presente convenio se denominara **Fundación ESPERANZA Y VIDA** y de otra parte **CARMEN ELENA TOVAR LAMBRAÑO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 22.896.370 de Coloso (Sucre), en calidad de representante legal de la **Fundación TUCRECER**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Tunja con NIT: 820.002.498-8. Para el presente convenio las dos partes acuerdan las siguientes clausulas:

**PRIMERA. OBJETO:** Desarrollar procesos participativos de formación tendientes al fortalecimiento personal y familiar a través de la generación de vínculos de cuidado, y la promoción de derechos niños, niñas, adolescentes, cuidadores y sus familias, habitantes de los barrios Miraflores, Cataluña, Juan Pablo II, Barrio de Jesús, Barrio Santander, París, Manrique, Enciso y otros sectores que hacen parte del área Metropolitana de Medellín.

**SEGUNDA: LA FUNDACION TUCRECER:** Se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades: 1.) Brindar Apoyo psicosocial, propiciando espacios que generen autoconocimiento identificación, fortalecimiento e interiorización, de roles dentro del entorno Familiar. 2.) Construir para cada familia un diagnóstico sociofamiliar mediante visitas en el hogar. 3.) Diseñar, implementar, y hacer seguimiento a Encuentros grupales que favorezcan la convivencia al interior de los hogares. 4.) Compartir estrategias de diálogo que fortalezcan comunicación asertiva, corresponsabilidad, empoderamiento personal y familiar. 5.) Socializar y evaluar con las familias participantes el proceso de acompañamiento para que se establezcan compromisos que refuercen la interiorización de valores humanos, y el fortalecimiento de roles parentales. 6.) Fortalecer las habilidades prosociales y motivar en las familias interés para que cada vez sean más productivas y competitivas en el mercado laboral y se conviertan en protagonistas de su propio progreso, generando ingresos que contribuyan a su solvencia, y en consecuencia, mejorar la calidad de vida a nivel grupal y familiar, 7) Promoción de la salud mental, hábitos y estilo de vida para los niños, niñas, adolescentes, y familias. 8) Fortalecimiento de las habilidades parentales de cuidado y crianza construcción de tejido familiar y vínculo afectivo 9) Promoción de la ciudadanía, participación y ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias. 10) Promoción del Ejercicio y participación ciudadana, Derechos y deberes ciudadanos. 11) Promoción de derechos sexuales y reproductivos, ejercicio responsable de la sexualidad, sexualidad de acuerdo a curso de vida, diversidad sexual y de género. 12) Prevención de las Peores formas de trabajo infantil, maltrato infantil, consumo de Sustancias Psicoactivas, violencia sexual, reclutamiento forzado y vinculación a grupos al margen de la Ley. **TERCERA. LA FUNDACION ESPERANZA Y VIDA:** durante la vigencia del convenio se compromete a facilitar todo lo necesario en la organización y logística requerida para efectuar dichas actividades como corresponde, y de esa manera se logren positivamente los objetivos propuestos, con el número

FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA  
Medellín – Antioquia  
NIT. 811.036.753-5.

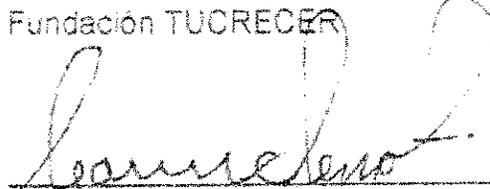
de familias beneficiarias quienes trabajan en cuarenta y cinco (45) talleres satélites de producción manufacturera textil, cuyos beneficiarios son ciento cincuenta (150) familias, sumándole a esto los beneficiarios indirectos quienes son los integrantes de dichas familias, habitantes de barrios marginales de la ciudad de Medellín entre ellos: Miraflores, Cataluña, Juan Pablo II, Barrio de Jesús, Barrio Santander, París, Manrique, Enciso y otros sectores que hacen parte del área Metropolitana. **CUARTA. DURACIÓN.** El plazo del presente convenio es Ocho (8) meses Quince (15) días, iniciando el Primero (1) de abril de 2015 hasta el Quince (15) de diciembre de 2015. **QUINTA. VALOR DEL CONVENIO.** El valor económico del convenio será asumido por las dos entidades sin ánimo de lucro, en respuesta a su labor misional y cumplimiento al Objeto Social de cada una, en pro de la integración familiar. **SEXTA: VIGENCIA Y LIQUIDACION:** El presente convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución, y se liquidará una vez finalizado el término del mismo. **SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes que participen en el desarrollo de la ejecución del convenio adquieren relación laboral alguna con la **FUNDACION ESPERANZA Y VIDA** en virtud de la celebración de este convenio extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo convenio llegare a contratar por cualquier causa **LA FUNDACION TUCRECER.** **OCTAVA. SESION. LA FUNDACION TUCRECER** no podrá ceder en todo ni en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones que surjan del presente convenio. Sin la autorización previa y escrita de **LA FUNDACION ESPERANZA Y VIDA.** **NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** El plazo de la ejecución del convenio podrá suspenderse en el siguiente evento: **a).** por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos que puedan llegar a presentarse durante el desarrollo del objeto del presente convenio, dicha suspensión si llegare a darse seria única y exclusivamente por el tiempo que dure el inconveniente, una vez superado el mismo, se reiniciará sin que en nada se afecte la marcha del proceso de atención. **DÉCIMA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Las diferencias que tengan las partes en la ejecución del presente convenio serán sometidas a las fórmulas de arreglo y mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley de Colombia, entre ellos: **a).** la amigable composición. **b).** la conciliación.

Para constancia se firman en la ciudad de Medellín – Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2015

FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA

  
Hna. MARIA NORA RAMIREZ HERRERA  
C.C. N° 32.443.898 de Medellín  
Representante Legal  
Fundación esperanza y vida.

Fundación TUORECER

  
CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO  
C.C. N° 22.896.370 de Coloso  
Representante Legal  
Fundación TUORECER

96

**FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA**  
**Medellín – Antioquia**  
**NIT. 811.036.753-5.**

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ESPERANZA Y VIDA.

**CERTIFICA QUE:**

Fundación TUCREGER con NIT: 820002498-8 Suscribió CONVENIO 01/2014, con la Fundación Esperanza y Vida.

**OBJETO DEL CONVENIO:**

Desarrollar procesos participativos de formación tendientes al fortalecimiento personal y familiar a través de la generación de vínculos de cuidado, y la promoción de derechos niños, niñas, adolescentes, cuidadores y sus familias, habitantes de los barrios Miraflores, Cataluña, Juan Pablo II, Barrio de Jesús, Barrio Santander, París, Manrique, Enciso y otros sectores que hacen parte del área Metropolitana de Medellín.

N.º del Convenio:  
01 /2014

Fecha de Inicio:  
15/02/2014

Fecha de Terminación:  
15/12/2014

Plazo de Ejecución:  
Diez (10) meses

**CUPOS DE NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS: 150 FAMILIAS**

**VALOR DEL CONVENIO:** El valor económico del convenio fue asumido por las dos entidades sin ánimo de lucro, en respuesta a su labor misional y cumpliendo al objeto social de cada una, en pro de la integración familiar.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

1. Brindar Apoyo psicosocial, propiciando espacios que generen autoconocimiento identificación, fortalecimiento e interiorización, de roles dentro del entorno Familiar.
2. Construir para cada familia un diagnóstico sociofamiliar mediante visitas en el hogar.
3. Diseñar, implementar, y hacer seguimiento a Encuentros grupales que favorezcan la convivencia al interior de los hogares.
4. Compartir estrategias de diálogo que fortalezcan comunicación asertiva, corresponsabilidad, empoderamiento personal y familiar.
5. Socializar y evaluar con las familias participantes el proceso de acompañamiento para que se establezcan compromisos que refuercen la interiorización de valores humanos, y el fortalecimiento de roles parentales.
6. Fortalecer las habilidades prosociales y motivar en las familias interés para que cada vez sean más productivas y competitivas en el mercado laboral y se conviertan en protagonistas de su propio progreso, generando ingresos que contribuyan a su solvencia, y en consecuencia, mejorar la calidad de vida a nivel grupal y familiar.
7. Promoción de la salud mental, hábitos y estilo de vida para los niños, niñas, adolescentes, y sus familias.

**FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA**  
**Medellín – Antioquia**  
**NIT. 811.036.753-5.**

8. Fortalecimiento de las habilidades parentales de cuidado y crianza construcción de tejido familiar y vínculo afectivo.
9. Promoción de la ciudadanía, participación y ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias.
10. Promoción del Ejercicio y participación ciudadana, Derechos y deberes ciudadanos.
11. Promoción de derechos sexuales y reproductivos, ejercicio responsable de la sexualidad, sexualidad de acuerdo a curso de vida, diversidad sexual y de género.
12. Prevención de las Peores formas de trabajo infantil, maltrato infantil, consumo de Sustancias Psicoactivas, violencia sexual, reclutamiento forzado y vinculación a grupos al margen de la Ley.

**CIUDAD DE EJECUCIÓN: Medellín - Antioquia**

**Estado del Convenio:**

Cumplido a Cabalidad

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	E (X)	B ( )	R ( )	M ( )
	Excelente	Bueno	Regular	Malo

Se firma en la ciudad de Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2015.

  
Hna. MARIA NORA RAMIREZ HERRERA  
C.C. N° 32.443.698 de Medellín  
Representante Legal  
Fundación esperanza y vida.

**CONVENIO N.º 01 / 2014**  
**SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA Y LA FUNDACIÓN TUCRECER**

De una parte, la **Hna. MARIA NORA RAMIREZ HERRERA**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 32.443.698 de Medellín, en calidad de Representante Legal de **LA Fundación ESPERANZA Y VIDA** con NIT: 811.036.753-5, entidad sin ánimo de lucro quien para efectos de la celebración del presente convenio se denominara **Fundación ESPERANZA Y VIDA** y de otra parte **CARMEN ELENA TOVAR LAMBRAÑO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 22.896.370 de Coloso (Sucre), en calidad de representante legal de la **Fundación TUCRECER**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Tunja con NIT: 820.002.498-8. Para el presente convenio las dos partes acuerdan las siguientes clausulas:

**PRIMERA. OBJETO:** Desarrollar procesos participativos de formación tendientes al fortalecimiento personal y familiar a través de la generación de vínculos de cuidado, y la promoción de derechos niños, niñas, adolescentes, cuidadores y sus familias, habitantes de los barrios Miraflores, Cataluña, Juan Pablo II, Barrio de Jesús, Barrio Santander, París, Manrique, Enciso y otros sectores que hacen parte del área Metropolitana de Medellín.

**SEGUNDA: LA FUNDACION TUCRECER:** Se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades: 1.) Brindar Apoyo psicosocial, propiciando espacios que generen autoconocimiento identificación, fortalecimiento e interiorización, de roles dentro del entorno Familiar. 2.) Construir para cada familia un diagnóstico sociofamiliar mediante visitas en el hogar. 3.) Diseñar, implementar, y hacer seguimiento a Encuentros grupales que favorezcan la convivencia al interior de los hogares. 4.) Compartir estrategias de diálogo que fortalezcan comunicación asertiva, corresponsabilidad, empoderamiento personal y familiar. 5.) Socializar y evaluar con las familias participantes el proceso de acompañamiento para que se establezcan compromisos que refuercen la interiorización de valores humanos, y el fortalecimiento de roles parentales. 6.) Fortalecer las habilidades prosociales y motivar en las familias interés para que cada vez sean más productivas y competitivas en el mercado laboral y se conviertan en protagonistas de su propio progreso, generando ingresos que contribuyan a su solvencia, y en consecuencia, mejorar la calidad de vida a nivel grupal y familiar. 7) Promoción de la salud mental, hábitos y estilo de vida para los niños, niñas, adolescentes, y familias. 8) Fortalecimiento de las habilidades parentales de cuidado y crianza construcción de tejido familiar y vínculo afectivo 9) Promoción de la ciudadanía, participación y ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias. 10) Promoción del Ejercicio y participación ciudadana, Derechos y deberes ciudadanos. 11) Promoción de derechos sexuales y reproductivos, ejercicio responsable de la sexualidad, sexualidad de acuerdo a curso de vida, diversidad sexual y de género. 12) Prevención de las Peores formas de trabajo infantil, maltrato infantil, consumo de Sustancias Psicoactivas, violencia sexual, reclutamiento forzado y vinculación a grupos al margen de la Ley. **TERCERA. LA FUNDACION ESPERANZA Y VIDA:** durante la vigencia del convenio se compromete a facilitar todo lo necesario en la organización y logística requerida para efectuar dichas actividades como corresponde, y de esa manera se logren positivamente los objetivos propuestos, con el número

FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA  
Medellín – Antioquia  
NIT. 811.036.753-5.

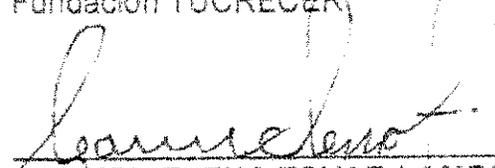
de familias beneficiarias quienes trabajan en cuarenta y cinco (45) talleres satélites de producción manufacturera textil, cuyos beneficiarios son ciento cincuenta (150) familias, sumándole a esto los beneficiarios indirectos quienes son los integrantes de dichas familias, habitantes de barrios marginales de la ciudad de Medellín entre ellos: Miraflores, Cataluña, Juan Pablo II, Barrio de Jesús, Barrio Santander, Paris, Manrique, Enciso y otros sectores que hacen parte del área Metropolitana. **CUARTA. DURACIÓN.** El plazo del presente convenio es diez meses (10), iniciando el Quince (15) de febrero de 2014 hasta el Quince (15) de diciembre de 2014. **QUINTA. VALOR DEL CONVENIO.** El valor económico del convenio será asumido por las dos entidades sin ánimo de lucro, en respuesta a su labor misional y cumplimiento al Objeto Social de cada una, en pro de la integración familiar. **SEXTA: VIGENCIA Y LIQUIDACION:** El presente convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución, y se liquidará una vez finalizado el término del mismo. **SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes que participen en el desarrollo de la ejecución del convenio adquieren relación laboral alguna con la **FUNDACION ESPERANZA Y VIDA** en virtud de la celebración de este convenio extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo convenio llegare a contratar por cualquier causa **LA FUNDACION TUCRECER.** **OCTAVA. SESION. LA FUNDACION TUCRECER** no podrá ceder en todo ni en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones que surjan del presente convenio. Sin la autorización previa y escrita de **LA FUNDACION ESPERANZA Y VIDA.** **NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** El plazo de la ejecución del convenio podrá suspenderse en el siguiente evento: a). por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos que puedan llegar a presentarse durante el desarrollo del objeto del presente convenio, dicha suspensión si llegare a darse seria única y exclusivamente por el tiempo que dure el inconveniente, una vez superado el mismo, se reiniciará sin que en nada se afecte la marcha del proceso de atención. **DÉCIMA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Las diferencias que tengan las partes en la ejecución del presente convenio serán sometidas a las fórmulas de arreglo y mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley de Colombia, entre ellos: a). la amigable composición. b). la conciliación.

Para constancia se firman en la ciudad de Medellín – Antioquia a los Seis (6) días del mes de febrero de 2014

FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA

  
Hna. MARIA NORA RAMIREZ HERRERA  
C.C. N° 32 443 898 de Medellín .  
Representante Legal  
Fundación esperanza y vida

Fundación TUCRECER

  
CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO  
C.C. N° 22 898 370 de Coloso  
Representante Legal  
Fundación TUCRECER



### 3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito **CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Coalificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora en el componente nutricional.</li> </ul>	



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



El futuro es de todos

El futuro es de todos

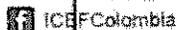
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)</li> </ul>	<p>TUCRECER dispone de una sede propia ubicada en la Carrera 8 A N° 27 - 50, Barrio Maldonado en la Ciudad de Tunja; con una planta física que consta de dos pisos e infraestructura con visión empresarial, espacios dotados de mobiliarios y equipos de computo, para el funcionamiento de las áreas gestión técnica y/o operativa, dirección de proyectos, gestión financiera y contable, gestión de talento humano, gestión documental, gestión de seguridad en la información y apoyo operativo para la prestación del servicio.</p> <p>Cuenta con ambientes adecuados para el Desarrollo de reuniones y con red de datos estructurada que facilita la cobertura para todas las áreas de la Entidad, equipos portátiles, para facilitar el desarrollo de actividades fuera de la sede administrativa, Línea Telefónica en servicio; Sitio Web; Dominio para el manejo y alojamiento de cuentas corporativas y equipos audiovisuales.</p> <p>Todos los recursos anteriores, están disponibles para fortalecer la prestación del servicio.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF.</li> </ul>	

(Diligenciar solo la fila que corresponda de acuerdo con la línea de valor agregado que le interesa proponer).

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

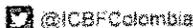
Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Tunja a los Dos (2) días del mes de Septiembre del 2019.

Nombre completo: CARMEN ELENA TOVAR LAMBRANO  
 C.C: 22.896.370 de Coloso (Sucre)  
 Representante Legal: Fundación TUCRECER  
 NIT: 820.002.498 - 8  
 Dirección comercial: Carrera 8 A N° 27 -50 Barrio Maldonado  
 Teléfono: (8) 7 432251



ICBF Colombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 No.64c - 75  
 PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
 01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Dirección de Contratación



El futuro  
es de todos

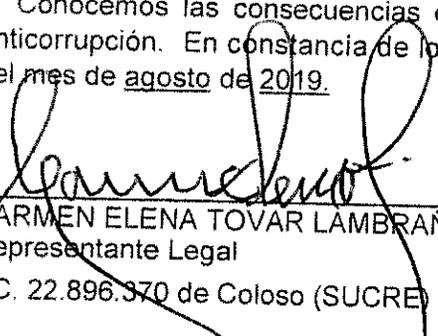
## FORMATO N° 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores:

SEDE DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75  
Bogotá D.C.

CARMEN ELENA TOVAR LAMBRAÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de la Fundación TUCRECER, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N° [IP - 001 - 2019]. S
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N° [IP - 001 - 2019].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° [IP - 001 - 2019] nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2019.

  
CARMEN ELENA TOVAR LAMBRAÑO  
Representante Legal  
CC. 22.896.370 de Coloso (SUCRE)

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c - 75  
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

99